

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Juzgado de origen: 18 de Familia de Bogotá.

## **EJECUTIVO DE ALIMENTOS ACUMULADA**

DEMANDANTE:

MARIA CONSUELO CAÑON VELAZQUEZ

DEMANDADO:

EDGAR IVAN RAMOS PINZON

*Folacion Repetida  
450*

**CUADERNO No. 3**

**RADICADO N°**

# **2014-485**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
<b>1. DATOS DE REGISTRO</b>	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
<b>2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE</b>	
No. Radicación del Proceso	11001317007820140048500
<b>3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO</b>	
Descripción del documento o elemento	subsanación 201400485-78 cds (2)
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	p

Señor:

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**Asunto:** Acumulación de demandas  
**Referencia:** Proceso Ejecutivo de Alimentos  
**Radicado:** 2014-0485 (Juzgado de origen 18 de Familia de Bogotá)  
**Demandante:** **MARIA CONSUELO CAÑÓN VELASQUEZ,**  
**Demandado:** **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**

**LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.313 expedida en Villavicencio y Tarjeta Profesional de abogado No. 164.598 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la ejecutante dentro del proceso de la referencia señora **MARIA CONSUELO CAÑÓN VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.586.375 de Bogotá, por medio del presente escrito solicito que previo trámite legal correspondiente, se decrete la **ACUMULACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, que cursa en su Despacho se adelanta en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.389.428 expedida en Bogotá, según los siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO:** La señora **MARIA CONSUELO CAÑÓN VELASQUEZ**, y el señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, contrajeron matrimonio civil el día diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

**SEGUNDO:** De la anterior relación nacieron los jóvenes **IVAN MATEO RAMOS CAÑÓN**, y **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN**, nacidos en esta ciudad, el seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) nacimiento registrado bajo el indicativo serial No. 25704931 de la Notaria Treinta y Cuatro (34) del Circulo Notarial de la ciudad de Bogotá, y el veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999), nacimiento registrado bajo el indicativo serial No. 28734871 de la Notaria Octava (8), respectivamente, actualmente mayores de edad.

**TERCERO:** Mediante escritura de Divorcio Civil, No. 711, fechada 24 de abril de dos mil catorce (2014) de la Notaria Cuarta (4) Circulo Notarial de la ciudad de Bogotá, en su numeral quinto, suscribieron acuerdo de obligaciones y derechos respecto de sus hijos **IVAN MATEO RAMOS CAÑÓN**, y **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN**, así:

(...) "d. **De los alimentos:** los pares de los menores contribuirán con los gastos de manutención normal y ordinaria por concepto de alimentación, educación, vestuario y salud de la siguiente forma:

1. **Cuota Alimentaria:** El padre se compromete a aportar de cuota alimentaria el valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.00 M/CTE)**, mensuales pagaderos los cinco (5) primeros días de cada mes y serán pagaderos en efectivo y aumentaran según el índice de precios al consumidor IPC cada año.

**e. Vestuario:** cada padre se compromete al aporte mínimo tres (3) mudas de ropa como vestuario anualmente, las cuales tendrán un valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.00 M/CTE)** y serán entregadas en las siguientes fechas: día cinco (5) del mes de diciembre y día cinco (5) del mes de junio.

**f. Recreación:**

**g. Salud:** La madre de los menores, se compromete a seguir teniendo a filiados a los menores a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS SALUD TOTAL. En dado caso que se requieran gastos adicionales en virtud de la salud de los menores que no estén dispuestos

en Sistema General de Seguridad Social en Salud serán asumidos por ambos padres en una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) cada padre.

**h. Educación:** Los gastos de educación serán atendidos por ambos padres en un equivalente del cincuenta por ciento (50%) cada uno, de acuerdo a las necesidades integrales de la misma, garantizándoles un estándar de vida similar al que actualmente disfrutaban los menores, suministrándoles el apoyo económico hasta la culminación de su educación.

**i. Vivienda:** Los gastos de habitación y vivienda serán asumidos por la madre de los menores en su totalidad.

**j. Gastos extraordinarios:** Cualquier gasto extraordinario que se pudiere presentar será asumido por los dos (2) padres en una proporción del cincuenta por ciento (50%) cada uno. (...)

**CUARTO:** El señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, ha incumplido con el pago de la obligación de cuota alimentaria, vestuario y el equivalente al 50% de educación, para con sus hijos **IVAN MATEO RAMOS CAÑON**, y **JUAN FELIPE RAMOS CAÑON**, así como con el incremento respectivo anual según IPC a las cuotas alimentarias, desde el momento de su fijación el veinticuatro (24) de abril del año dos mil catorce (2.014).

**QUINTO:** El valor de la cuota alimentaria fijada el veinticuatro (24) de abril del año dos mil catorce (2.014), fue de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), en razón al incremento anual del IPC ha incrementado anualmente de la siguiente manera:

Año	Valor cuota alimentaria mensual	% Incremento IPC para cada año	Incremento de la cuota proporcional incremento IPC anual
2014	\$ 400.000	3,66%	\$ 14.640
2015	\$ 414.640	6,77%	\$ 28.071
2016	\$ 442.711	5,75%	\$ 25.456
2017	\$ 468.167	4,09%	\$ 19.148
2018	\$ 487.315	3,18%	\$ 15.497
2019	\$ 502.812		

**SEXTO:** El señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, adeuda a la fecha de presentación del escrito de esta demanda, por concepto de cuota alimentaria incluyendo incremento anual en proporción con el incremento del IPC, desde el día 1 de agosto del año dos mil dieciocho (2018) a la fecha, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$5.453.445), la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$27.267) por concepto de sus correspondientes intereses legales moratorios liquidados a la tasa máxima legal del 0.5% mensual; para un total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$5.480.712), tal y como se relaciona en la siguiente liquidación, a saber:

VIGENCIA		CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL
DESDE	HASTA	
1-ago-18	30-ago-18	\$ 487.315
1-sep-18	30-sep-18	\$ 487.315
1-oct-18	30-oct-18	\$ 487.315
1-nov-18	30-nov-18	\$ 487.315
1-dic-18	30-dic-18	\$ 487.315
1-ene-19	30-ene-19	\$ 502.812
1-feb-19	28-feb-19	\$ 502.812
1-mar-19	30-mar-19	\$ 502.812
1-abr-19	30-abr-19	\$ 502.812
1-may-19	30-may-19	\$ 502.812
1-jun-19	30-jun-19	\$ 502.812
Total capital		\$ 5.453.445
Intereses de mora 0,50%		\$ 27.267
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.480.712</b>

**SEPTIMO:** El señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, adeuda por concepto de vestuario la suma de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$8.146.935), la cual, y la suma de CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$40.735) por concepto de sus correspondientes intereses legales moratorios liquidados a la tasa máxima legal del 0.5% mensual; para un total de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$8.187.669), tal y como se relaciona en la siguiente liquidación, a saber:

Año	Valor muda de ropa	Numero de mudas anuales	Cantidad de hijos	Valor anual
2014	\$ 200.000	3	2	\$ 1.200.000
2015	\$ 207.320			\$ 1.243.920
2016	\$ 221.356			\$ 1.328.133
2017	\$ 234.084			\$ 1.404.501
2018	\$ 243.658			\$ 1.461.945
2019	\$ 251.406			\$ 1.508.435
Total capital				\$ 8.146.935
Intereses de mora 0,50%				\$ 40.735
Total capital				\$ 8.187.669

**OCTAVO:** El señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, adeuda por concepto de educación de sus hijos **IVÁN MATEO RAMOS CAÑON**, y **JUAN FELIPE RAMOS CAÑON**, la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 26.446.749), la cual se discrimina de la siguiente manera:

PERIODO	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CONCEPTO	TOTAL	50%
2014-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 2.733.000	\$ 1.366.500
2014-2	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 2.647.660	\$ 1.323.830
2016-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 1.341.000	\$ 670.500
2017-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 3.274.060	\$ 1.637.030
2017-2	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 2.374.060	\$ 1.187.030
2018-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 3.523.000	\$ 1.761.500
2018-2	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 3.453.440	\$ 1.726.720
4/02/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Matricula	\$ 1.138.000	\$ 569.000
4/02/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Uniformes	\$ 473.000	\$ 236.500
5/03/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión marzo	\$ 643.000	\$ 321.500
15/04/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión abril	\$ 646.800	\$ 323.400
6/05/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión mayo	\$ 643.000	\$ 321.500
2/06/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión junio	\$ 643.000	\$ 321.500
26/02/2016	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Sudadera	\$ 107.000	\$ 53.500
24/07/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión julio	\$ 85.000	\$ 42.500
6/08/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión agosto	\$ 90.000	\$ 45.000
20/10/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión octubre	\$ 90.000	\$ 45.000
17/11/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión noviembre	\$ 90.000	\$ 45.000
6/02/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Matricula	\$ 190.000	\$ 95.000
6/03/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión marzo	\$ 100.000	\$ 50.000

PERIODO	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CONCEPTO	TOTAL	50%
5/04/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión abril	\$ 100.000	\$ 50.000
9/05/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión mayo	\$ 100.000	\$ 50.000
8/06/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión junio	\$ 100.000	\$ 50.000
5/07/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión julio	\$ 100.000	\$ 50.000
23/06/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pago certificado	\$ 7.000	\$ 3.500
7/07/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Derechos de grado	\$ 285.000	\$ 142.500
11/08/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/09/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/10/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/11/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/12/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/01/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/02/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/03/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/04/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/05/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/06/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/07/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
19/10/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Supérate "Cree en Ti"	Mensualidad y traslado	\$ 700.000	\$ 350.000
9/01/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Semestre	\$ 5.049.240	\$ 2.524.620
4/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Curso Ciencias Militares	\$ 1.656.232	\$ 828.116
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Semestre	\$ 5.209.806	\$ 2.604.903
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Libros y útiles	\$ 222.000	\$ 111.000
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Libros y útiles	\$ 135.000	\$ 67.500
3/07/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Lavandería	\$ 544.200	\$ 272.100
TOTAL				\$ 52.893.498	\$ 26.446.749

**NOVENO:** La obligación contenida en el numeral quinto de la escritura de Divorcio Civil, No. 711, fechada 24 de abril de dos mil catorce (2014) de la Notaria Cuarta (4) Circulo Notarial de la ciudad de Bogotá, es clara, expresa y exigible, por consiguiente, reúne las exigencias del Art. 422 del C.G.P y presta merito ejecutivo.

**DECIMO:** La señora **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ**, presento el día diecisiete (17) de julio del año dos mil catorce (2014) demanda Ejecutiva de Alimentos, en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, por el incumplimiento al pago de su obligación alimentaria, gastos de vestuario causadas del año 2005 al año 2013.

**DÉCIMO PRIMERO:** Mediante auto fechado diecinueve (19) de agosto del año dos mil catorce (2014) el Juzgado dieciocho (18) de Familia del Circuito de Bogotá, dentro del proceso No. 2014-0485, me reconoció personería y libró mandamiento de pago.

5

**DÉCIMO SEGUNDO:** Dentro del proceso No. 2014-0485, el Juzgado dieciocho (18) de Familia del Circuito de Bogotá, ordeno el embargo, secuestro y posterior remate del bien inmueble ubicado en la Carrera 2 C Este No. 22A – 55, Manzana E Casa 19, de propiedad del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**.

**DÉCIMO TERCERO:** El día 10 de noviembre del año dos mil quince (2015) el Juzgado 18 de Familia de Bogotá, remitió a usted señor Juez, para la respectiva ejecución, hasta la fecha no se ha fijado la primera fecha para remate.

**DÉCIMO CUARTO:** Por lo anteriormente dicho, es procedente la acumulación de la demanda ejecutiva de alimentos en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, para lo cual se invoca esta petición.

### PRETENSIONES

Consecuente a los hechos referidos, respetuosamente, solicito a usted señor Juez, que se hagan las siguientes o similares condenas:

**PRIMERA:** Librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de capital la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$5.453.445), en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, y a favor señora **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ**, equivalente al no pago de las cuotas alimentarias, incrementada con el Índice de Precios al Consumidor IPC, para cada año, discriminados así:

VIGENCIA		CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL
DESDE	HASTA	
1-ago-18	30-ago-18	\$ 487.315
1-sep-18	30-sep-18	\$ 487.315
1-oct-18	30-oct-18	\$ 487.315
1-nov-18	30-nov-18	\$ 487.315
1-dic-18	30-dic-18	\$ 487.315
1-ene-19	30-ene-19	\$ 502.812
1-feb-19	28-feb-19	\$ 502.812
1-mar-19	30-mar-19	\$ 502.812
1-abr-19	30-abr-19	\$ 502.812
1-may-19	30-may-19	\$ 502.812
1-jun-19	30-jun-19	\$ 502.812
Total capital		\$ 5.453.445

**SEGUNDA:** Librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de intereses al capital no pagado la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$27.267), en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, y a favor señora **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ**, equivalente a los intereses del capital no pago de las cuotas alimentarias con el incremento del Índice de Precios al Consumidor IPC, para cada año, discriminados así:

Total capital	\$ 5.453.445
Intereses de mora 0,50%	\$ 27.267

**TERCERA:** Librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de intereses al capital no pagado la suma de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$8.146.935), en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, y a favor señora **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ**, equivalente al no pago de las mudas de ropa, incrementadas en la proporción con el Índice de Precios al Consumidor IPC, para cada año, discriminados así:

Año	Valor muda de ropa	Numero de mudas anuales	Cantidad de hijos	Valor anual
2014	\$ 200.000	3	2	\$ 1.200.000
2015	\$ 207.320			\$ 1.243.920
2016	\$ 221.356			\$ 1.328.133
2017	\$ 234.084			\$ 1.404.501
2018	\$ 243.658			\$ 1.461.945
2019	\$ 251.406			\$ 1.508.435
Total capital				\$ 8.146.935

**CUARTA.** - Librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de intereses al vestuario no pagado la suma de CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$40.735), en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, y a favor señora **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ**, equivalente a los intereses del vestuario no aportado con el incremento del Índice de Precios al Consumidor IPC, para cada año, discriminados así:

Total capital	\$ 8.146.935
<b>Intereses de mora 0,50%</b>	<b>\$ 40.735</b>

**QUINTA.** - Librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de intereses al vestuario no pagado la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 26.446.749), en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, y a favor señora **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los gastos educativos de sus hijos **IVÁN MATEO RAMOS CAÑON**, y **JUAN FELIPE RAMOS CAÑON**, desde el año 2014 a la fecha, discriminados así:

PERIODO	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CONCEPTO	TOTAL	50%
2014-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 2.733.000	\$ 1.366.500
2014-2	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 2.647.660	\$ 1.323.830
2016-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 1.341.000	\$ 670.500
2017-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 3.274.060	\$ 1.637.030
2017-2	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 2.374.060	\$ 1.187.030
2018-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 3.523.000	\$ 1.761.500
2018-2	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 3.453.440	\$ 1.726.720
4/02/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Matricula	\$ 1.138.000	\$ 569.000
4/02/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Uniformes	\$ 473.000	\$ 236.500
5/03/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión marzo	\$ 643.000	\$ 321.500
15/04/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión abril	\$ 646.800	\$ 323.400
6/05/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión mayo	\$ 643.000	\$ 321.500
2/06/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión junio	\$ 643.000	\$ 321.500
26/02/2016	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Sudadera	\$ 107.000	\$ 53.500
24/07/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión julio	\$ 85.000	\$ 42.500
6/08/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión agosto	\$ 90.000	\$ 45.000
20/10/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión octubre	\$ 90.000	\$ 45.000
17/11/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión noviembre	\$ 90.000	\$ 45.000

PERIODO	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CONCEPTO	TOTAL	50%
6/02/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Matricula	\$ 190.000	\$ 95.000
6/03/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión marzo	\$ 100.000	\$ 50.000
5/04/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión abril	\$ 100.000	\$ 50.000
9/05/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión mayo	\$ 100.000	\$ 50.000
8/06/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión junio	\$ 100.000	\$ 50.000
5/07/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión julio	\$ 100.000	\$ 50.000
23/06/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pago certificado	\$ 7.000	\$ 3.500
7/07/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Derechos de grado	\$ 285.000	\$ 142.500
11/08/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/09/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/10/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/11/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/12/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/01/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/02/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/03/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/04/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/05/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/06/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/07/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
19/10/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Supérate "Cree en Ti"	Mensualidad y traslado	\$ 700.000	\$ 350.000
9/01/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Semestre	\$ 5.049.240	\$ 2.524.620
4/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Curso Ciencias Militares	\$ 1.656.232	\$ 828.116
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Semestre	\$ 5.209.806	\$ 2.604.903
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Libros y útiles	\$ 222.000	\$ 111.000
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Libros y útiles	\$ 135.000	\$ 67.500
3/07/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Lavandería	\$ 544.200	\$ 272.100
TOTAL				\$ 52.893.498	\$ 26.446.749

**SEXTA.** - Condenar al demandado señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, a pagar las cuotas alimentarias y sus correspondientes intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

**SEPTIMA.** - Condenar conjuntamente en costas y agencias en derecho al demandado.

### PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

#### **DOCUMENTALES**

- 8
1. Poder.
  2. Registro civil de nacimiento de **IVAN MATEO RAMOS CAÑÓN**, y **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN**.
  3. Copia de escritura de Divorcio Civil, No. 711, fechada 24 de abril de dos mil catorce (2014) de la Notaria Cuarta (4) Circulo Notarial de la ciudad de Bogotá.
  4. Copia gastos educativos. Así como las pruebas obrantes en el proceso que cursa en su Despacho.

### **OPORTUNIDAD PROCESO Y COMPETENCIA**

Conforme lo dispone el artículo 463 del Código General del Proceso, la demanda que se pretende acumular a la que ya está en curso debe presentarse (...) *hasta antes del auto que fije la primera fecha para el remate (...)*.

El proceso a seguir es el señalado en el artículo 463 del Código General del Proceso.

Por encontrarse en su Despacho el trámite, y por la naturaleza del asunto recae sobre su despacho la competencia para conocer de este proceso.

### **DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes normas: artículos 411, siguientes y 1617 del Código Civil; 419 y siguientes del Código General del proceso; Decreto 2737 de 1989. Art 129 y concordantes, y Ley 1098 de 2.006, Ley de Infancia Adolescencia y demás concordantes.

### **ANEXOS**

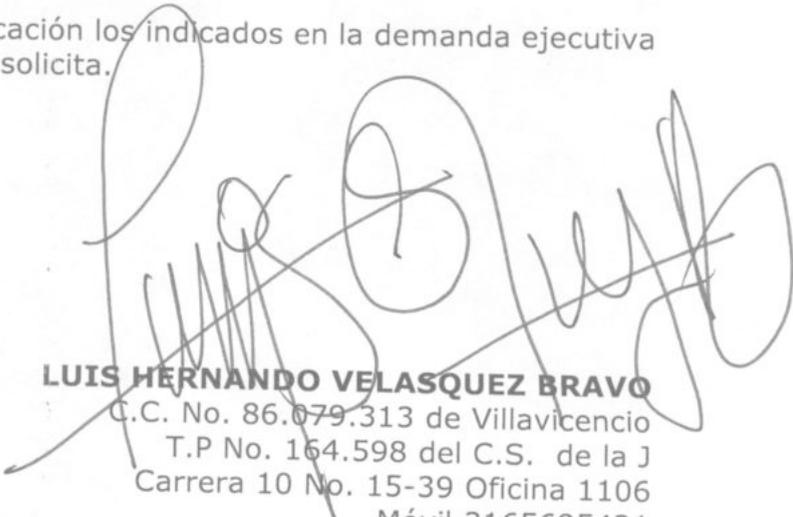
Me permito anexar los documentos enunciados en el acápite de pruebas y copias de la demanda para el archivo y traslado respectivo.

Adjunto copia para el archivo.

### **NOTIFICACIONES**

Ruego tener como lugares de notificación los indicados en la demanda ejecutiva de alimentos, cuya acumulación se solicita.

Del señor juez, atentamente,



**LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO**

C.C. No. 86.079.313 de Villavicencio

T.P No. 164.598 del C.S. de la J

Carrera 10 No. 15-39 Oficina 1106

Móvil 3165695421

RESUMEN HISTORICO	
I.P.C.	
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	
COLOMBIA	
AÑO	IPC
1967	7,90
1968	6,46
1969	8,90
1970	7,06
1971	12,84
1972	13,53
1973	22,49
1974	25,00
1975	17,52
1976	25,60
1977	27,45
1978	19,75
1979	28,81
1980	25,96
1981	26,36
1982	24,03
1983	16,62
1984	18,28
1985	22,45
1986	20,95
1987	24,02
1988	28,12
1989	26,12
1990	32,36
1991	26,82
1992	25,13
1993	22,60
1994	22,59
1995	19,46
1996	21,63
1997	17,68
1998	16,70
1999	9,23
2000	8,75
2001	7,65
2002	6,99
2003	6,49
2004	5,50
2005	4,85
2006	4,48
2007	5,69
2008	7,67
2009	2,00
2010	3,17
2011	3,73
2012	2,44
2013	1,94
2014	3,66
2015	6,77
2016	5,75
2017	4,09
2018	3,18

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA -

domingo, 08 de enero de 2006 - 06:33:11 AM

NIT. 860.015.685-0

Ref. 1 Autorizacion de pago No.

100293271

BANCO CAJA SOCIAL  
CTA DE AHORROS No.26500731635  
CTA CORRIENTE No.21000082821

BOGOTA D.C

Ref. 2 Codigo:

6001411440

Estado

Nuevo

<b>IDENTIFICACION:</b> 97020612049	<b>CODIGO:</b> 6001411440
<b>NOMBRE:</b> IVAN MATEO RAMOS CAÑON	<b>PROGRAMA:</b> DERECHO
<b>DIRECCION:</b> KR 102A #132D-19 NORTE # OESTE - CASA	<b>FACULTAD:</b> DERECHO
<b>TELEFONO:</b> 6030232	<b>PERIODO:</b> 2014-1
<b>CIUDAD:</b> BOGOTA	

DESCRIPCION DEL PAGO

CONCEPTOS	VALORES
ORDEN MATRICULA PREGRADO	2.607.000,00
SEGURO DE ACCIDENTE	34.000,00
CERTIFICADO DE PERTENENCIA PREGRADO NUEVOS	32.000,00



DEPARTAMENTO DE ADMISIONES  
CANCELIZADO

MATRICULA PAGO ORDINARIO HASTA	17/01/14	2.733.000,00
MATRICULA PAGO CON RECARGO HASTA	03/02/14	3.133.050,00

REALICE EL PAGO DE SU MATRICULA ÚNICAMENTE CON ESTE FORMATO, EL HACERLO CON FORMATO DISTINTO (POR EJEMPLO VOLANTE DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO U OTRO), LE IMPLICARA INCONVENIENTES, YA QUE ESTOS NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE DATOS. ESTE VALOR DEBE SER CANCELADO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA. NO SE RECIBIRAN PAGOS PARCIALES NI FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS. SEÑOR CAJERO ESTE PAGO SE RECIBE EN HORARIO EXTENDIDO Y ADICIONAL.

ESTUDIANTE

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20140114 HORA: 14:04:46  
 JORNADA: NORMAL  
 OFICINA: 0053-PLAZA IMPERIAL  
 MAQUINA: F001/06ML  
 NO. PRODUCTO: 00414  
 NOMBRE: UNIVERSIDAD LA GRAN COLO  
 NO. TRANSACCION: 014000312  
 REF1: 000060014114400100293271

VR. TRANSAC.: \$2,733,000.00  
 VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA  
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA -

sábado, 21 de junio de 2014 - 12:18:19 PM

NIT. 860.015.685-0  
Carrera 6 No. 13-40  
BOGOTA D.C

Ref. 1 Autorizacion de pago No. 100352338  
Ref. 2 Codigo: 6001411440  
Estado Antiguo

BANCO CAJA SOCIAL  
CTA DE AHORROS No.26500731635  
CTA CORRIENTE No.21000082821

IDENTIFICACION:	97020612049	CODIGO:	6001411440
NOMBRE:	IVAN MATEO RAMOS CAÑON	PROGRAMA:	DERECHO
DIRECCION:	KR 102A #132D-19 NORTE # OESTE - CASA	FACULTAD:	DERECHO
TELEFONO:	6030232	PERIODO:	20142S
CIUDAD:	BOGOTA		

DESCRIPCION DEL PAGO

CONCEPTOS	VALORES
ORDEN MATRICULA PREGRADO	2.667.000,00
SEGURO DE ACCIDENTE	34.000,00

MATRICULA PAGO CON DESCUENTO HASTA	04/07/14	2.647.660,00
MATRICULA PAGO ORDINARIO HASTA	18/07/14	2.701.000,00
MATRICULA PAGO CON RECARGO HASTA	04/08/14	3.101.050,00

REALICE EL PAGO DE SU MATRICULA ÚNICAMENTE CON ESTE FORMATO. EL HACERLO CON FORMATO DISTINTO (POR EJEMPLO VOLANTE DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO U OTRO) IMPLICARA INCONVENIENTES, YA QUE ESTOS NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRASNFERENCIA ELECTRONICA DE DATOS.  
ESTE VALOR DEBE SER CANCELADO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.  
NO SE RECIBIRAN PAGOS PARCIALES NI FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS.  
SEÑOR CAJERO ESTE PAGO SE RECIBE EN HORARIO EXTENDIDO Y ADICIONAL.

ESTUDIANTE

**Banco Caja Social**

PAGOS  EFECTIVO

FECHA: 20140625 HORA: 13:26:16  
 JORNADA: NORMAL  
 OFICINA: 0053-PLAZA IMPERIAL  
 MAQUINA: F001/01PR  
 NO.PRODUCTO: 00414  
 NOMBRE: UNIVERSIDAD LA GRAN COLO  
 NO.TRANSACCION: 0N000517  
 REF1: 000060014114400100352338

VR.TRANSAC.: \$2,647,660.00  
 VR.COMISION: 30.000

TRANSACCION PROPIA EN LINEA  
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

BANCO CAJA SOCIAL  
CTA DE AHORROS No.26500731635  
CTA CORRIENTE No.21000082821

NIT. 860.015.685-0  
Carrera 6 No. 13-40  
BOGOTA D.C

Ref. 1 Autorizacion de pago No. 100718355  
Ref. 2 Codigo: 1233888910  
Estado ANTIGUO

IDENTIFICACION: 1233888910	CODIGO: 1233888910
NOMBRE: IVAN MATEO RAMOS CAÑON	PROGRAMA: PROGRAMA DE DERECHO
DIRECCION: KR 102A 132D 19 NORTE OESTE CASA	FACULTAD: DERECHO
TELEFONO: 6030232'	PERIODO: 201611
CIUDAD: BOGOTA	

**DESCRIPCION DEL PAGO**

CONCEPTOS	VALORES
OTROS CONCEPTO DE CARTERA	1.341.000,00

MATRICULA PAGO ORDINARIO HASTA	10/06/16	1.341.000,00
MATRICULA PAGO CON RECARGO HASTA	17/06/16	1.542.150,00

REALICE EL PAGO DE SU MATRICULA ÚNICAMENTE CON ESTE FORMATO, EL HACERLO CON FORMATO DISTINTO (POR EJEMPLO VOLANTE DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO U OTRO), LE IMPLICARA INCONVENIENTES, YA QUE ESTOS NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRASFERENCIA ELECTRONICA DE DATOS.  
ESTE VALOR DEBE SER CANCELADO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, NO SE RECIBIRAN PAGOS PARCIALES NI FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS.  
SEÑOR CAJERO ESTE PAGO SE RECIBE EN HORARIO EXTENDIDO Y ADICIONAL.  
EL DESCUENTO DE PRONTO PAGO SOLO APLICA PARA PAGO EN EFECTIVO, CHEQUES DE GERENCIA O PAGO EN LINEA.



AGOS EFECTIVO  
FECHA: 20160610 HORA: 12:49:44  
JORNADA: NORMAL  
OFICINA: 0053-PLAZA IMPERIAL  
MAQUINA: F005/Y9A2  
NO. PRODUCTO: 15004141  
NOMBRE: UNIVERSIDAD LA GRAN COLO  
NO. TRANSACCION: 0N018136  
REF1: 000060014114400100718355  
VR. TRANSAC.: \$1.341.000,00  
VR. COMISION: 0,00  
\* OTROS CANALES PARA EL PAGO \*  
CONSIGNATARIOS  
OFICINAS TOTAL  
TRANSACCION PROPIA EN LINEA  
EXITOSA  
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA  
- FIN -

NIT. 860.015.685-0  
Carrera 6 No. 13-40  
BOGOTA D.C

Ref. 1 Autorizacion de pago No. 100833653  
Ref. 2 Codigo: 1233888910  
Estado ANTIGUO

BANCO CAJA SOCIAL  
CTA DE AHORROS No.26500731635  
CTA CORRIENTE No.21000082821

IDENTIFICACION: 1233888910	CODIGO: 1233888910
NOMBRE: IVAN MATEO RAMOS CAÑON	PROGRAMA: PROGRAMA DE DERECHO
DIRECCION: KR 102A 132D 19 NORTE OESTE CASA	FACULTAD: DERECHO
TELEFONO: 6030232	PERIODO: 2017IS
CIUDAD: BOGOTA	

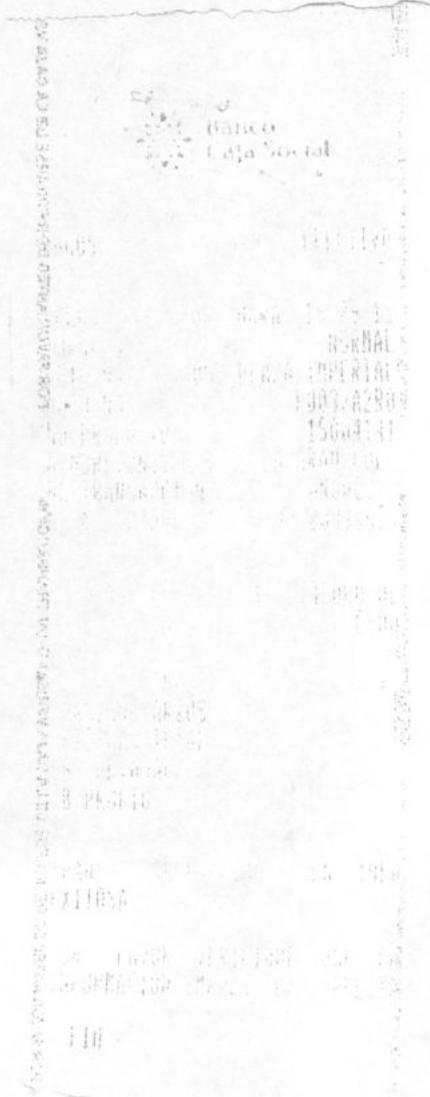
**DESCRIPCION DEL PAGO**

CONCEPTOS	VALORES
ORDEN MATRICULA PREGRADO	3.297.000,00
SEGURO DE ACCIDENTE	43.000,00

MATRICULA CON PRONTO PAGO HASTA	06/01/17	3.274.060,00
MATRICULA PAGO ORDINARIO HASTA	20/01/17	3.340.000,00
MATRICULA PAGO CON RECARGO HASTA	03/02/17	3.834.550,00

REALICE EL PAGO DE SU MATRICULA ÚNICAMENTE CON ESTE FORMATO. EL HACERLO CON FORMATO DISTINTO (POR EJEMPLO VOLANTE DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO U OTRO) LE IMPLICARA INCONVENIENTES. YA QUE ESTOS NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE DATOS.  
ESTE VALOR DEBE SER CANCELADO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.  
NO SE RECIBIRAN PAGOS PARCIALES NI FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS.  
SEÑOR CAJERO ESTE PAGO SE RECIBE EN HORARIO EXTENDIDO Y ADICIONAL.  
EL DESCUENTO DE PRONTO PAGO SOLO APLICA PARA PAGO EN EFECTIVO, CHEQUES DE GERENCIA O PAGO EN LINEA.

ESTUDIANTE





# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

martes, 04 de julio de 2017 - 01:48:46 PM

NIT. 860.015.685-0  
Carrera 6 No. 13-40  
BOGOTA D.C

Ref. 1 Autorizacion de pago No. 100940916  
Ref. 2 Codigo: 1233888910  
Estado ANTIGUO

BANCO CAJA SOCIAL  
CTA DE AHORROS No.26500731635  
CTA CORRIENTE No.21000082821

IDENTIFICACION:	1233888910	CODIGO:	1233888910
NOMBRE:	IVAN MATEO RAMOS CAÑON	PROGRAMA:	PROGRAMA DE DERECHO
DIRECCION:	KR 102A 132D 19 NORTE OESTE CASA	FACULTAD:	DERECHO
TELEFONO:	6030232	PERIODO:	20172S
CIUDAD:	BOGOTA		

## DESCRIPCION DEL PAGO

CONCEPTOS	VALORES
ORDEN MATRICULA PREGRADO	3.297.000,00
SEGURO DE ACCIDENTE	43.000,00

MATRICULA PAGO CON DESCUENTO HASTA	04/07/2017	3.274.060,00
MATRICULA PAGO ORDINARIO HASTA	28/07/2017	3.340.000,00
MATRICULA PAGO CON RECARGO HASTA	11/08/2017	3.834.550,00

REALICE EL PAGO DE SU MATRICULA ÚNICAMENTE CON ESTE FORMATO, EL HACERLO CON FORMATO DISTINTO (POR EJEMPLO VOLANTE DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO U OTRO), LE IMPLICARA INCONVENIENTES, YA QUE ESTOS NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE DATOS.  
ESTE VALOR DEBE SER CANCELADO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.  
NO SE RECIBIRAN PAGOS PARCIALES NI FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS.  
SEÑOR CAJERO ESTE PAGO SE RECIBE EN HORARIO EXTENDIDO Y ADICIONAL.  
EL DESCUENTO DE PRONTO PAGO SOLO APLICA PARA PAGO EN EFECTIVO, CHEQUES DE GERENCIA O PAGO EN LINEA.

ESTUDIANTE



EFFECTIVO

170704 HORA: 15:12:3  
 JORNADA: NORMA  
 OFICINA: 0053-PLAZA IMPERIAL  
 CANTIDAD: F001/0508  
 VALOR: 15004141  
 : UNIVERSIDAD LA GRAN COLO  
 TRANSACCION: 0N04 170  
 REF1: 000060014114400100940316

VR. TRANSAC.: \$3.274.060.00  
 VR. COMISION: 0.00

\* OTROS CANALES PARA EL PAGO \*  
 CONSIGNATARIO  
 OFICINAS CENTRAL  
 CB CARRAJAL  
 CB PROPIO

TRANSACCION PROPIA EN LINEA  
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -









# Gimnasio Yacard

Passion for education!

NIT. 830136689-1

www.gimnasioyacard.edu.co - E-mail: gimnasioyacard@yahoo.es

RECIBO DE CAJA

Nº 16113

Ciudad: Bogotá

Alumno: Ramos Cañon Juan Felipe

05/03/15

Recibimos de Hº Consuelo Cañon - 52586.375

Nivel 9º Jornada \_\_\_\_\_

CONCEPTO

1. Matrícula	\$	/
2. Sistematización	\$	/
3. Seguro	\$	/
4. Papelería	\$	/
5. Pensión <u>Marzo</u> <u>Compensar</u>	\$	643.000 =
6. Almuerzo	\$	/
7. Ruta	\$	/
8. Horas Extras	\$	/
9. Otros	\$	/
10.	\$	/
TOTAL	\$	643.000 =

Banco \_\_\_\_\_ No. Cuenta \_\_\_\_\_

Forma de Pago:  Cheque:

Efectivo:

Valor en Letras Seiscientos cuarenta y tres mil pesos  
Mcte

Mes Cancelado Marzo

Saldos Pendientes \_\_\_\_\_

NOTA: Agradecemos la puntualidad en sus pagos, este recibo carece de valor sin la firma y sello.



Gimnasio Yacard  
**CANCELADO**

Firma de quien recibe \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

CARRERA 65 No.170-85 • PBX: 6718305 - 6704554 • B. SAN JOSÉ DE BAVARIA • BOGOTÁ, D.C.



# Gimnasio Yacard

Passion for education!

NIT. 830136689-1

www.gimnasioyacard.edu.co - E-mail: gimnasioyacard@yahoo.es

RECIBO DE CAJA

Nº 16246

Ciudad: Bogotá Dc. 15042015

Alumno: Ramos Cañon Juan Felipe

Recibimos de Olivia Consuelo Cañon - 52586375

Nivel \_\_\_\_\_ Jornada \_\_\_\_\_

CONCEPTO

1. Matrícula	\$	/
2. Sistematización	\$	/
3. Seguro	\$	/
4. Papelería	\$	/
5. Pensión <u>Abril</u>	\$	643000 =
6. Almuerzo	\$	/
7. Ruta	\$	/
8. Horas Extras	\$	/
9. Otros <u>Int.</u>	\$	3800 =
10.	\$	/
TOTAL	\$	646.800 =

Banco \_\_\_\_\_ No. Cuenta \_\_\_\_\_

Forma de Pago:  Cheque:

Efectivo:

Valor en Letras Seiscientos cuarenta y tres mil  
ochocientos pesos efectivos

Mes Cancelado Abril 2015

Saldos Pendientes \_\_\_\_\_

NOTA: Agradecemos la puntualidad en sus pagos, este recibo carece de valor sin la firma y sello.

Firma de quien recibe \_\_\_\_\_



Gimnasio Yacard  
**CANCELADO**

Cargo \_\_\_\_\_

CARRERA 65 No.170-85 • PBX: 6718305 - 6704554 • B. SAN JOSÉ DE BAVARIA • BOGOTÁ, D.C.



# Gimnasio Yacard

Passion for education!

NIT. 830136689-1

www.gimnasioyacard.edu.co - E-mail: gimnasioyacard@yahoo.es

RECIBO DE CAJA

Nº 16346

Ciudad: Bogotá D.C. 06/05/2015 Recibimos de Maria Consuelo Cañón - 52 586 395

Alumno: Ramos Cañón Juan Felipe Nivel 9º Jornada completa Cheque:  Forma de Pago: Efectivo:

CONCEPTO

1. Matrícula	\$	
2. Sistematización	\$	
3. Seguro	\$	
4. Papelería	\$	
5. Pensión <u>Mayo</u>	\$	<u>643000</u>
6. Almuerzo	\$	
7. Ruta	\$	
8. Horas Extras	\$	
9. Otros	\$	
10.	\$	
TOTAL	\$	<u>643000</u>

Banco \_\_\_\_\_ No. Cuenta \_\_\_\_\_ No. Cheque \_\_\_\_\_  
 Valor en Letras Seiscientos cuarenta y tres mil pesos MCTZ.  
 Mes Cancelado Mayo 2015  
 Saldos Pendientes \_\_\_\_\_

NOTA: Agradecemos la puntualidad en sus pagos, este recibo carece de valor sin la firma y sello.

[Firma]  
 Firma de quien recibe \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

CARRERA 65 No.170-85 • PBX: 6718305 - 6704554 • B. SAN JOSÉ DE BAVARIA • BOGOTÁ, D.C.



# Gimnasio Yacard

Passion for education!

NIT. 830136689-1

www.gimnasioyacard.edu.co - E-mail: gimnasioyacard@yahoo.es

RECIBO DE CAJA

Nº 16439

Ciudad: Bogotá D.C. 07/06/2015 Recibimos de Maria Consuelo Cañón - 52 586 395

Alumno: Ramos Cañón Juan Felipe Nivel 9º Jornada completa Cheque:  Forma de Pago: Efectivo:

CONCEPTO

1. Matrícula	\$	
2. Sistematización	\$	
3. Seguro	\$	
4. Papelería	\$	
5. Pensión <u>Junio</u>	\$	<u>643000</u>
6. Almuerzo	\$	
7. Ruta	\$	
8. Horas Extras	\$	
9. Otros	\$	
10.	\$	
TOTAL	\$	<u>643000</u>

Banco \_\_\_\_\_ No. Cuenta \_\_\_\_\_ No. Cheque \_\_\_\_\_  
 Valor en Letras Seiscientos cuarenta y tres mil pesos MCTZ.  
 Mes Cancelado Junio 2015  
 Saldos Pendientes \_\_\_\_\_

NOTA: Agradecemos la puntualidad en sus pagos, este recibo carece de valor sin la firma y sello.

[Firma]  
 Firma de quien recibe \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

CARRERA 65 No.170-85 • PBX: 6718305 - 6704554 • B. SAN JOSÉ DE BAVARIA • BOGOTÁ, D.C.



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110205/2010

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96-08 - Tel: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU 9465
24	07	15		
Nombre del Solicitante: Juan Felipe Ramos Cardona				
Por Concepto de: paga los costos educativos				
				\$ 85000
Valor en Letras: ochenta y cinco mil para				
Cheque No.			Banco:	
 FIRMA				
Página web: www.gerwill.com • E-mail: instituto_gerwill@yahoo.es				



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110205/2010

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96-08 - Tel: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU 9539
06	08	15		
Nombre del Solicitante: Juan Felipe Ramos				
Por Concepto de: paga el mes de agosto				
				\$ 90000
Valor en Letras: Noventa mil para				
Cheque No.			Banco:	
 FIRMA				
Página web: www.gerwill.com • E-mail: instituto_gerwill@yahoo.es				



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110205/2010

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96-08 - Tel: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU 9785
20	10	15		
Nombre del Solicitante: Juan Felipe Ramos Cardona				
Por Concepto de: paga el mes de octubre				
				\$ 90.000
Valor en Letras: Noventa mil para				
Cheque No.			Banco:	
 FIRMA				
Página web: www.gerwill.com • E-mail: instituto_gerwill@yahoo.es				

CANCELADO



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.  
Resolución No. 110205/2010

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96-08 - Tel: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	09904
17	M	15			
Nombre del Solicitante: <u>Juan Felipe Ramos</u>					
Por concepto de: <u>psa la pensión de Noviembre</u>					
					\$ 90.000
Valor en Letras: <u>Noventa mil pesos</u>					
Cheque No.			Banco:		
 FIRMA					
Página web: www.gerwill.com • E-Mail: instituto_gerwill@yahoo.es					



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.  
Resolución No. 110124 / 2016

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	13313
06	02	17			
Nombre del Solicitante: <u>Ramos Juan Felipe</u>					
Por concepto de: <u>Pago Matrícula y Pensión</u>					
					\$ 190.000
Valor en Letras: <u>Ciento Noventa mil</u>					
Cheque No.			Banco:		
 FIRMA					
Página web: www.gerwill.com • E-mail: secretariagerwill95@gmail.com					

IMPRESO POR: Orlando Javier Piñeros Muñoz Tel.: 201 63 66



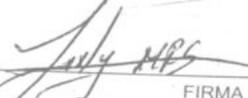
# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.  
Resolución No. 110124 / 2016

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	13539
06	03	17			
Nombre del Solicitante: <u>Ramos Cañon Juan Felipe</u>					
Por concepto de: <u>Pago Pensión Marzo</u>					
					\$ 100.000.
Valor en Letras: <u>Cien mil pesos</u>					
Cheque No.			Banco:		
 FIRMA					
Página web: www.gerwill.com • E-mail: secretariagerwill95@gmail.com					

IMPRESO POR: Orlando Javier Piñeros Muñoz Tel.: 201 63 66



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

JORNADAS FLEXIBLES

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110224 / 2016

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	13826
05	01	17	Nombre del Solicitante: <i>Ramos Cañon Juan Felipe</i>		
Por concepto de:			<i>Pago Pension Abril</i>		
			\$ 100.000		
Valor en Letras:			<i>Cien mil pesos</i>		
Cheque No.			Banco:		
 FIRMA					
Página web: <a href="http://www.gerwill.com">www.gerwill.com</a> • E-mail: <a href="mailto:secretariagerwill95@gmail.com">secretariagerwill95@gmail.com</a>					



# INSTITUTO GERWILL

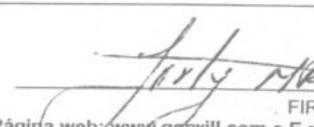
Capacitación para el Siglo XXI

JORNADAS FLEXIBLES

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110224 / 2016

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480.56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	13996
09	05	17	Nombre del Solicitante: <i>Ramos Cañon Juan Felipe</i>		
Por concepto de:			<i>Pago Pension Mayo Ciclo 6</i>		
			\$ 100.000		
Valor en Letras:			<i>Cien mil pesos</i>		
Cheque No.			Banco:		
 FIRMA					
Página web: <a href="http://www.gerwill.com">www.gerwill.com</a> • E-mail: <a href="mailto:secretariagerwill95@gmail.com">secretariagerwill95@gmail.com</a>					



# INSTITUTO GERWILL

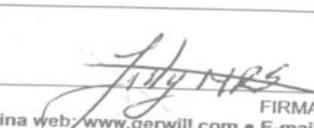
Capacitación para el Siglo XXI

JORNADAS FLEXIBLES

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110224 / 2016

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	14194
08	06	17	Nombre del Solicitante: <i>Ramos Cañon Juan Felipe</i>		
Por concepto de:			<i>Pago pension Junio Ciclo 6</i>		
			\$ 100.000		
Valor en Letras:			<i>Cien mil pesos</i>		
Cheque No.			Banco:		
 FIRMA					
Página web: <a href="http://www.gerwill.com">www.gerwill.com</a> • E-mail: <a href="mailto:secretariagerwill95@gmail.com">secretariagerwill95@gmail.com</a>					



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110224 / 2016

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	14353
05	01	17			
Nombre del Solicitante: Ramos Cañon Juan Felipe					
Por concepto de: Pago Bddo. Pension Julio. Cido 6					
					\$100.000
Valor en Letras: Cien mil pesos					
Cheque No.			Banco:		
Página web:					



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110224 / 2016

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	14270
23	06	17			
Nombre del Solicitante: Ramos Cañon Juan Felipe					
Por concepto de: Pago Certificado Ciclo 4					
					\$7.000
Valor en Letras: Siete mil pesos					
Cheque No.			Banco:		
FIRMA: <i>July MES</i>					
Página web: <a href="http://www.gerwill.com">www.gerwill.com</a> • E-mail: <a href="mailto:secretariagerwill95@gmail.com">secretariagerwill95@gmail.com</a>					



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110224 / 2016

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	14478
07	07	17			
Nombre del Solicitante: Ramos Cañon Juan Felipe					
Por concepto de: Pago Desechos Grado Ciclo 6					
					\$285.000
Valor en Letras: Docientos ochenta y cinco					
Cheque No.			Banco:		
FIRMA: <i>July MES</i>					
Página web: <a href="http://www.gerwill.com">www.gerwill.com</a> • E-mail: <a href="mailto:secretariagerwill95@gmail.com">secretariagerwill95@gmail.com</a>					

**COMPROBANTE DE INGRESO**

No. \_\_\_\_\_

CIUDAD Y FECHA: 19 de octubre 2018 POR \$ 700.000

RECIBIDO DE: maria consuelo

DIRECCIÓN: calle 71A N72-81

POR CONCEPTO DE: mensualidad y traslado

LA SUMA DE (EN LETRAS) seiscientos mil pesos

71702124344550

CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO  <b>FUNDACION SUPERATE</b> <b>* CREE EN TI *</b> NIT 900 818 189 - 1 <b>CANCELADO</b> Wonston Bayona C.C. / NIT. 10324457					
				FECHA DE RECIBIDO	D M A



**FUNDACION NUEVO RUMBO**  
Presencia jurídica 551 NDS No. 9003657174

**CERTIFICA QUE**

El joven Juan Felipe Ramos identificado con documento de identidad numero 1.233.693.201 de Bogotá realizo en nuestra institución tratamiento de rehabilitación en adicciones desde el día 11 de Agosto de 2017 hasta 11 de Agosto de 2018 cumpliendo con los objetivos dispuestos en su plan de tratamiento. Cancelando mensualidades de \$1.200.000 en su totalidad por un valor de \$14.400.000

Se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Agosto del año 2018.

Jhon Jairo Gutiérrez  
Director General FNR

- ALUMNO -



Escuela Militar de Cadetes

Matrícula Incorporación				
<b>Programa:</b>	CIENCIAS MILITARES	<b>Fecha Emisión:</b>	17/12/2018	2019 - 1
<b>Estudiante:</b>	1233693201	Ramos Caon Juan felipe	<b>Orden Pago:</b>	00100000005866
Observaciones	<b>Cargos</b>	<b>Valor</b>	<b>Descuentos</b>	<b>Valor</b>
	Valor Base	3,832,700		
	MAT:D. Complementarios	766,540		
	INC:Curso de Inglés	450,000		
<b>Matrícula Incorporación</b>		<b>Fecha Limite</b>	<b>Valor</b>	<b>LAVASPORT</b>
Pago normal HASTA		09/Jan/2019	\$ 5,049,240	Pago Regular HASTA
				09/Jan/2019
				\$ 681,700

- ESCUELA -



Escuela Militar de Cadetes

Matrícula Incorporación				
<b>Programa:</b>	CIENCIAS MILITARES	<b>Fecha Emisión:</b>	17/12/2018	2019 - 1
<b>Estudiante:</b>	1233693201	Ramos Caon Juan felipe	<b>Orden Pago:</b>	00100000005866
Observaciones	<b>Cargos</b>	<b>Valor</b>	<b>Descuentos</b>	<b>Valor</b>
	Valor Base	3,832,700		
	MAT:D. Complementarios	766,540		
	ING:Curso de Inglés	450,000		
<b>Matrícula Incorporación</b>		<b>Fecha Limite</b>	<b>Valor</b>	<b>LAVASPORT</b>
Pago normal HASTA		09/Jan/2019	\$ 5,049,240	Pago Regular HASTA
				09/Jan/2019
				\$ 681,700

- ANCO -

Matrícula Incorporación				
<b>PROGRAMA:</b>	CIENCIAS MILITARES	<b>Estudiante:</b>	1233693201	Ramos Caon Juan felipe
		<b>Fecha Emisión:</b>	17/12/2018	2019 - 1
<b>Matrícula Incorporación/Pago regular o anticipado matrícula</b>				
<b>Valor Pago normal</b>	\$ 5,049,240	<b>Fecha Limite:</b>	2019/01/09	
<small>(415)7709998011793(8020)0010000000586601(3900)05049240(96)20190109</small>				
<b>LAVASPORT/Pago regular lavandería</b>				
<b>Valor Pago Regular</b>	\$ 681,700	<b>Fecha Limite:</b>	2019/01/09	
<small>(415)7709998014350(8020)0002000002597511(3900)00681700(96)20190109</small>				
<b>REF:</b>	001000000058660101			
<b>COD.BANCO</b>	<b>CHEQUE No</b>	<b>VALOR</b>		
		<b>EFFECTIVO</b>		
		<b>TOTAL PAGADO</b>		

Pagos unicamente en el BBVA



Escuela Militar de Cadetes

- ALUMNO -

Curso Remedial x 2				
<b>Programa:</b>	CIENCIAS MILITARES	<b>Fecha Emisión:</b>	29/05/2019	2019 - 2
<b>Estudiante:</b>	1233693201	Ramos Canon Juan felipe	<b>Orden Pago:</b>	00010000000092
Observaciones	<b>Cargos</b>	<b>Valor</b>	<b>Descuentos</b>	<b>Valor</b>
	Valor Base	1,656,232		
<b>Curso Remedial x 2</b>		<b>Fecha Limite</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>
Pago regular HASTA		13/Jun/2019	\$ 1,656,232	null

Curso Remedial x 2

Curso Remedial x 2				
<b>Programa:</b>	CIENCIAS MILITARES	<b>Fecha Emisión:</b>	29/05/2019	2019 - 2
<b>Estudiante:</b>	1233693201	Ramos Canon Juan felipe	<b>Orden Pago:</b>	00010000000092
Observaciones	<b>Cargos</b>	<b>Valor</b>	<b>Descuentos</b>	<b>Valor</b>
	Valor Base	1,656,232		
<b>Curso Remedial x 2</b>		<b>Fecha Limite</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>
Pago regular HASTA		13/Jun/2019	\$ 1,656,232	null



Escuela Militar de Cadetes

- ESCUELA -

Curso Remedial x 2

Curso Remedial x 2				
<b>PROGRAMA:</b>	CIENCIAS MILITARES	<b>Estudiante:</b>	1233693201	Ramos Canon Juan felipe
		<b>Fecha Emisión:</b>	29/05/2019	2019 - 2
<b>Curso Remedial x 2/Pagos cotidianos del 100%</b>				
<b>Valor Pago regular</b>	\$ 1,656,232	<b>Fecha Limite:</b>	2019/06/13	
				
<small>(415)7709998011793(8020)0001000000009201(3900)01656232(96)20190613</small>				



Escuela Militar de Cadetes

- ANCO -

<b>REF:</b>	000100000000920101	
<b>COD.BANCO</b>	<b>CHEQUE No</b>	<b>VALOR</b>
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>TOTAL PAGADO</b>		

Curso Remedial x 2

Pagos unicamente en el BBVA



- ALUMNO -



Escuela Militar de Cadetes

Curso Remedial x 2			
Programa:	CIENCIAS MILITARES	Fecha Emisión:	29/05/2019 2019 - 2
Estudiante:	1233693201 Ramos Canon Juan Felipe	Orden Pago:	00010000000092

Observaciones	Cargos	Valor	Descuentos	Valor
	Valor Base	1,656,232		

Curso Remedial x 2	Fecha Límite	Valor	null	Fecha Límite	Valor
Pago regular HASTA	13/Jun/2019	\$ 1,656,232			

Curso Remedial x 2

- ESCUELA -



Escuela Militar de Cadetes

Curso Remedial x 2			
Programa:	CIENCIAS MILITARES	Fecha Emisión:	29/05/2019 2019 - 2
Estudiante:	1233693201 Ramos Canon Juan Felipe	Orden Pago:	00010000000092

Observaciones	Cargos	Valor	Descuentos	Valor
	Valor Base	1,656,232		

Curso Remedial x 2	Fecha Límite	Valor	null	Fecha Límite	Valor
Pago regular HASTA	13/Jun/2019	\$ 1,656,232			

Curso Remedial x 2

**BBVA** Creando Oportunidades

1,656,232

TERM: UJ48 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 04-06-19  
 OFIC: 0268 ESCUELA MILITAR CONVENIO: 0002312  
 USER: C802342 CUENTA : 0013-0242-0100007193 HORA : 12.12

REFERENCIA NO. 1 0001000000009201 PAGO APLICADO CUENTA HRO.  
 REFERENCIA NO. 2  
 REFERENCIA NO. 3  
 REFERENCIA NO. 4  
 REFERENCIA NO. 5  
 REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 00000000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO HRO.  
 NRO DE CONFIRMACION: 000286862  
 CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000  
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 1,656,232.00

María Consuelo Cañón Velásquez  
 3114939442

FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO FIRMA CLIENTE 1,656,232.00



- CLIENTE -



- ALUMNO -  
Escuela Militar de Cadetes

ESMIC NIT 800131272-0		Matriculas de todos los programas de pregrado	
Programa:	CIENCIAS MILITARES	Periodo:	2019 - 2
Estudiante/Aspirante:	1233693201	Ramos Canon	Juan Felipe
Impreso:	10 Jun 2019 6.27 PM	Generado:	10 Jun 2019 5.27 PM
Orden Pago:	000100000238452101		
Observaciones Incluido Derechos complementarios de indole militar y académico	Cargos	Valor	Descuentos
	Valor Base Matriculas	3,954,580	Total:
	MAT.D. Complementarios	790,916	0
	ING.Curso de Inglés	464,310	
	Total:	5,209,806	

Matricula Pregrado	Fecha Limite	Valor
Pago normal HASTA	20/Jun/2019	\$ 5,209,806
Pago Extemporáneo HASTA	27/Jun/2019	\$ 6,000,722

- ESCUELA -

ESMIC NIT 800131272-0		Matriculas de todos los programas de pregrado	
Programa:	CIENCIAS MILITARES	Periodo:	2019 - 2
Estudiante/Aspirante:	1233693201	Ramos Canon	Juan Felipe
Impreso:	10 Jun 2019 6.27 PM	Generado:	10 Jun 2019 5.27 PM
Orden Pago:	000100000238452101		
Observaciones Incluido Derechos complementarios de indole militar y académico	Cargos	Valor	Descuentos
	Valor Base Matriculas	3,954,580	Total:
	MAT.D. Complementarios	790,916	0
	ING.Curso de Inglés	464,310	
	Total:	5,209,806	

Matricula Pregrado	Fecha Limite	Valor
Pago normal HASTA	20/Jun/2019	\$ 5,209,806
Pago Extemporáneo HASTA	27/Jun/2019	\$ 6,000,722



Escuela Militar de Cadetes

**BBVA** Creando Oportunidades

BBVA  
 RECAUDO DE FACTURAS  
 ESCUELA MILITAR  
 CUENTA : 0013-0242-0100007193

TERM: YL13  
 OFIC: 0850  
 USER: C341361

REFERENCIA NO. 1 0001000002384521  
 REFERENCIA NO. 2  
 REFERENCIA NO. 3  
 REFERENCIA NO. 4  
 REFERENCIA NO. 5  
 REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 0000000000000000000000  
 NRO DE CONFIRMACION: 000287866

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000  
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

FECHA : 17-06-19  
 CONVENIO: 000232  
 HORA: 13:16

**BBVA**  
 PAGO APLICADO CUENTA NRO  
 17 JUN 2019  
 AUX. No. 1  
 PAGADO POR CAJA

CARGO EN CUENTA NRO 0100130850500100020165 \$ 4,000,000.00  
 VALOR EFECTIVO \$ 1,209,806.00

FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO \$ 5,209,806.00  
 FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

# BBVA Creando Oportunidades

BBVA  
 RECAUDO DE FACTURAS  
 SALES & BOOKS S.A.S  
 CUENTA : 0013-0242-0100026771

FECHA : 17-06-19  
 CONVENIO: 0021987  
 HORA : 13.18

**BBVA**  
 SUCURSAL CENTRO BURA  
 17 JUN 2019  
 AUX. No. 11  
 PAGADO POR CAJA

REFERENCIA NO. 1 JUAN RAMOS CAÑON  
 REFERENCIA NO. 2 01233693201  
 REFERENCIA NO. 3  
 REFERENCIA NO. 4  
 REFERENCIA NO. 5  
 REFERENCIA NO. 6  
 DESCRIPCION : 000000000000000000000000  
 NRO DE CONFIRMACION: 000046154  
 CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000  
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO

PAGO APLICADO CUENTA NRO  
 PAGO APLICADO

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		222,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		222,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -



**DEPOSITO CORRESPONSAL**  
**CUENTA DE AHORRO**  
**CITIBANK**

NUM APROBACION: 000017  
 CUENTA O T.C.: XXXXXX8123  
 FECHA EFECTIVA: LUN 17 JUN 19  
 VALOR: 135.000  
 LUN 17 JUN 19 14:15:20  
 168-04944715-040  
 777604-358017-344621-953659-24  
 VIGILADO SUPERFINANCIERA  
 EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA  
 TRANSACCION RECLAMO LLAMAR A  
 6057000 SCOTIABANK COLPATRIA  
 RESPONSABLE OPERACIONES BANCA  
 PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK  
 AGT 5621 CLR 1019129824  
 01192843-351193

544200

**BBVA** Creando Oportunidades

TERM: YL05	BBVA	FECHA : 03-07-19
OFIC: 0850	RECAUDO DE FACTURAS	CONVENIO: 0002685
USER: C343495	LAVASPORT SERVICIO LAVANDERIA	HORA : 13.18
	CUENTA : 0013-0242-0200222107	

REFERENCIA NO. 1	000000123333201	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	0000000000000000000000	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000156802	
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000		
FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE

VALOR EFECTIVO

544,200.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA CLIENTE

  
 Felipe Ramos Caceres  
 3175136607

- CLIENTE -

34



1508

Escuela Militar De Cadetes  
"General José María Córdoba".

Pensando en tu Bienestar  
a partir del 2019, LavaSport y  
su equipo humano te brinda un  
servicio más personalizado  
llegando a los alojamientos.

!! Ahora disfrutas de tu  
tiempo libre!!

Fecha Elaboración: 29/06/2019  
Periodo: 2019-2  
Compañía: ESMIC

Nombre Cadete: Ramos CaNon Juan felipe  
Dóc. Identidad: 1233693201

Concepto	Valor
----------	-------

SERVICIO DE LAVANDERIA 2-2019 \$ 544.200

Fecha De Pago: 02/07/2019 Valor a Pagar: \$544.200

Pago Extraordinario: 03/07/2019 Valor a pagar: \$544.200

Para ingreso manual es obligatorio digitar el número de  
referencia: 1233693201-3 a la CUENTA CORRIENTE BBVA

No. 1302420100005239  
**E.S.M.I.C**

Para re-imprimir su recibo ingrese al  
siguiente link:

<https://recibos.lavasportlavanderia.com>



o comunicarse al Cel: 3208356823

-ALUMNO-



1508

Escuela Militar De Cadetes  
"General José María Córdoba".

Pensando en tu Bienestar  
a partir del 2019, LavaSport y  
su equipo humano te brinda un  
servicio más personalizado  
llegando a los alojamientos.

!! Ahora disfrutas de tu  
tiempo libre!!

Fecha Elaboración: 29/06/2019  
Periodo: 2019-2  
Compañía: ESMIC

Nombre Cadete: Ramos CaNon Juan felipe  
Dóc. Identidad: 1233693201

Concepto	Valor
----------	-------

SERVICIO DE LAVANDERIA 2-2019 \$ 544.200

Fecha De Pago: 02/07/2019 Valor a Pagar: \$544.200

Pago Extraordinario: 03/07/2019 Valor a pagar: \$544.200

Forma de Pago:  Efectivo  Cheque

Banco	Numero de Cuenta	Valor
-------	------------------	-------

Espacio reservado para el sello del banco

Para re-imprimir su recibo ingrese al  
siguiente link:

<https://recibos.lavasportlavanderia.com>

o comunicate al Cel: 3208356823

-LAVANDERIA-



1508

Escuela Militar De Cadetes  
"General José María Córdoba".

Pensando en tu Bienestar  
a partir del 2019, LavaSport y  
su equipo humano te brinda un  
servicio más personalizado  
llegando a los alojamientos.

!! Ahora disfrutas de tu  
tiempo libre!!

Fecha Elaboración: 29/06/2019  
Periodo: 2019-2  
Compañía: ESMIC

Nombre Cadete: Ramos CaNon Juan felipe  
Dóc. Identidad: 1233693201

Banco	Numero de Cuenta	Valor
-------	------------------	-------

Fecha De Pago: 02/07/2019 Valor a pagar: \$544.200



Pago extraordinario: 03/07/2019 Valor a pagar: \$544.200



Para ingreso manual es obligatorio digitar el número de  
referencia: 1233693201-3 a la CUENTA CORRIENTE BBVA  
No. 1302420100005239

Para re-imprimir su recibo ingrese al  
siguiente link:

<https://recibos.lavasportlavanderia.com>

o comunicate al Cel: 3208356823

-BANCO-

Scanned by CamScanner

7/1



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Notaría 4**

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
NOTARIA

**Notaría 4**

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO

711

DE FECHA 24 ABRIL DE 2014

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL  
DOCTOR WILLIAM OSWALDO NARANJO GÓMEZ EN  
REPRESENTACIÓN DE:  
EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN  
MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ

28 DE ABRIL DE 2014

Carrera 8a No. 17-30 Piso 3 y 4 PBX: 605 1313 Fax: 286 0629

E-mail: notariacuarta@yahoo.com

36



# República de Colombia



Pag. 1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 00711

NÚMERO: CERO CERO SETECIENTOS ONCE.

FECHA DE OTORGAMIENTO: DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).

CLASE DE ACTO O CONTRATO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: Doctor WILLIAM OSWALDO NARANJO GÓMEZ en Nombre y Representación de EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN y MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veinticuatro (24) Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Catorce (2014). Ante el Despacho de la Notaría Cuarta (4ª) del Circulo de Bogotá D.C., a Cargo del Doctor VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ - NOTARIO ENCARGADO, Compareció el Doctor WILLIAM OSWALDO NARANJO GÓMEZ, Mayor de Edad, Vecino de esta Ciudad, de Nacionalidad Colombiana, Identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.176.700 expedida en Bogotá D.C., Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional Número 183.477 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Obrando en Condición de Apoderado de los Cónyuges, Señores EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN y MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ, Identificados con las Cédulas de Ciudadanía Números 79.389.428 y 52.586.375, Ambas expedidas en Bogotá D.C. Respectivamente, Calidad que se Acredita con la Presentación Personal del Poder, el cual se Agrega al Presente Instrumento Público para su Protocolización, y Manifestó:

PRIMERO - OBJETO: Que Comparece a Otorgar el presente Instrumento Público Contentivo del Mutuo Acuerdo de



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



**DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, en Virtud de lo Previsto para el Efecto por el Artículo 34 de la Ley 962 de 2005, Reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de Conformidad con lo Previsto para el Efecto por el Código Civil y por la Ley 1ª de 1976.-----

**SEGUNDO - SOLICITUD:** Que el Día Dos (02) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Trece (2013), el Apoderado de los Cónyuges, Señores **EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN** y **MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ**, Presentó Ante esta Notaria la Solicitud de Trámite por Mutuo Acuerdo del **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, Anexando para ello el Registro Civil de Matrimonio, Registros Civiles de Nacimiento de los Cónyuges, y el Acuerdo Suscrito por los Cónyuges Donde se Plasma la Manifestación de Voluntad de que Cesen los Efectos Civiles del Matrimonio Civil por ellos Contraído, el Estado en que se Encuentra su Sociedad Conyugal, el Cumplimiento de las Obligaciones Alimentarias entre ellos y la Manifestación Expresa de que SI Existen Dos (2) Hijos Menores de Edad y Certificados de los Registros Civiles de Nacimiento y Matrimonio de los Cónyuges. Así Mismo Anexan los Registros Civiles de Nacimiento de sus Hijos Menores de Edad Así: **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN**, Registro con Indicativo Serial Número 28734871 de la Notaría Octava (8ª) del Circulo de Bogotá D.C., e **IVÁN MATEO RAMOS CAÑÓN**, Registro con Indicativo Serial Número 25704931 de la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Circulo de Bogotá D.C.-----

**TERCERO - EXISTENCIA Y DEMOSTRACIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL:** Los Señores **EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN** y **MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ**, Contrajeron Matrimonio Civil el Día Diecinueve (19) del Mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Noventa y Seis (1996)



# República de Colombia

-Pag. 3 00711



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca063781692

en la Notaría Única del Circulo de Anapoima, Cundinamarca, Acta Debidamente Registrada en la Misma Notaria Única del Circulo de Anapoima, Cundinamarca, todo lo cual se Acredita con la Copia Auténtica del Registro Civil de Matrimonio con Indicativo Serial Número 2197034 el cual se Protocoliza con el Presente Instrumento.-----

**CUARTO- ACUERDO:** Que Según la Solicitud de Trámite del **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, Allegada a esta Notaria los Cónyuges Presentaron el Acuerdo en los Sigüientes Términos Después de Manifiestar de Manera Libre y de Común Acuerdo su Voluntad de que Cesen los Efectos Civiles del Matrimonio y en Consecuencia:-----

**Primero:** Contrajeron Matrimonio Civil el Día Diecinueve (19) del Mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) en la Notaría Única del Circulo de Anapoima, Cundinamarca, con la Escritura Pública Emitida por ésta Bajo el Número Cero Cuatrocientos Cincuenta y Tres (0453) y Registrado Bajo el Indicativo Serial Número 2197034.-----

**Segundo:** Por el Hecho de Haberse Cumplido todos los Requisitos de Ley, este Matrimonio Produjo Todos los Efectos Civiles:-----

**Tercero:** El Matrimonio fue Registrado en la Registraduría Municipal del Circulo de Anapoima, Cundinamarca, el Día Diecinueve (19) del Mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).-----

**Cuarto:** Dentro del Matrimonio fueron Procreados: **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN**, Nacido el Día Veinticuatro (24) del Mes de Enero del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), quien en la Actualidad tiene Catorce (14) Años, por lo que es Menor de Edad, Según se Acredita con el Respectivo Registro Civil de Nacimiento expedido por la Notaria Octava (8ª) del Circulo de Bogotá D.C. de **IVAN**



MATEO RAMOS CAÑÓN, Nacido el Día Seis (06) del Mes de Febrero del Año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), quien en la Actualidad tiene Dieciséis (16) Años por lo que también es Menor de Edad Acreditado esto por el Registro Civil de Nacimiento expedido por la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Circulo de Bogotá D.C.

**Quinto: Acuerdo de Obligaciones y Derechos Respecto de los Menores:**

a. La Custodia: Los Hijos Permanecerán Bajo el Cuidado y la Custodia de la Madre, en la Ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Carrera 102 A N° 132 D 19 BARRIO COSTA AZUL Localidad de Suba.

b. La Patria Potestad con Relación a los Menores Corresponderá Igualmente a Ambos Padres de Conformidad con lo Dispuesto en la Ley.

c. De la Regulación de Visitas: En Consideración a que la Madre tendrá la Custodia Sobre los Hijos Menores, ya que él no Continuará Bajo el Cuidado Directo y la Convivencia Diaria con los Menores ni la Madre, las Partes Acuerdan el Régimen de Visitas del Padre de la Siguiete Manera: La Madre Permitirá que los Menores Salgan del Lugar de Residencia con su Padre Cada Vez que el Padre Desea Hacerlo, Previa Llamada Telefónica que Hará el Padre para Coordinar con la Madre.

d. De los Alimentos: Los Padres de los Menores Contribuirán con los Gastos de Manutención Normal y Ordinaria por Concepto de Alimentación, Educación, Vestuario y Salud en la Forma Siguiete:

1. **Cuota Alimentaria:** El Padre se Compromete a Aportar de Cuota Alimentaria el Valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.00 M/CTE) Mensuales. Pagaderas los Cinco (5) Primeros Días de Cada Mes y Serán



# República de Colombia

Pag. 5

00711



8401199122



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del arriendo notarial

Pagaderos en Efectivo y Aumentaran Según el Índice de Precios al Consumidor - IPC Cada Año.-----

e. **Vestuario:** Cada Padre se Compromete al Aporte de Mínimo Tres (3) Mudass de Ropa como Vestuario Anualmente, las cuales tendrán un Valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.00 M/CTE)** y Serán Entregadas en las Siguietes Fechas: Día Cinco (05) del Mes de Diciembre y Día Cinco (05) del Mes de Junio.-----

f. **Recreación:** Ambos Padres se Comprometen a Realizar Mínimo Dos (2) Actividades Mensuales Dirigidas a la Recreación de los Menores.-----

g. **Salud:** La Madre de los Menores, se Compromete a Seguir teniendo Afiliados a los Menores a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS SALUD TOTAL**. En Dado Caso que se Requieran Gastos Adicionales en Virtud de la Salud de los Menores que no estén Dispuestos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud Serán Asumidos por Ambos Padres en una Suma Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) Cada Padre.-----

h. **Educación:** Los Gastos de Educación Serán Atendidos por Ambos Padres en un Equivalente del Cincuenta Por Ciento (50%) Cada Uno, de Acuerdo a las Necesidades Integrales de la Misma; Garantizándoles un Estándar de Vida Similar al que Actualmente Disfrutan los Menores, Suministrándoles el Apoyo Económico Hasta la Culminación de su Educación.-----

i. **Vivienda:** Los Gastos de Habitación y Vivienda Serán Asumidos por la Madre de los Menores en su Totalidad.-----

j. **Gastos Extraordinarios:** Cualquier Gasto Extraordinario que se pudiere Presentar Será Asumido por los Dos (2) Padres en una Proporción del Cincuenta Por Ciento (50%).-----



Cc063781891



Escritura No. 00711

Cada Uno.-----

k. Los Padres se Obligan entre Si a:-----

1. Evitar toda Clase de Situaciones que puedan Poner en Peligro la Estabilidad Emocional y Psíquica de los Menores, de Acuerdo con los Patrones Culturales del Recelo Familiar Colombiano.-----

2. Contribuir al Desarrollo, Formación Integral y Dirección Educativa de los Menores, Colaborando en cuanto fuere Necesario en Dichas Tareas.-----

3. En General, Respetar los Derechos y Deberes de los Hijos Menores.-----

Sexto: Convienen y Acuerdan Legalizar la Situación Solicitando el Divorcio de Mutuo Acuerdo por Medio de Apoderado, para poner así Término Legal a la Comunidad Conyugal, a Fin de que Cada Uno de ellos Obre Independientemente del Otro y Fijar su Domicilio o Residencia Dentro o Fuera del País.-----

Séptimo: Declaran que ya Liquidaron la Sociedad Conyugal, tal y como Consta en la Escritura Pública Número Doscientos Diecisiete (217) de Fecha Día Cuatro (04) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Tres (2003) en la Notaría Cincuenta y Nueve (59) del Círculo de Bogotá D.C., por lo que en este Acto Proceden a Manifestar que Dicha Liquidación siempre Ha Prestado sus Efectos Jurídicos y Cada Cónyuge Desde esa Fecha Ha Tenido su Patrimonio Independiente.-----

Octavo: El Sostenimiento de los Cónyuges estará a Cargo de Cada Uno de ellos, por lo tanto no Existirán Obligaciones Alimentarias Recíprocas.-----

Noveno: Con el Presente Acuerdo están Presentando su Mutuo Consentimiento a la Señora Notaria Conforme al Artículo 34 de la Ley 962 del 2005 y el Decreto 4436 del



# República de Colombia

Pag. 7



2005, Presentando Ante Usted las Siguietes Peticiones para que Mediante Escritura Pública se Declare el Divorcio y se Ordene su Correspondiente Inscripción en el Registro Civil de Nacimiento de Cada Uno de los Cónyuges.-----

QUINTO - ESTADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Los Cónyuges en el Acuerdo Suscrito Manifiestan que su Sociedad Conyugal se Encuentra Disuelta y Liquidada Mediante la Escritura Pública Número Doscientos Diecisiete (217) del Día Cuatro (04) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Tres (2003) Otorgada en la Notaría Cincuenta y Nueve (59) del Círculo de Bogotá D.C.,-----

SEXTO: RESPECTO A LOS HIJOS MENORES DE EDAD: El Acuerdo Presentado que Señala la Forma en que Contribuirán los Padres a la Crianza, Educación y Establecimiento de la Misma, Cuantía de la Obligación Alimentaria, Lugar y Forma de Cumplimiento así como el Régimen de Visitas y su Periodicidad quedo Así:-----

Primero: Dentro del Matrimonio fueron Procreados: **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN**, Nacido el Día Veinticuatro (24) del Mes de Enero del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), quien en la Actualidad tiene Catorce (14) Años, por lo que es Menor de Edad, Según se Acredita con el Respectivo Registro Civil de Nacimiento expedido por la Notaría Octava (8ª) del Círculo de Bogotá D.C., e **IVÁN MATEO RAMOS CAÑÓN**, Nacido el Día Seis (06) del Mes de Febrero del Año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), quien en la Actualidad tiene Dieciséis (16) Años por lo que también es Menor de Edad Acreditado esto por el Registro Civil de Nacimiento expedido por la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C.,-----



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, verificación y documentos del archino notarial



Ca063781600

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el notario

**Segundo: Acuerdo de Obligaciones y Derechos Respecto de los Menores: -----**

a. **La Custodia:** Los Hijos Permanecerán Bajo el Cuidado y la Custodia de la Madre, en la Ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Carrera 102 A N° 132 D 19 BARRIO COSTA AZUL Localidad de Suba.-----

b. **La Patria Potestad con Relación a los Menores** Corresponderá Igualmente a Ambos Padres de Conformidad con lo Dispuesto en la Ley.-----

c. **De la Regulación de Visitas:** En Consideración a que la Madre tendrá la Custodia Sobre los Hijos Menores, ya que él no Continuará Bajo el Cuidado Directo y la Convivencia Diaria con los Menores ni la Madre, las Partes Acuerdan el Régimen de Visitas del Padre de la Siguiete Manera: La Madre Permitirá que los Menores Salgan del Lugar de Residencia con su Padre Cada Vez que el Padre Desea Hacerlo, Previa Llamada Telefónica que Hará el Padre para Coordinar con la Madre.-----

d. **De los Alimentos:** Los Padres de los Menores Contribuirán con los Gastos de Manutención Normal y Ordinaria por Concepto de Alimentación, Educación, Vestuario y Salud en la Forma Siguiete:-----

1. **Cuota Alimentaria:** El Padre se Compromete a Aportar de Cuota Alimentaria el Valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.00 M/CTE) Mensuales, Pagaderas los Cinco (5) Primeros Días de Cada Mes y Serán Pagaderos en Efectivo y Aumentaran Según el Índice de Precios al Consumidor - IPC Cada Año.-----

e. **Vestuario:** Cada Padre se Compromete al Aporte de Mínimo Tres (3) Mudass de Ropa como Vestuario Anualmente, las cuales tendrán un Valor de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.00 M/CTE) y Serán



# República de Colombia

—Pag. 00711



NOT. 1799721



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ce063781689

Entregadas en las Sigüientes Fechas: Día Cinco (05) del Mes de Diciembre y Día Cinco (05) del Mes de Junio.-----

f. **Recreación:** Ambos Padres se Comprometen a Realizar Mínimo Dos (2) Actividades Mensuales Dirigidas a la Recreación de los Menores.-----

g. **Salud:** La Madre de los Menores, se Compromete a Seguir teniendo Afiliados a los Menores a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS SALUD TOTAL. En Dado Caso que se Requieran Gastos Adicionales en Virtud de la Salud de los Menores que no estén Dispuestos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud Serán Asumidos por Ambos Padres en una Suma Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) Cada Padre.-----

h. **Educación:** Los Gastos de Educación Serán Atendidos por Ambos Padres en un Equivalente del Cincuenta Por Ciento (50%) Cada Uno, de Acuerdo a las Necesidades Integrales de la Misma; Garantizándoles un Estándar de Vida Similar al que Actualmente Disfrutan los Menores, Suministrándoles el Apoyo Económico Hasta la Culminación de su Educación.-----

i. **Vivienda:** Los Gastos de Habitación y Vivienda Serán Asumidos por la Madre de los Menores en su Totalidad,-----

j. **Gastos Extraordinarios:** Cualquier Gasto Extraordinario que se pudiere Presentar Será Asumido por los Dos (2) Padres en una Proporción del Cincuenta Por Ciento (50%) Cada Uno.-----

k. Los Padres se Obligan entre Si a:-----

1. Evitar toda Clase de Situaciones que puedan Poner en Peligro la Estabilidad Emocional y Psíquica de los Menores de Acuerdo con los Patrones Culturales del Recelo Familiar Colombiano.-----

2. Contribuir al Desarrollo, Formación Integral y Dirección



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Educativa de los Menores, Colaborando en cuanto fuere Necesario en Dichas Tareas.

3. En General, Respetar los Derechos y Deberes de los Hijos Menores.

**SÉPTIMO: INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DE FAMILIA:** Que Conforme a lo Dispuesto por el Artículo 34 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005, por Existir los Hijos Menores de Edad **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN** e **IVÁN MATEO RAMOS CAÑÓN**, se Libró la Comunicación el Día Veinte (20) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Catorce (2014), para Efectos de Notificación al Defensor de Familia del Acuerdo de los Cónyuges Sobre Crianza, Educación y Establecimiento de los Menores; Cuantía de la Obligación Alimentaria, Lugar y Forma de su Cumplimiento, Custodia y Cuidado Personal de los Menores, Régimen de Visitas; quien Contestó el Día Once (11) del Mes de Marzo del Año Dos Mil Catorce (2014), Cuyo Concepto se Protocoliza con el Presente Instrumento Público.

**OCTAVO: ACEPTACIÓN:** El Apoderado de **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN** e **IVÁN MATEO RAMOS CAÑÓN**, Enterado del Contenido del Presente Instrumento Público, por encontrarse Ajustado a Ley y a las Pretensiones de sus Mandantes, Procede a su Otorgamiento en Señal de Aceptación.

**NOVENO: AUTORIZACIÓN:** La Suscrita Notaria Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá D.C., Autoriza el Presente Instrumento con los Cónyuges o el Apoderado Previo al Cumplimiento de las Disposiciones Legales.

**DÉCIMO: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO:** Una vez Inscrita la Escritura Pública de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** en



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

DEL CÓNYUGE, SEÑOR EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN, CON TOMO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) Y FOLIO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA (280) DE LA NOTARÍA SEXTA (6ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

\* COPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA CÓNYUGE, SEÑORA MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ, CON INDICATIVO SERIAL NÚMERO 25245006 DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.-----

\* COPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL HIJO MENOR DE EDAD JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN, CON INDICATIVO SERIAL NÚMERO 28734871 DE LA NOTARÍA OCTAVA (8ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

\* COPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL HIJO MENOR DE EDAD IVÁN MATEO RAMOS CAÑÓN, CON INDICATIVO SERIAL NÚMERO 25704931 DE LA NOTARÍA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

\* COPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO DE LOS CÓNYUGES, SEÑORES EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN Y MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ, CON INDICATIVO SERIAL NÚMERO 2197034 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA.-----

OFICIO REMITIDO A LA DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SUBA, DE FECHA DÍA VEINTE (20) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), RADICADO EL DÍA VEINTICINCO (25) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).-----

\* CONCEPTO FAVORABLE EMITIDO POR EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SUBA, SEÑOR JORGE ENRIQUE ROMERO CAITA, DE FECHA DÍA ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).-----



Ca 3781868





el Libro de Registro de Varios, la Notaria Comunicará la Inscripción al Funcionario Competente, del Registro del Estado Civil, quien Hará las Anotaciones del Caso de Acuerdo con lo Señalado en el Artículo 6 del Decreto 4436 de Noviembre de 2005.

**PARÁGRAFO:** El Compareciente Hace Constar que Ha Verificado cuidadosamente sus Nombres Completos, Números de Cédulas de Ciudadanía y Demás Datos. Declara que Todas las Informaciones Consignadas en el Presente Instrumento son Correclas y en Consecuencia, Asume la Responsabilidad que se Derive de Cualquier Inexactitud de los mismos se Advierte que la Notaria Responde de la Regularidad Formal del Instrumento que Autoriza, pero no de la Veracidad de las Declaraciones de los Otorgantes.

Se Presentaron y Protocolizaron los Sigüientes Documentos:

\* FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LA TARJETA PROFESIONAL DEL APODERADO DOCTOR WILLIAM OSWALDO NARANJO GÓMEZ

\* SOLICITUD DEL DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE LOS CÓNYUGES, SEÑORES EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN Y MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ PRESENTADA POR EL APODERADO, DOCTOR WILLIAM OSWALDO NARANJO GÓMEZ

\* PODER DEBIDAMENTE OTORGADO AL APODERADO, DOCTOR WILLIAM OSWALDO NARANJO GÓMEZ POR PARTE DE LOS CÓNYUGES, SEÑORES EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN Y MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ

\* ACUERDO SUSCRITO POR LOS CÓNYUGES, SEÑORES EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN Y MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ

\* COPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

# REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



NIP 990124

INDICATIVO SERIAL	28734871		SECCION GENERAL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA OCTAVA	BANCAFE DE BOGOTA	1008
DATOS DEL INSCRITO	APELLIDO(S) Y NOMBRES		
	RAMOS	JANON	JUAN FELIPE
	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	
	Masculino [X]	Age	1999   01   24
	LUGAR DE NACIMIENTO		
	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BANCAFE DE BOGOTA

## SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL ACUMIENHO	HOSPITAL SIMON BOLIVAR A	05   15   05	0 Positivo
	CERTIFICADO MEDICO	MARCELA CELIS AMORTEQUI	3228
DATOS DE LOS PADRES DEL INSCRITO	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera)		
	JANON	VELASQUEZ	MARIA CONSUELO
	CC# 52.586.375 Suba	COLOMBIANA	Carrera 103A 130A - 09
	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE		
	RAMOS	PINZON	EDGAR IVAN
	CC# 79.389.428 Bogotá	COLOMBIANA	Carrera 103A # 130A - 09
DATOS DE ECLARANTE	EDGAR IVAN RAMOS PINZON		
	CC# 79.389.428 Bogotá		
DATOS TESTIGO	TEL 5 38 53 62		
DATOS TESTIGO			

*[Handwritten signature]*  
 Carrera 103A # 130A - 09

*[Handwritten signature]*  
 Notario B. E.

FECHA DE INSCRIPCION	Age	1999	103	23
----------------------	-----	------	-----	----

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Edgar Ivan Ramos  
 Notario San Juan de Bogotá

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



Base de datos para uso exclusivo de registros de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



C4063781887

# RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

1. NOMBRE DEL RECONOCIDO: \_\_\_\_\_

2. NOMBRE DEL RECONOCENTE: \_\_\_\_\_

3. FECHA DE NACIMIENTO DEL RECONOCIDO: \_\_\_\_\_

4. FECHA DE NACIMIENTO DEL RECONOCENTE: \_\_\_\_\_

5. LUGAR DE NACIMIENTO DEL RECONOCIDO: \_\_\_\_\_

6. LUGAR DE NACIMIENTO DEL RECONOCENTE: \_\_\_\_\_

7. ESTADO CIVIL DEL RECONOCENTE: \_\_\_\_\_

8. FECHA DE EMISIÓN DEL RECONOCIMIENTO: \_\_\_\_\_

9. LUGAR DE EMISIÓN DEL RECONOCIMIENTO: \_\_\_\_\_

10. NOTAS

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

24 FEB. 1999

16 MAR 2005

16 ABR 2008

27 MAYO 2008

NOTARIA 8ª DEL CIRCUJO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PAPERINESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1º DECRETO 2701 DE 1972 ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983

SERIAL N.º: 29704871  
 BOGOTÁ D.C.: 2013-12-27 (AAAA-MM-DD)  
 CON DESTINO A: REIMPRESADO



00711

ODIGOS DE LOS MESES	MAYO ... 05 SEPT. ... 09	JUNIO ... 06 OCTUBRE ... 10	JULIO ... 07 NOV. ... 11	AGOSTO ... 08 DIC. ... 12
---------------------	-----------------------------	--------------------------------	-----------------------------	------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No

1) Partida básica	2) Partida control
9.7.0.2.06	

25704931

3) Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc)	4) Municipio y Departamento	5) Códigos
NOTARIA TREINTA Y CUATRO = = =	SANTAFE DE BOGOTA = = =	9861

SECCION GENERAL

6) Primer apellido	7) Segundo apellido	8) Nombre
RAMOS = = =	CAÑON = = =	IVAN MATEO = = =
9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO	10) Día	11) Mes
MASCULINO = = =	06	FEBRERO = = =
12) Año	13) País	14) Departamento
1.997	COLOMBIA = = =	CUNDINAMARCA = = =
15) Municipio	16) Municipio	
SANTAFE DE BOGOTA = = =	SANTAFE DE BOGOTA = = =	

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18) Documento presentado (Antecedente, Cert. médico, Acta parroq, etc)	19) Hora
HOSPITAL REGIONAL SIMON BOLIVAR = = =	CERTIFICADO MEDICO = = =	10.40
20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21) No. licencia	
DR. HUGO NOSSA = = =	6407	

22) Apellidos (de soltero)	23) Nombre	24) Hora
CAÑON VELASQUEZ = = =	MARIA CONSUELO = = =	25
25) Identificación (clase y número)	26) Nacionalidad	27) Profesión u oficio
c.c.No. 52.586.375 de Suba = = =	COLOMBIANA = = =	SECRETARIA = = =

28) Apellidos	29) Nombre	30) Hora
RAMOS PINZON = = =	EDGAR IVAN = = =	30
31) Identificación (clase y número)	32) Nacionalidad	33) Profesión u oficio
c.c.No. 79.389.428 de Bogotá. = = =	COLOMBIANO = = =	EDICADOR = = =

34) Identificación (clase y número)	35) Firma (autógrafa)
c.c.No. 79.389.428 de Bogotá.	<i>[Firma]</i>
36) Dirección postal	37) Nombre
Calle 134 No. 1054-41 Suba	EDGAR IVAN RAMOS PINZON

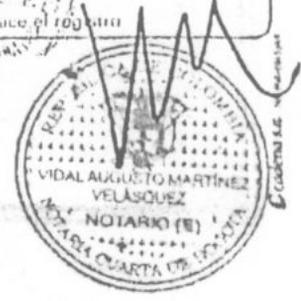
38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)
= = =	= = =
40) Domicilio (Municipal)	41) Nombre
= = =	= = =

42) Identificación (clase y número)	43) Firma (autógrafa)
= = =	= = =
44) Domicilio (Municipal)	45) Nombre
= = =	= = =

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)		
45) Día	46) Mes	47) Año
07	MARZO = = =	1.997

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

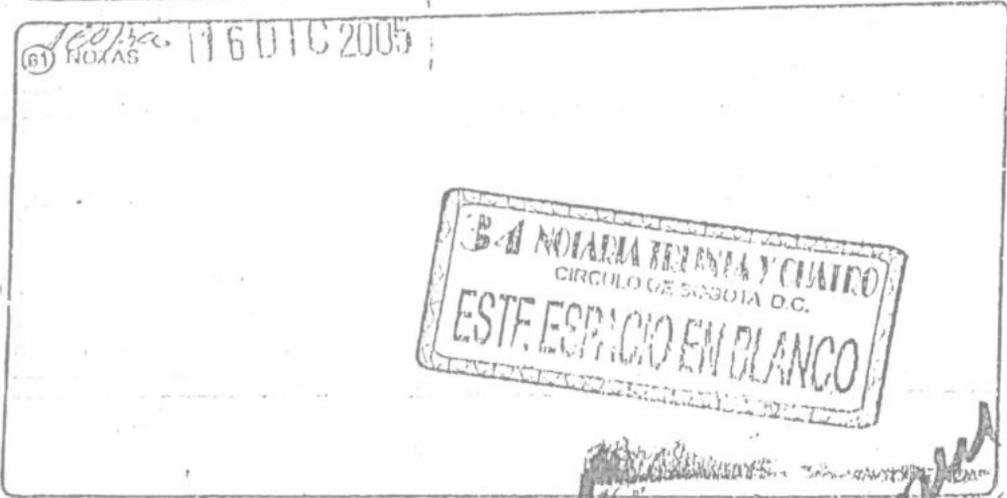
Nombre del funcionario ante quien se hace el registro  
Firma DANE IP10 - 0 VIG. 1997



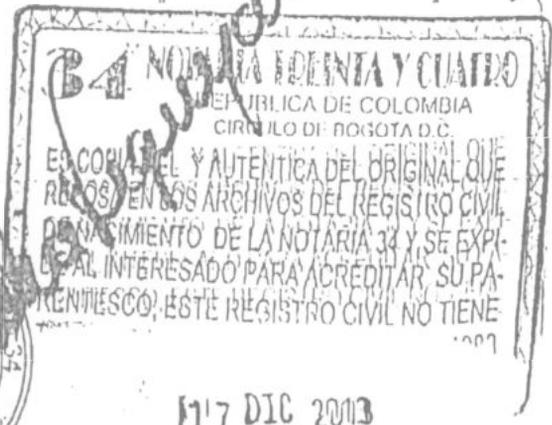
### RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(50) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firmo. A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

_____	Firma de la Madre
Firma del Padre	Nro. Documento de Identidad
Nro. Documento de Identidad	Nombre Completo de la Madre
Nombre Completo del Padre	Dirección Residencia
Dirección Residencia	
Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento	(61) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



*Handwritten signature*



117 DIC 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de  
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

00711

19 -- NOVIEMBRE --- 1.996 --

2197034

OFICINA DE REGISTRO NOTARIA UNICA - - - - - 2710 ANAPOIMA CUNDINAMARCA - - - - -

COLOMBIA - - - - - CUNDINAMARCA - - - - - ANAPOIMA - - - - -

X NOTARIA UNICA - - - - - MANUEL H. LOMBANA L.

19 NOVIEMBRE 1.996 X 0453 - - UNICA ANAPOIMA - - - - -

RAMOS - - - - - PINZON - - - - - EDGAR IVAN - - - - -

03 JUNIO - - - 1.966 X 79°389.428 BOGOTA X

NOTARIA SEXTA - - SANTA FE DE BOGOTA D.C. - - TOMO 237 FOLIO 280 - -

CARON - - - - - VELASQUEZ - - - - - MARIA CONSUELO - - - - -

25 FEBRERO - - 1.972 X 52°506.375 SUBA\_BOGOTA X

REGISTRADURIA - - EL COLEGIO CUNDINAMARCA - - 25245006 - - - - -

JOSE MIGUEL RAMOS - - - - - ARASENSIS PINZON - - - - -

ROBERTO CARON - - - - - MARIA VELASQUEZ - - - - -

EDGAR IVAN RAMOS PINZON - - - - -  
C.C. 79°389.428 BOGOTA - - - - -

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

*[Handwritten signature]*  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
BANQUE ALONHANA ESCADA  
NOTARIO UNICO  
ANAPOIMA CUNDINAMARCA

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU FORMATO ORIGINAL. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970.

TOMO 1996 FOLIO X SERIAL 2197034  
SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO 20140408

*Zuleima Torres Salguero*  
ZULEIMA TORRES SALGUERO  
REGISTRADORA (E) DEL ESTADO CIVIL  
ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)

*[Handwritten signature]*  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
BANQUE ALONHANA ESCADA  
NOTARIO UNICO  
ANAPOIMA CUNDINAMARCA  
VITAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ  
NOTARIO (E)



Papel natural para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTA: SE CUMPLE ESTA PARTE DEL PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE LA FOLIA CARPETA

<p>FECHA: 11/06/2012</p> <p>LIBRO: 11</p> <p>FOLIO: 11</p> <p>VALOR: \$ 1.000.000</p>	<p>DESCRIPCION: ...</p>
---	-------------------------

<p>FECHA: 11/06/2012</p>	<p>LIBRO: 11</p>	<p>FOLIO: 11</p>	<p>VALOR: \$ 1.000.000</p>
--------------------------	------------------	------------------	----------------------------

Noviembre 6 de 2012. Mediante escritura pública # 217 del 4 febrero de 2003 se liquidó la sociedad conyugal entre Edgar Ivan Ramos Pinzon y MARIA CONSUELO CENON Velasquez, Notaria JF de Bogotá. Hugo Alberto Garzon Melo. Registrados el Estado Civil. A la primera c/ud. Ramosca.

10166215

00719

Lina Maria Rodriguez Martínez  
Notaria



*fab*

No. [ ]

25 FEB 2014



Bogotá D.C., Febrero 20 de 2014

Señor  
DEFENSOR DE FAMILIA – CENTRO ZONAL SUBA  
Transversal 54 N° 128 B 76  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I.C.B.F.

REFERENCIA: DIVORCIO DE MARÍA CONSUELO CAÑÓN  
VELÁSQUEZ Y EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN. – MENORES:  
JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN E IVÁN MATEO RAMOS CAÑÓN.

En Atención al Decreto Número 4436 del 28 de Noviembre de 2005 en su Artículo 3, me Permito Remitir a usted Copia del Acuerdo Suscrito por los Cónyuges, Señores MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ y EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN, en Relación con sus Menores Hijos JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN e IVÁN MATEO RAMOS CAÑÓN para su Respectivo Trámite.

Cordialmente,



*Vidal Augustó Martínez Velásquez*

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ

NOTARIO CUARTO (4º) - ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Carrera 8 No. 17- 30 Pisos 3 y 4 PBX: 605 1313 Fax: 286 0629 Bogotá, D.C.  
E-mail: notariacuarta@yahoo.com

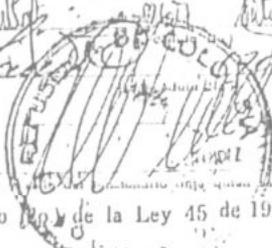
00119

2003

Mediante F.P.N. 1 Notario 5956 de 1997 febrero 4 de 2003 Duolivio  
Y APELLIDO DEL REGISTRADO  
HOMBRE  
Y APELLIDO DEL REGISTRADO  
y se liquidó la sociedad conyugal entre los señores Edgardo Von Romo  
de Colón y María Constanza Carón Velásquez  
BOGOTÁ D.S.A. 10120 7/13  
EL NOTARIO

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca  
 Municipio de Boyacá  
 a 10 del mes de Febrero de mil novecientos veintiuno  
1921 se presentó el señor Don Manuel Guzmán mayor edad,  
 de nacionalidad Colombiana natural de Boyacá domiciliado  
 en Boyacá y declaró: Que el día 10 del mes de Febrero  
 de mil novecientos veintiuno siendo hijo legítimo  
 de la muerte nació en Boyacá del municipio de Boyacá un niño  
 de sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Manuel Guzmán  
 hijo del señor Don José Guzmán de 26 años de edad  
 de nacionalidad Colombiana de profesión comerciante  
 y la señora Doña Mercedes de 24 años de edad, natural  
 de Boyacá República de Colombia de profesión comerciante siendo  
 abuelos paternos Don José Guzmán  
 y abuelos maternos Don Pablo Guzmán  
 Fueron testigos Don Pablo Guzmán Don José Guzmán  
 En fe de lo cual se firmó la presente acta.  
 El declarante, Manuel Guzmán  
 El testigo, Manuel Guzmán  
 El testigo, Manuel Guzmán

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.



NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.  
 SE HACE COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE  
 PARA DEMOSTRAR PARENTESCO  
 (R.G. 150-120) 10 6 MAR. 2013  
 BOGOTÁ D.C.  
 TOMO 257 FOLIO 280  
 ESTA COPIA TIENE VALOR PERMANENTE  
 NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.



Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Notaría Pública No. 5956 de 1997  
construye manzanas que, con el título  
de Bogotá, se vende en  
EL NOTARIO SEXTO



RECONOCIMIENTO DE HIJO LEGÍTIMO

El presente Reconocimiento de hijo legítimo se hace en virtud de la Ley 75 de 1968...

Nombre del Padre: ...

Nombre de la Madre: ...

Nombre del hijo: ...

Nombre completo de la madre: ...

Fecha de nacimiento: ...

Fecha de inscripción: ...

Se hace el reconocimiento (a) ...

1- CONTRAJÓ MATRIMONIO CIVIL CON: HOGAR IVÁN RAMOS PINZON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No 0453- DE 19 DE NOVIEMBRE 1996- NOT. UNICA DE ANAPOIMA CUND

*[Handwritten signature]*

NOTA

... ESCRITURA PUBLICA N 217 DE FECHA FEBRERO DE 2001 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ... DECRETÓ LA REGULACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES ENTRE LOS SEÑORES HOGAR IVÁN RAMOS PINZON Y MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ

EL COLEGIO CUND APRIL 19 2014

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL COLEGIO - CUNDINAMARCA

El suscrito Registrador del Estado Civil, certifica que el universo de la presente fotografía al original que tuvo a la vista y que reposa en los archivos de esta oficina EN EL SERIAL 25245006 DE NACIMIENTO

09 JULIO 2015

*[Large handwritten signature]*

ALCIDES RODRIGUEZ HUERTAS  
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lloras  
Regional Bogotá  
Centro Zonal SUBA

007170  
DPS  
PROSPERIDAD PARA TODOS

11-11403- 103

11 MAR 2014

BOGOTA D.C.

No.

EX-100-00812

DOCTORA  
LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ  
NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTA  
CARRERA 8 No. 17-30 piso 3 y 4  
BOGOTA D.C.

REF: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONYUGES: EDGAR IVAN RAMOS PINZON Y MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ  
SIM 14655490

En mi condición de Defensor de Familia del ICBF REGIONAL BOGOTA Centro Zonal de Suba, conforme lo establece la Ley 962 de 2005 y el Decreto Reglamentario No 4436 de 2005, estando dentro del término legal, me permito APROBAR CON EFECTO VINCULANTE el acuerdo conciliatorio suscrito por las partes de la referencia, respecto de las obligaciones para con sus hijo (s) menor (es) de edad JUAN FELIPE RAMOS CAÑON E IVAN MATEO RAMOS CAÑON , en el trámite que cursa ante su despacho, manifestando que se rinde CONCEPTO FAVORABLE por cuanto el acuerdo es garante de los derechos del ( los) menor(es) de edad.

EL ACUERDO CONCILIATORIO ES PRUEBA SUMARIA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO.

Con el presente concepto se devuelven los documentos de la solicitud allegados a este Despacho y de los cuales se conceptúa

Anexo: ocho (8) Folios

JORGE ENRIQUE ROMERO CAIZA  
Defensor de Familia  
Centro Zonal de Suba



Brevetado para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones e instrumentos del archivo notarial



Avenida Carrera 58 No. 128 B - 94 Las Villas BOGOTA D.C.  
Tel. 4377630 extensión 126004  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080





# República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos de documentos del archivo notarial



C=063781893

MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).....

\* COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE (217) DE FECHA DÍA CUATRO (04) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003) DE LA NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ....

\* FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CÓNYUGE, SEÑOR EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN. ....

\* FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA CÓNYUGE, SEÑORA MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ. ....

EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN.

C.C. N° 79.389.428 expedida en Bogotá D.C.

DOMICILIO: Carrera 102 A N° 132 D 19 BARRIO COSTA AZUL.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado.

MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ.

C.C. N° 52.586.375 expedida en Bogotá D.C.

DOMICILIO: Carrera 102 A N° 132 D 19 BARRIO COSTA AZUL.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleada.

El Presente Instrumento Público se Extendió en las Hojas de Papel Notarial con Códigos de Barras Números: Aa013799720, Aa013799721, Aa013799722, Aa013799723, Aa013799724, Aa013799725, Aa013799726. ....

DERECHOS NOTARIALES: \$47.300.00. ....

Resolución 0088/2014. ....



IVA: \$22.480.00.  
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$4.600.00.  
 FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$4.600.00.

EL COMPARECIENTE:



WILLIAM OSWALDO NARANJO GÓMEZ. Índice De fecho,  
 C.C. N° 30.176.700 expedida en Bogotá D.C.  
 T.P. N° 183.477 del Consejo Superior de la Judicatura.  
 Dirección: Carrera 10 N° 15 - 39 Oficina 1110.  
 Teléfono: 2821794.  
 Actividad: Abogado.

Apoderado de los Señores EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN y  
 MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ.

OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARTA (4º) DEL CÍRCULO  
 DE BOGOTÁ D.C.



*Vidal Martínez*

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ  
 NOTARIO CUARTO (4º) - ENCARGADO DEL CÍRCULO DE  
 NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.  
 del círculo de  
 Bogotá D.C.

Libro de Varios No. 129  
 Folio 045 Fecha abril 25/2014



Propósito: notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, verificadas y firmadas por el escribano notarial

ES FIEL Y PRIMERA ( 1 ) COPIA DE LA ESCRITURA

PUBLICA 711 DE FECHA 24 DE ABRIL

DE 2014 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO

QUINCE ( 15 ) HOJAS DE PAPEL NOTARIAL PARA USO

EXCLUSIVO DE COPIAS

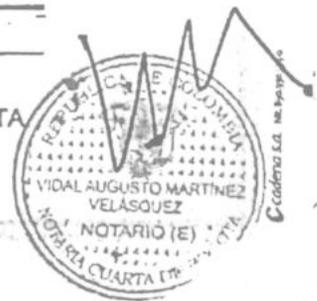
AUTORIZADO ( DECRETO 1343 DE 1970 ) CON DESTINO



INTERESADO

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELÁSQUEZ  
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA  
 28 DE ABRIL DEL 2014

*Vidal Marti*





Ramía Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1100131100182014004850
----------------------------	------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Acomulación Rad 2014-485 maria consuelo cañón vrs. edgar ivan Ramos
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	p



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración

DICIEMBRE 2020

Elaborado por

CONSORCIO RJ BOGOTA 2020

Cargo

OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso

110070110078207410048500

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Acomulación Rad. N. 2074 485  
maria consuelo cañon  
vrs. edgar ivan RAMOS

Fecha del documento o elemento  
(AAAAMMDD)

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

p

RESUMEN HISTORICO	
I.P.C.	
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	
COLOMBIA	
AÑO	IPC
1967	7,90
1968	6,46
1969	8,90
1970	7,06
1971	12,84
1972	13,53
1973	22,49
1974	25,00
1975	17,52
1976	25,60
1977	27,45
1978	19,75
1979	28,81
1980	25,96
1981	26,36
1982	24,03
1983	16,62
1984	18,28
1985	22,45
1986	20,95
1987	24,02
1988	28,12
1989	26,12
1990	32,36
1991	26,82
1992	25,13
1993	22,60
1994	22,59
1995	19,46
1996	21,63
1997	17,68
1998	16,70
1999	9,23
2000	8,75
2001	7,65
2002	6,99
2003	6,49
2004	5,50
2005	4,85
2006	4,48
2007	5,69
2008	7,67
2009	2,00
2010	3,17
2011	3,73
2012	2,44
2013	1,94
2014	3,66
2015	6,77
2016	5,75
2017	4,09
2018	3,18

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA -

domingo, 08 de enero de 2006 - 06:33:11 AM

NIT. 860.015.685-0

Ref. 1 Autorizacion de pago No.

100293271

Ref. 2 Codigo:

6001411440

Estado

Nuevo

## BANCO CAJA SOCIAL

CTA DE AHORROS No.26500731635  
CTA CORRIENTE No.21000082821

BOGOTA D.C

<b>IDENTIFICACION:</b> 97020612049	<b>CODIGO:</b> 6001411440
<b>NOMBRE:</b> IVAN MATEO RAMOS CAÑON	<b>PROGRAMA:</b> DERECHO
<b>DIRECCION:</b> KR 102A #132D-19 NORTE # OESTE - CASA	<b>FACULTAD:</b> DERECHO
<b>TELEFONO:</b> 6030232	<b>PERIODO:</b> 2014-1
<b>CIUDAD:</b> BOGOTA	

## DESCRIPCION DEL PAGO

CONCEPTOS	VALORES
ORDEN MATRICULA PREGRADO	2.607.000,00
SEGURO DE ACCIDENTE	34.000,00
CERTIFICADO DE PERTENENCIA PREGRADO NUEVOS	32.000,00

DEPARTAMENTO DE ADMISIONES  
CANCELIZADO

MATRICULA PAGO ORDINARIO HASTA	17/01/14	2.733.000,00
MATRICULA PAGO CON RECARGO HASTA	03/02/14	3.133.050,00

REALICE EL PAGO DE SU MATRICULA ÚNICAMENTE CON ESTE FORMATO, EL HACERLO CON FORMATO DISTINTO (POR EJEMPLO VOLANTE DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO U OTRO), LE IMPLICARA INCONVENIENTES, YA QUE ESTOS NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE DATOS. ESTE VALOR DEBE SER CANCELADO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA. NO SE RECIBIRAN PAGOS PARCIALES NI FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS. SEÑOR CAJERO ESTE PAGO SE RECIBE EN HORARIO EXTENDIDO Y ADICIONAL.

ESTUDIANTE

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20140114 HORA: 14:04:46  
 JORNADA: NORMAL  
 BRANCHA: 0059-PLAZA IMPERIAL  
 BRANCHA: F001/06ML  
 NO. CUENTA: 00414  
 NOMBRE: UNIVERSIDAD LA GRAN COLO  
 NO. IDENTIFICACION: 81000012  
 REF: 00000001411440100293271

VR. TRANSAC: \$2.733.000,00  
 VR. COMISION: 0,00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA  
 EXITOSA

FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
 TRANSACCION EN PANTALLA ES CORRECTA



# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA -

sábado, 21 de junio de 2014 - 12:18:19 PM

NIT. 860.015.685-0  
Carrera 6 No. 13-40  
BOGOTA D.C

Ref. 1 Autorizacion de pago No.  
Ref. 2 Codigo:  
Estado

100352338  
6001411440  
Antiguo

**BANCO CAJA SOCIAL**  
CTA DE AHORROS No.26500731635  
CTA CORRIENTE No.21000082821

<b>IDENTIFICACION:</b> 97020612049	<b>CODIGO:</b> 6001411440
<b>NOMBRE:</b> IVAN MATEO RAMOS CAÑON	<b>PROGRAMA:</b> DERECHO
<b>DIRECCION:</b> KR 102A #132D-19 NORTE # OESTE - CASA	<b>FACULTAD:</b> DERECHO
<b>TELEFONO:</b> 6030232	<b>PERIODO:</b> 20142S
<b>CIUDAD:</b> BOGOTA	

## DESCRIPCION DEL PAGO

CONCEPTOS	VALORES
ORDEN MATRICULA PREGRADO	2.667.000,00
SEGURO DE ACCIDENTE	34.000,00

MATRICULA PAGO CON DESCUENTO HASTA	04/07/14	2.647.660,00
MATRICULA PAGO ORDINARIO HASTA	18/07/14	2.701.000,00
MATRICULA PAGO CON RECARGO HASTA	04/08/14	3.101.050,00

REALICE EL PAGO DE SU MATRICULA ÚNICAMENTE CON ESTE FORMATO, EL HACERLO CON FORMATO DISTINTO (POR EJEMPLO VOLANTE DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO U OTRO), LE IMPLICARÁ INCONVENIENTES, YA QUE ESTOS NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE DATOS.  
ESTE VALOR DEBE SER CANCELADO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.  
NO SE RECIBIRAN PAGOS PARCIALES NI FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS.  
SEÑOR CAJERO ESTE PAGO SE RECIBE EN HORARIO EXTENDIDO Y ADICIONAL.

ESTUDIANTE

### Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20140625 HORA: 13:26:16  
 JORNADA: NORMAL  
 OFICINA: 0053-PLAZA IMPERIAL  
 MAQUINA: F001/G1PR  
 NO. PRODUCTO: 00414  
 NOMBRE: UNIVERSIDAD LA GRAN COLO  
 NO. TRANSACCION: 0N000517  
 REF1: 000060014114400100352338

VR. TRANSAC: \$2,647,660.00  
 VR. COMISION: 5.219

TRANSACCION PROPIA EN LINEA  
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

BANCO CAJA SOCIAL  
CTA DE AHORROS No.26500731635  
CTA CORRIENTE No.21000082821

NIT. 860.015.685-0  
Carrera 6 No. 13-40  
BOGOTA D.C

Ref. 1 Autorizacion de pago No. 100718355  
Ref. 2 Codigo: 1233888910  
Estado ANTIGUO

IDENTIFICACION: 1233888910	CODIGO: 1233888910
NOMBRE: IVAN MATEO RAMOS CAÑON	PROGRAMA: PROGRAMA DE DERECHO
DIRECCION: KR 102A 132D 19 NORTE OESTE CASA	FACULTAD: DERECHO
TELEFONO: 6030232	PERIODO: 201611
CIUDAD: BOGOTA	

DESCRIPCION DEL PAGO

CONCEPTOS	VALORES
OTROS CONCEPTO DE CARTERA	1.341.000,00

MATRICULA PAGO ORDINARIO HASTA	10/06/16	1.341.000,00
MATRICULA PAGO CON RECARGO HASTA	17/06/16	1.542.150,00

REALICE EL PAGO DE SU MATRICULA ÚNICAMENTE CON ESTE FORMATO, EL HACERLO CON FORMATO DISTINTO (POR EJEMPLO VOLANTE DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO U OTRO), LE IMPLICARA INCONVENIENTES, YA QUE ESTOS NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE DATOS. ESTE VALOR DEBE SER CANCELADO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, NO SE RECIBIRAN PAGOS PARCIALES NI FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS. SEÑOR CAJERO ESTE PAGO SE RECIBE EN HORARIO EXTENDIDO Y ADICIONAL. EL DESCUENTO DE PRONTO PAGO SOLO APLICA PARA PAGO EN EFECTIVO, CHEQUES DE GERENCIA O PAGO EN LINEA.



AGOS EFECTIVO

FECHA: 20160610 HORA: 12:49:44  
 JORNADA: NORMAL  
 OFICINA: 0053-PLAZA IMPERIAL  
 MAQUINA: F005/Y9A2  
 NO. PRODUCTO: 15004141  
 NOMBRE: UNIVERSIDAD LA GRAN COLO  
 NO. TRANSACCION: 0N018136  
 REF1: 000060014114400100718355

VR. TRANSAC.: \$1.341.000,00  
 VR. COMISION: 0,00

\* OTROS CANALES PARA EL PAGO \*  
 CONSIGNATARIOS  
 OFICINAS TOTAL

TRANSACCION PROPIA EN LINEA  
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

BANCO CAJA SOCIAL  
CTA DE AHORROS No 26500731635  
CTA CORRIENTE No 21000082821

IDENTIFICACION:	1233888910	CODIGO:	1233888910
NOMBRE:	IVAN MATEO RAMOS CAÑON	PROGRAMA:	PROGRAMA DE DERECHO
DIRECCION:	KR 102A 132D 19 NORTE OESTE CASA	FACULTAD:	DERECHO
TELEFONO:	6030232	PERIODO:	20171S
CIUDAD:	BOGOTA		

DESCRIPCION DEL PAGO

CONCEPTOS	VALORES
ORDEN MATRICULA PREGRADO	3.297.000,00
SEGURO DE ACCIDENTE	43.000,00

MATRICULA CON PRONTO PAGO HASTA	06/01/17	3.274.060,00
MATRICULA PAGO ORDINARIO HASTA	20/01/17	3.340.000,00
MATRICULA PAGO CON RECARGO HASTA	03/02/17	3.834.550,00

REALICE EL PAGO DE SU MATRICULA ÚNICAMENTE CON ESTE FORMATO, EL HACERLO CON FORMATO DISTINTO (POR EJEMPLO VOLANTE DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO U OTRO) LE IMPLICARA INCONVENIENTES YA QUE ESTOS NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRASNFERENCIA ELECTRONICA DE DATOS.  
ESTE VALOR DEBE SER CANCELADO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.  
NO SE RECIBIRAN PAGOS PARCIALES NI FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS.  
SEÑOR CAJERO ESTE PAGO SE RECIBE EN HORARIO EXTENDIDO Y ADICIONAL.  
EL DESCUENTO DE PRONTO PAGO SOLO APLICA PARA PAGO EN EFECTIVO, CHEQUES DE GERENCIA O PAGO EN LINEA

ESTUDIANTE

146



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

martes, 04 de julio de 2017 - 01:48:46 PM

NIT. 860.015.685-0  
Carrera 6 No. 13-40  
BOGOTA D.C

Ref. 1 Autorizacion de pago No.  
Ref. 2 Codigo:  
Estado

100940916  
1233888910  
ANTIGUO

BANCO CAJA SOCIAL  
CTA DE AHORROS No.26500731635  
CTA CORRIENTE No.21000082821

IDENTIFICACION:	1233888910	CODIGO:	1233888910
NOMBRE:	IVAN MATEO RAMOS CAÑON	PROGRAMA:	PROGRAMA DE DERECHO
DIRECCION:	KR 102A 132D 19 NORTE OESTE CASA	FACULTAD:	DERECHO
TELEFONO:	6030232	PERIODO:	20172S
CIUDAD:	BOGOTA		

DESCRIPCION DEL PAGO

CONCEPTOS	VALORES
ORDEN MATRICULA PREGRADO	3.297.000,00
SEGURO DE ACCIDENTE	43.000,00

MATRICULA PAGO CON DESCUENTO HASTA	04/07/2017	3.274.060,00
MATRICULA PAGO ORDINARIO HASTA	28/07/2017	3.340.000,00
MATRICULA PAGO CON RECARGO HASTA	11/08/2017	3.834.550,00

REALICE EL PAGO DE SU MATRICULA ÚNICAMENTE CON ESTE FORMATO, EL HACERLO CON FORMATO DISTINTO (POR EJEMPLO VOLANTE DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO U OTRO) LE IMPLICARA INCONVENIENTES, YA QUE ESTOS NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE DATOS.  
ESTE VALOR DEBE SER CANCELADO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.  
NO SE RECIBIRAN PAGOS PARCIALES NI FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS.  
SEÑOR CAJERO ESTE PAGO SE RECIBE EN HORARIO EXTENDIDO Y ADICIONAL.  
EL DESCUENTO DE PRONTO PAGO SOLO APLICA PARA PAGO EN EFECTIVO, CHEQUES DE GERENCIA O PAGO EN LINEA

ESTUDIANTE



EFFECTIVO

70704 HORA: 15:12  
 NORIA  
 OFICINA: 0053-PLAZA IMPERIAL  
 F001/0508  
 15004141  
 UNIVERSIDAD LA GRAN COLO  
 TRANSACCION: 0N04 70  
 REF: 000060014114400100940-18

VR. TRANSAC.: \$3.274.060,00  
 VR. COMISION: 0,00

\* OTROS CANALES PARA EL PAGO \*  
 CONSIGNATARIO  
 OFICINAS  
 CB CARAJAL  
 CB PROPIO

TRANSACCION PROPIA EN LINEA EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

57

NIT. 860.015.685-0  
Carrera 6 No. 13-40  
BOGOTA D.C

Ref. 1 Autorizacion de pago No. 101030422  
Ref. 2 Codigo: 1233888910  
Estado **ANTIGUO**

**BANCO CAJA SOCIAL**  
CTA DE AHORROS No.26500731635  
CTA CORRIENTE No.21000082821

IDENTIFICACION: 1233888910	CODIGO: 1233888910
NOMBRE: IVAN MATEO RAMOS CAÑON	PROGRAMA: PROGRAMA DE DERECHO
DIRECCION: KR 102A 132D 19 NORTE OESTE CASA	FACULTAD: DERECHO
TELEFONO: 6030232	PERIODO: 20181S
CIUDAD: BOGOTA	

**DESCRIPCION DEL PAGO**

CONCEPTOS	VALORES
ORDEN MATRICULA PREGRADO	3.478.000,00
SEGURO DE ACCIDENTE	45.000,00

MATRICULA PAGO CON DESCUENTO HASTA	05/01/2018	3.453.440,00
MATRICULA PAGO ORDINARIO HASTA	19/01/2018	3.523.000,00
MATRICULA PAGO CON RECARGO HASTA	02/02/2018	4.044.700,00

REALICE EL PAGO DE SU MATRICULA ÚNICAMENTE CON ESTE FORMATO. EL HACERLO CON FORMATO DISTINTO (POR EJEMPLO VOLANTE DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO U OTRO). LE IMPLICARA INCONVENIENTES, YA QUE ESTOS NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE DATOS. ESTE VALOR DEBE SER CANCELADO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA. NO SE RECIBIRAN PAGOS PARCIALES NI FUERA DE LAS FE. SEÑOR CAJERO ESTE PAGO SE RECIBE EN HORARIO EXT. EL DESCUENTO DE PRONTO PAGO SOLO APLICA PARA PA

Banco Caja Social

LINEA

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
CARRERA 6 No. 13-40  
BOGOTÁ D.C.  
TEL: 6030232  
WWW.UGRACOL.COM



# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

viernes, 06 de julio de 2018 - 11:27:54 AM

NIT. 860.015.685-0  
Carrera 6 No. 13-40  
BOGOTA D.C

Ref. 1 Autorizacion de pago No. 101104791  
Ref. 2 Codigo: 1233888910  
Estado ANTIGUO

BANCO CAJA SOCIAL  
CTA DE AHORROS No.26500731635  
CTA CORRIENTE No.21000082821

IDENTIFICACION:	1233888910	CODIGO:	1233888910
NOMBRE:	IVAN MATEO RAMOS CAÑON	PROGRAMA:	PROGRAMA DE DERECHO
DIRECCION:	KR 102A 132D 19 NORTE OESTE CASA	FACULTAD:	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
TELEFONO:	6030232	PERIODO:	20182S
CIUDAD:	BOGOTA		

## DESCRIPCION DEL PAGO

CONCEPTOS	VALORES
ORDEN MATRICULA PREGRADO	3.478.000,00
SEGURO DE ACCIDENTE	45.000,00

MATRICULA PAGO CON DESCUENTO HASTA	06/07/2018	3.453.440,00
MATRICULA PAGO ORDINARIO HASTA	27/07/2018	3.523.000,00
MATRICULA PAGO CON RECARGO HASTA	10/08/2018	3.870.800,00

REALICE EL PAGO DE SU MATRICULA ÚNICAMENTE CON ESTE FORMATO, EL HACERLO CON FORMATO DISTINTO (POR EJEMPLO VOLANTE DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO U OTRO). LE IMPLICARA INCONVENIENTES, YA QUE ESTOS NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE DATOS.  
ESTE VALOR DEBE SER CANCELADO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.  
NO SE RECIBIRAN PAGOS PARCIALES NI FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS.  
SEÑOR CAJERO ESTE PAGO SE RECIBE EN HORARIO EXTENDIDO.  
EL DESCUENTO DE PRONTO PAGO SOLO APLICA PARA PAGO EN

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
CARRERA 6 No. 13-40  
BOGOTÁ D.C.  
NIT. 860.015.685-0  
TEL. 300060014114480101104791  
Caja Social

76  
8

17  
09



# Gimnasio Yacard

Passion for education!

NIT. 830136689-1

www.gimnasioyacard.edu.co - E-mail: gimnasioyacard@yahoo.es

RECIBO DE CAJA

15985

Ciudad: Bogotá 04/02/15 Recibimos de Maria Consuelo Cañon - 52.586.375.

Alumno: Ramos Cañon Juan Felipe Nivel 9º Jornada \_\_\_\_\_

CONCEPTO	
1. Matricula <u>50% Desc. Comp</u>	\$ 273.500 =
2. Sistematización	\$ 99.500 =
3. Seguro	\$ - - -
4. Papelería	\$ 68.000 =
5. Pensión <u>Feb. - Desc. Comp</u>	\$ 643.000 =
6. Almuerzo	\$ - - -
7. Ruta	\$ - - -
8. Horas Extras	\$ - - -
9. Otros <u>Agenda</u>	\$ 54.000 =
10.	\$ - - -
TOTAL	\$ <u>1.138.000 =</u>

Forma de Pago: Efectivo:  Cheque:

Banco \_\_\_\_\_ No. Cuenta \_\_\_\_\_ No. Cheque \_\_\_\_\_

Valor en Letras Un millón ciento treinta y ocho mil pesos Mcte -

Mes Cancelado Matricula - Febrero.  
(Inicio clases el 5 de febrero).

Saldos Pendientes \_\_\_\_\_

NOTA: Agradecemos la puntualidad en sus pagos, este recibo carece de valor sin la firma y sello.

Gimnasio Yacard  
**CANCELADO**

Firma de quien recibe \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

CARRERA 65 No.170-85 • PBX: 6718305 - 6704554 • B. SAN JOSÉ DE BAVARIA • BOGOTÁ, D.C.



## Gimnasio Yacard

Passion for education!

www.gimnasioyacard.edu.co

3162

ALUMNO: Juan Felipe Ramos Cañon  
NIVEL: 9º FECHA: Febrero 4/15

Jardinera	_____
Falda	_____
Blusa	_____
Saco <u>T. L.</u>	\$ 75.000 =
Pantalón	_____
Camisa	_____
Buso <u>Sudadera T. L.</u>	180.000 =
Corbata Niño(a)	20.000 =
Medias <u>Deportivo</u>	98.000 =
Lúdica <u>GAP</u>	100.000 =
T. Lenguaje	_____
T. Ocupacional	_____
Otros	_____
Forma de Pago	_____

TOTAL \$ 473.000 =

Gimnasio Yacard  
**CANCELADO**

Firma de quien recibe \_\_\_\_\_



# Gimnasio Yacard

Passion for education!

NIT. 830136689-1

www.gimnasioyacard.edu.co - E-mail: gimnasioyacard@yahoo.es

RECIBO DE CAJA

Nº 16113

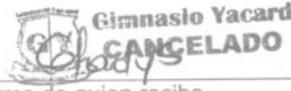
Ciudad: Bogotá 05/03/15 Recibimos de H<sup>o</sup> Consuelo Cañon - 52586.375  
 Alumno: Ramos Cañon Juan Felipe Nivel 9<sup>o</sup> Jornada \_\_\_\_\_  
 Cheque:   
 Forma de Pago: Efectivo:

CONCEPTO

1. Matrícula	\$	/
2. Sistematización	\$	/
3. Seguro	\$	/
4. Papelería	\$	/
5. Pensión <u>Marzo</u> <u>Compensación</u>	\$	<u>643.000 =</u>
6. Almuerzo	\$	/
7. Ruta	\$	/
8. Horas Extras	\$	/
9. Otros	\$	/
10.	\$	/
TOTAL	\$	<u>643.000 =</u>

Banco \_\_\_\_\_ No. Cuenta \_\_\_\_\_ No. Cheque \_\_\_\_\_  
 Valor en Letras Seiscientos cuarenta y tres mil pesos  
Mcte -  
 Mes Cancelado Marzo  
 Saldos Pendientes \_\_\_\_\_

NOTA: Agradecemos la puntualidad en sus pagos, este recibo carece de valor sin la firma y sello.



Firma de quien recibe \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

CARRERA 65 No.170-85 • PBX: 6718305 - 6704554 • B. SAN JOSÉ DE BAVARIA • BOGOTÁ, D.C.



# Gimnasio Yacard

Passion for education!

NIT. 830136689-1

www.gimnasioyacard.edu.co - E-mail: gimnasioyacard@yahoo.es

RECIBO DE CAJA

Nº 16246

Ciudad: Bogotá Dc 15/04/2015 Recibimos de Olivia Consuelo Cañon - 52586375  
 Alumno: Ramos Cañon Juan Felipe Nivel \_\_\_\_\_ Jornada \_\_\_\_\_  
 Cheque:   
 Forma de Pago: Efectivo:

CONCEPTO

1. Matrícula	\$	/
2. Sistematización	\$	/
3. Seguro	\$	/
4. Papelería	\$	/
5. Pensión <u>Abril</u>	\$	<u>643.000 =</u>
6. Almuerzo	\$	/
7. Ruta	\$	/
8. Horas Extras	\$	/
9. Otros <u>Int.</u>	\$	<u>3800 =</u>
10.	\$	/
TOTAL	\$	<u>646.800 =</u>

Banco \_\_\_\_\_ No. Cuenta \_\_\_\_\_ No. Cheque \_\_\_\_\_  
 Valor en Letras Seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos efectivos  
 Mes Cancelado Abril 2015  
 Saldos Pendientes \_\_\_\_\_

NOTA: Agradecemos la puntualidad en sus pagos, este recibo carece de valor sin la firma y sello.



Firma de quien recibe \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

CARRERA 65 No.170-85 • PBX: 6718305 - 6704554 • B. SAN JOSÉ DE BAVARIA • BOGOTÁ, D.C.



# Gimnasio Yacard

Passion for education!

NIT. 830136689-1

www.gimnasioyacard.edu.co - E-mail: gimnasioyacard@yahoo.es

RECIBO DE CAJA

Nº 16346

Ciudad: Bogotá D.C. 06/05/2015 Recibimos de Maria Consuelo Cañón - C.C. 586 395  
Alumno: Ramos Cañón Juan Felipe Nivel 9º Jornada compl Cheque:

CONCEPTO		\$
1. Matrícula		
2. Sistematización		
3. Seguro		
4. Papelería		
5. Pensión <u>Mayo</u>		<u>643000</u>
6. Almuerzo		
7. Ruta		
8. Horas Extras		
9. Otros		
10.		
TOTAL		<u>\$ 643000</u>

Banco \_\_\_\_\_ No. Cuenta \_\_\_\_\_ No. Cheque \_\_\_\_\_  
Valor en Letras Seiscientos cuarenta y tres mil pesos M.D.C.  
Mes Cancelado Mayo 2015  
Saldos Pendientes \_\_\_\_\_

Forma de Pago: Efectivo:

NOTA: Agradecemos la puntualidad en sus pagos, este recibo carece de valor sin la firma y sello.

[Firma]  
Firma de quien recibe \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

CARRERA 65 No.170-85 • PBX: 6718305 - 6704554 • B. SAN JOSÉ DE BAVARIA • BOGOTÁ, D.C.



# Gimnasio Yacard

Passion for education!

NIT. 830136689-1

www.gimnasioyacard.edu.co - E-mail: gimnasioyacard@yahoo.es

RECIBO DE CAJA

Nº 16439

Ciudad: Bogotá D.C. 07/06/2015 Recibimos de Maria Consuelo Cañón - C.C. 586 395  
Alumno: Ramos Cañón Juan Felipe Nivel 9º Jornada complete Cheque:

CONCEPTO		\$
1. Matrícula		
2. Sistematización		
3. Seguro		
4. Papelería		
5. Pensión <u>Junio</u>		<u>643000</u>
6. Almuerzo		
7. Ruta		
8. Horas Extras		
9. Otros		
10.		
TOTAL		<u>\$ 643000</u>

Banco \_\_\_\_\_ No. Cuenta \_\_\_\_\_ No. Cheque \_\_\_\_\_  
Valor en Letras Seiscientos cuarenta y tres mil pesos M.D.C.  
Mes Cancelado Junio 2015  
Saldos Pendientes \_\_\_\_\_

Forma de Pago: Efectivo:

NOTA: Agradecemos la puntualidad en sus pagos, este recibo carece de valor sin la firma y sello.  
[Firma]  
Firma de quien recibe \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

CARRERA 65 No.170-85 • PBX: 6718305 - 6704554 • B. SAN JOSÉ DE BAVARIA • BOGOTÁ, D.C.



20<sup>12</sup>



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.  
Resolución No. 110205/2010

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96-08 - Tel: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU 9465
24	07	15		
Nombre del Solicitante: Juan Felipe Ramos Cardo				
Por Concepto de: paga los costos educativos				
				\$ 85000
Valor en Letras: ochenta y cinco mil por				
Cheque No.			Banco:	
 FIRMA				
Página web: www.gerwill.com • E-mail: instituto_gerwill@yahoo.es				



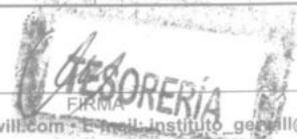
# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.  
Resolución No. 110205/2010

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96-08 - Tel: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU 9539
06	08	15		
Nombre del Solicitante: Juan Felipe Ramos				
Por Concepto de: paga el mes de agosto				
				\$ 90000
Valor en Letras: Noventa mil por				
Cheque No.			Banco:	
 FIRMA				
Página web: www.gerwill.com • E-mail: instituto_gerwill@yahoo.es				



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.  
Resolución No. 110205/2010

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96-08 - Tel: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU 9785
20	10	15		
Nombre del Solicitante: Juan Felipe Ramos Cardo				
Por Concepto de: paga el mes de octubre				
				\$ 90.000
Valor en Letras: Noventa mil por				
Cheque No.			Banco:	
 FIRMA				
Página web: www.gerwill.com • E-mail: instituto_gerwill@yahoo.es				



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110205/2010

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96-08 - Tel: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	09904
17	11	15			
Nombre del Solicitante: <u>Juan Felipe Ramos</u>					
Por concepto de: <u>Por la pensión de Noviembre</u>					
					\$ 90.000
Valor en Letras: <u>Noventa mil pesos</u>					
Cheque No.			Banco:		
 FIRMA					
Página web: www.gerwill.com • E-Mail: instituto_gerwill@yahoo.es					

21<sup>13</sup>



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110124 / 2016

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	13313
06	02	17			
Nombre del Solicitante: <u>Ramos Juan Felipe</u>					
Por concepto de: <u>Pago Matrícula y Pensión</u>					
					\$ 190.000
Valor en Letras: <u>Ciento Noventa mil</u>					
Cheque No.			Banco:		
 FIRMA					
Página web: www.gerwill.com • E-mail: secretariagerwill95@gmail.com					

IMPRESO POR: Orlando Javier Piñeros Muñoz Tel.: 201 63 66



# INSTITUTO GERWILL

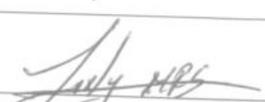
Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110124 / 2016

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	13539
06	03	17			
Nombre del Solicitante: <u>Ramos Cañon Juan Felipe</u>					
Por concepto de: <u>Pago Pensión Marzo</u>					
					\$ 100.000
Valor en Letras: <u>Cien mil pesos</u>					
Cheque No.			Banco:		
 FIRMA					
Página web: www.gerwill.com • E-mail: secretariagerwill95@gmail.com					

IMPRESO POR: Orlando Javier Piñeros Muñoz Tel.: 201 63 66



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

JORNADAS FLEXIBLES

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110224 / 2016

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA 05	MES 01	AÑO 17	RECIBO DE CAJA	SU N°	13826
Nombre del Solicitante: <i>Ramos Cañon Juan Felipe</i>					
Por concepto de: <i>Pago Pension Abril</i>					
					\$100.000
Valor en Letras: <i>Cien mil pesos</i>					
Cheque No.			Banco:		
 FIRMA					
Página web: <a href="http://www.gerwill.com">www.gerwill.com</a> • E-mail: <a href="mailto:secretariagerwill95@gmail.com">secretariagerwill95@gmail.com</a>					

14  
82



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

JORNADAS FLEXIBLES

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110224 / 2016

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA 19	MES 05	AÑO 17	RECIBO DE CAJA	SU N°	13996
Nombre del Solicitante: <i>Ramos Cañon Juan Felipe</i>					
Por concepto de: <i>Pago Pension Mayo Ciclo 6</i>					
					\$100.000
Valor en Letras: <i>Cien mil pesos</i>					
Cheque No.			Banco:		
 FIRMA					
Página web: <a href="http://www.gerwill.com">www.gerwill.com</a> • E-mail: <a href="mailto:secretariagerwill95@gmail.com">secretariagerwill95@gmail.com</a>					



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

JORNADAS FLEXIBLES

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110224 / 2016

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA 08	MES 06	AÑO 17	RECIBO DE CAJA	SU N°	14194
Nombre del Solicitante: <i>Ramos Cañon Juan Felipe</i>					
Por concepto de: <i>Pago pension Junio Ciclo 6</i>					
					\$100.000
Valor en Letras: <i>Cien mil pesos</i>					
Cheque No.			Banco:		
 FIRMA					
Página web: <a href="http://www.gerwill.com">www.gerwill.com</a> • E-mail: <a href="mailto:secretariagerwill95@gmail.com">secretariagerwill95@gmail.com</a>					

23  
15



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110224 / 2016

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	14353
05	04	17.			
Nombre del Solicitante: <i>Ramos Cañon Juan Felipe</i>					
Por concepto de: <i>Pago 3er Mo. Pension Julio. Ciclo 6</i>					
					\$100.000
Valor en Letras: <i>Cien mil pesos</i>					
Cheque No.			Banco:		
 Página web: <a href="http://www.gerwill.com">www.gerwill.com</a>					



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110224 / 2016

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	14270
23	06	17.			
Nombre del Solicitante: <i>Ramos Cañon Juan Felipe</i>					
Por concepto de: <i>Pago Certificado Ciclo 4</i>					
					\$7.000
Valor en Letras: <i>Seis mil pesos</i>					
Cheque No.			Banco:		
 FIRMA Página web: <a href="http://www.gerwill.com">www.gerwill.com</a> • E-mail: <a href="mailto:secretariagerwill95@gmail.com">secretariagerwill95@gmail.com</a>					



# INSTITUTO GERWILL

Capacitación para el Siglo XXI

Resolución No. 3495 de Noviembre 8 de 1999 S.E.D.

Resolución No. 110224 / 2016

JORNADAS FLEXIBLES

PRINCIPAL: Calle 139 No. 96 - 08 - Tel.: 480 56 76 - Suba, Bogotá D.C.

DIA	MES	AÑO	RECIBO DE CAJA	SU N°	14478
07	07	17.			
Nombre del Solicitante: <i>Ramos Cañon Juan Felipe</i>					
Por concepto de: <i>Pago Derechos Grado Ciclo 6</i>					
					\$285.000
Valor en Letras: <i>Docecientos ochenta y cinco</i>					
Cheque No.			Banco:		
 FIRMA Página web: <a href="http://www.gerwill.com">www.gerwill.com</a> • E-mail: <a href="mailto:secretariagerwill95@gmail.com">secretariagerwill95@gmail.com</a>					

24/16



**FUNDACION NUEVO RUMBO**  
Derechos reservados. C.C. No. 407865717-6

### **CERTIFICA QUE**

El joven Juan Felipe Ramos identificado con documento de identidad numero 1.233.693.201 de Bogotá realizo en nuestra institución tratamiento de rehabilitación en adicciones desde el día 11 de Agosto de 2017 hasta 11 de Agosto de 2018 cumpliendo con los objetivos dispuestos en su plan de tratamiento. Cancelando mensualidades de \$1.200.000 en su totalidad por un valor de \$14.400.000

Se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Agosto del año 2018.

Jhon Jairo Gutiérrez  
Director General FNR

25/17

**COMPROBANTE DE INGRESO**

No.

POR \$ 700.000

CIUDAD Y FECHA: 19 de octubre 2018

RECIBIDO DE: maria consuelo

DIRECCIÓN: calle 71A N72-81

POR CONCEPTO DE: mensualidad y traslado

LA SUMA DE (EN LETRAS) seiscientos mil pesos



CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO  <b>FUNDACION SUPERATE</b> "CREE EN TI" NIT 900 818 189 - 1 <b>CANCELADO</b> Wladimir Bayona C.C. / NIT. 10324457 FECHA DE RECIBIDO: D M A	

26  
18

- ALUMNO -



Escuela Militar de Cadetes

Matrícula Incorporación					
<b>Programa:</b>	CIENCIAS MILITARES	<b>Fecha Emisión:</b>	17/12/2018	2019 - 1	
<b>Estudiante:</b>	1233693201	Ramos Caon Juan felipe	<b>Orden Pago:</b>	00100000005866	
Observaciones	<b>Cargos</b>	<b>Valor</b>	<b>Descuentos</b>	<b>Valor</b>	
	Valor Base	3,832,700			
	MAT:D. Complementarios	766,540			
	INC:Curso de Inglés	450,000			
<b>Matrícula Incorporación</b>	<b>Fecha Limite</b>	<b>Valor</b>	<b>LAVASPORT</b>	<b>Fecha Limite</b>	<b>Valor</b>
Pago normal HASTA	09/Jan/2019	\$ 5,049,240	Pago Regular HASTA	09/Jan/2019	\$ 681,700

- ESCUELA -



Escuela Militar de Cadetes

Matrícula Incorporación					
<b>Programa:</b>	CIENCIAS MILITARES	<b>Fecha Emisión:</b>	17/12/2018	2019 - 1	
<b>Estudiante:</b>	1233693201	Ramos Caon Juan felipe	<b>Orden Pago:</b>	00100000005866	
Observaciones	<b>Cargos</b>	<b>Valor</b>	<b>Descuentos</b>	<b>Valor</b>	
	Valor Base	3,832,700			
	MAT:D. Complementarios	766,540			
	ING:Curso de Inglés	450,000			
<b>Matrícula Incorporación</b>	<b>Fecha Limite</b>	<b>Valor</b>	<b>LAVASPORT</b>	<b>Fecha Limite</b>	<b>Valor</b>
Pago normal HASTA	09/Jan/2019	\$ 5,049,240	Pago Regular HASTA	09/Jan/2019	\$ 681,700

- BANCO -

Matrícula Incorporación					
<b>PROGRAMA:</b>	CIENCIAS MILITARES	<b>Estudiante:</b>	1233693201	Ramos Caon Juan felipe	
			<b>Fecha Emisión:</b>	17/12/2018	2019 - 1
<b>Matrícula Incorporación/Pago regular o anticipado matrícula</b>					
<b>Valor Pago normal</b>	\$ 5,049,240	<b>Fecha Limite:</b>	2019/01/09		
 <small>(415)7709998011793(8020)0010000000586601(3900)05049240(96)20190109</small>					
<b>LAVASPORT/Pago regular lavanderia</b>					
<b>Valor Pago Regular</b>	\$ 681,700	<b>Fecha Limite:</b>	2019/01/09		
 <small>(415)7709998014350(8020)00020000259751(3900)00681700(96)20190109</small>					
<b>REF:</b>	001000000058660101				
<b>COD.BANCO</b>	<b>CHEQUE No</b>	<b>VALOR</b>			
		<b>EFFECTIVO</b>			
		<b>TOTAL PAGADO</b>			

Pagos unicamente en el BBVA

- ALUMNO -



Escuela Militar de Cadetes

Curso Remedial x 2			
Programa:	CIENCIAS MILITARES	Fecha Emisión:	29/05/2019 2019 - 2
Estudiante:	1233693201 Ramos Canon Juan Felipe	Orden Pago:	00010000000092

Observaciones	Cargos	Valor	Descuentos	Valor
	Valor Base	1,656,232		

Curso Remedial x 2	Fecha Limite	Valor	null	Fecha Limite	Valor
Pago regular HASTA	13/Jun/2019	\$ 1,656,232			

Curso Remedial x 2

- ESCUELA -



Escuela Militar de Cadetes

Curso Remedial x 2			
Programa:	CIENCIAS MILITARES	Fecha Emisión:	29/05/2019 2019 - 2
Estudiante:	1233693201 Ramos Canon Juan Felipe	Orden Pago:	00010000000092

Observaciones	Cargos	Valor	Descuentos	Valor
	Valor Base	1,656,232		

Curso Remedial x 2	Fecha Limite	Valor	null	Fecha Limite	Valor
Pago regular HASTA	13/Jun/2019	\$ 1,656,232			

Curso Remedial x 2

**BBVA** Creando Oportunidades

1.656.232

BBVA  
 TERM: UJ48 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 04-06-19  
 OFIC: 0268 ESCUELA MILITAR CONVENIO: 0002312  
 USER: C802342 CUENTA : 0013-0242-0100007193 HORA : 12.12

REFERENCIA NO. 1 0001000000009201 PAGO APLICADO CUENTA NRO.  
 REFERENCIA NO. 2  
 REFERENCIA NO. 3  
 REFERENCIA NO. 4  
 REFERENCIA NO. 5  
 REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.  
 NRO DE CONFIRMACION: 000286882

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000  
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO \$ 1,656,232.00

*María Consuelo Canon Delgado*  
 3114939442

FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA CLIENTE

1,656,232.00



- CLIENTE -



Escuela Militar de Cadetes

- ALUMNO -

ESMIC NIT 800131272-0		Matriculas de todos los programas de pregrado	
Programa:	CIENCIAS MILITARES	Periodo:	2019 - 2
Estudiante/Aspirante:	1233693201	Ramos Canon Juan felipe	
Impreso:	10 Jun 2019 6.27 PM	Generado:	10 Jun 2019 5.27 PM
Observaciones Incluido Derechos complementarios de indole militar y academico		Orden Pago:	000100000238452101

Cargos	Valor
Valor Base Matriculas	3,954,580
MAT:D. Complementarios	790,916
ING:Curso de Inglés	464,310
<b>Total:</b>	<b>5,209,806</b>

Descuentos	Valor
<b>Total:</b>	<b>0</b>

Matricula Pregrado	Fecha Limite	Valor
Pago normal HASTA	20/Jun/2019	\$ 5,209,806
Pago Extemporáneo HASTA	27/Jun/2019	\$ 6,000,722

ESMIC NIT 800131272-0		Matriculas de todos los programas de pregrado	
Programa:	CIENCIAS MILITARES	Periodo:	2019 - 2
Estudiante/Aspirante:	1233693201	Ramos Canon Juan felipe	
Impreso:	10 Jun 2019 6.27 PM	Generado:	10 Jun 2019 5.27 PM
Observaciones Incluido Derechos complementarios de indole militar y academico		Orden Pago:	000100000238452101



Escuela Militar de Cadetes

- ESCUELA -

Cargos	Valor
Valor Base Matriculas	3,954,580
MAT:D. Complementarios	790,916
ING:Curso de Inglés	464,310
<b>Total:</b>	<b>5,209,806</b>

Descuentos	Valor
<b>Total:</b>	<b>0</b>

Matricula Pregrado	Fecha Limite	Valor
Pago normal HASTA	20/Jun/2019	\$ 5,209,806
Pago Extemporáneo HASTA	27/Jun/2019	\$ 6,000,722

# BBVA Creando Oportunidades

BBVA  
 RECAUDO DE FACTURAS  
 OFIC: 0850 ESCUELA MILITAR  
 USER: C341361 CUENTA : 0013-0242-0100007193

FECHA : 17-06-19  
 CONVENIO: 000231  
 HORA : 13:16

REFERENCIA NO. 1 0001000002384521

REFERENCIA NO. 2

REFERENCIA NO. 3

REFERENCIA NO. 4

REFERENCIA NO. 5

REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 000000000000000000000000

NRO DE CONFIRMACION: 000287866

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO

CARGO EN CUENTA NRO 0100130850500100020165

VALOR EFECTIVO

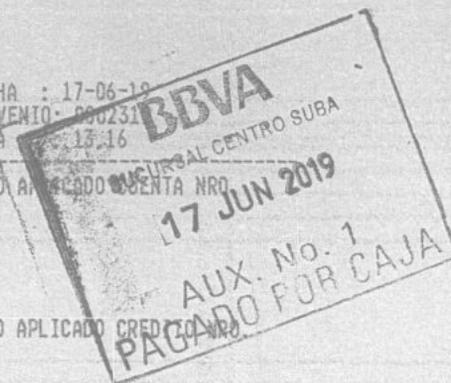
PAGO APLICADO CUENTA NRO

PAGO APLICADO CREDITO NRO

IMPORTE

\$ 4,000,000.00

\$ 1,209,806.00



FIRMA Y SELLO CAJERO

TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA CLIENTE

5,209,806.00

- CLIENTE -



22  
29



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA DE AHORRO  
CITIBANK

NUM APROBACION: 000017  
CUENTA O T.C.: XXXXXX8123  
FECHA EFECTIVA: LUN 17 JUN 19  
VALOR: 135.000  
LUN 17 JUN 19 14:15:20

168-04944715-040  
777604-358017-344621-953659-24  
VIGILADO SUPERFINANCIERA  
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA  
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A  
:6057000. SCOTIABANK COLPATRIA  
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA  
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK  
AGT 5621 CLR 1019129824  
01192843-351193

544200 30  
23

TERM: YLOS	RECAUDO DE FACTURAS	FECHA : 03-07-19
OFIC: 0850	LAVASPORT SERVICIO LAVANDERIA	CONVENIO: 0002685
USER: C343495	CUENTA : 0013-0242-0200222107	HORA : 13.18

REFERENCIA NO. 1	0000001233693201	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	000000000000000000000000	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000156802	
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000		
FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE

VALOR EFECTIVO 544,200.00

FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO FIRMA CLIENTE

544,200.00

544,200.00

BBVA  
CANTON  
03 JUL 2019  
OF 0850  
Firma y Sello

Tran Felipe Ramos Carrion  
3175136687

- CLIENTE -



Escuela Militar De Cadetes  
"General José María Córdoba".

Pensando en tu Bienestar  
a partir del 2019, LavaSport y  
su equipo humano te brinda un  
servicio más personalizado  
llegando a los alojamientos.

!! Ahora disfrutas de tu  
tiempo libre!!

Fecha Elaboración	Periodo	Compañía
29/06/2019	2019-2	ESMIC

Nombre Cadete	Doc. Identidad
Ramos CaNon Juan felipe	1233693201

Concepto	Valor
SERVICIO DE LAVANDERIA 2-2019	\$ 544.200

SERVICIO DE LAVANDERIA 2-2019 \$ 544.200

Fecha De Pago: 02/07/2019 Valor a Pagar: \$544.200

Pago Extraordinario: 03/07/2019 Valor a pagar: \$544.200

Para ingreso manual es obligatorio digitar el número de  
referencia: 1233693201-3 a la CUENTA CORRIENTE BBVA

No. 1302420100005239

Para re-imprimir su recibo ingrese al  
siguiente link:

<https://recibos.lavasportlavanderia.com>



o comunicarse al Cel: 3208356823

-ALUMNO-



Escuela Militar De Cadetes  
"General José María Córdoba".

Pensando en tu Bienestar  
a partir del 2019, LavaSport y  
su equipo humano te brinda un  
servicio más personalizado  
llegando a los alojamientos.

!! Ahora disfrutas de tu  
tiempo libre!!

Fecha Elaboración	Periodo	Compañía
29/06/2019	2019-2	ESMIC

Nombre Cadete	Doc. Identidad
Ramos CaNon Juan felipe	1233693201

Concepto	Valor
SERVICIO DE LAVANDERIA 2-2019	\$ 544.200

SERVICIO DE LAVANDERIA 2-2019 \$ 544.200

Fecha De Pago: 02/07/2019 Valor a Pagar: \$544.200

Pago Extraordinario: 03/07/2019 Valor a pagar: \$544.200

Forma de Pago  Efectivo  Cheque

Banco	Numero de Cuenta	Valor

Espacio reservado para el sello del banco
---

Para re-imprimir su recibo ingrese al  
siguiente link:  
<https://recibos.lavasportlavanderia.com>

o comunicate al Cel: 3208356823

-LAVANDERIA-



Escuela Militar De Cadetes  
"General José María Córdoba".

Pensando en tu Bienestar  
a partir del 2019, LavaSport y  
su equipo humano te brinda un  
servicio más personalizado  
llegando a los alojamientos.

!! Ahora disfrutas de tu  
tiempo libre!!

Fecha Elaboración	Periodo	Compañía
29/06/2019	2019-2	ESMIC

Nombre Cadete	Doc. Identidad
Ramos CaNon Juan felipe	1233693201

Banco	Numero de Cuenta	Valor

Fecha De Pago: 02/07/2019 Valor a pagar: \$544.200



Pago extraordinario: 03/07/2019 Valor a pagar: \$544.200



Para ingreso manual es obligatorio digitar el número de  
referencia: 1233693201-3 a la CUENTA CORRIENTE BBVA  
No. 1302420100005239

Para re-imprimir su recibo ingrese al  
siguiente link:  
<https://recibos.lavasportlavanderia.com>

o comunicate al Cel: 3208356823

-BANCO-

711

32  
25



REPÚBLICA DE  
COLOMBIA

**Notaría 4**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
NOTARIA

**Notaría 4**

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO

711

DE FECHA 24 ABRIL DE 2014

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL  
DOCTOR WILLIAM OSWALDO NARANJO GÓMEZ EN  
REPRESENTACIÓN DE:  
EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN  
MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ

28 DE ABRIL DE 2014

Carrera 8a No. 17-30 Piso 3 y 4 PBX: 605 1313 Fax: 286 0629  
E-mail: notariacuarta@yahoo.com

## SEÑOR USUARIO:

Usted debe conocer la siguiente información relacionada con la Escritura otorgada.  
Si se trata de una Escritura de compraventa, dación en pago, permuta, o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS al cual pertenece el precio.

Antes de inscribirla debe pagar los impuestos de beneficencia y la tesorería.

	Oficinas de Registro en Bogotá:
ZONA CENTRO:	Calle 26 No. 13-49 Int. 102 Tel.: 286 8626
ZONA NORTE:	Calle 74 No. 13-40 Tel.: 248 5460
ZONA SUR:	Diagonal 44 Sur No. 50-61 / 71 Tel.: 283 3369

Las Escrituras de constitución de hipoteca y patrimonio de familia, tienen un termino de noventa (90) días hábiles para su registro. Vencido dicho termino no es viable su inscripción y tendrá que repetir el Instrumento.

En los demás casos, se aplica una sanción al impuesto liquidado por día de mora.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para firmar las Escrituras son indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal del pago del Impuesto Predial del inmueble (Declaración de autoavalúo o paz y salvo municipal) y paz y salvo de valorización, para aquellos predios ubicados en Municipios donde esté establecida dicha contribución.

Si la Escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales o reformas de estatutos, deberá registrarse en la respectiva CÁMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad.

### Oficinas de la Cámara de Comercio en Bogotá:

CEDRITOS:	Av. 19 No. 140-29 PBX: 592 70 00
CENTRO:	Carrera 9a No. 16-21 Tel.: 381 0270
CIUDAD SALITRE:	Av. Calle 26 No. 68 D - 35 Tel.: 383 0300
CHICO:	Carrera 15 No. 93 A - 10 Tel.: 610 9988
RESTREPO:	Calle 16 Sur No. 16-85 Tel.: 366 1114
CHAPINERO:	Carrera 13 No. 52-30 Tel.: 349 1590
PALOQUEMAO:	Carrera 27 No. 15-10 Tel.: 360 3938

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:  
Calle 26 No. 13-49 Int. 202 Tel.: 328 2121

**LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
NOTARÍA

33  
26



# República de Colombia



Pag. 1

00711

As013799720



República de Colombia

25-02-2014 102038EDNC-REC65

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca063781893

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 00711  
 NÚMERO: CERO CERO SETECIENTOS ONCE.  
 FECHA DE OTORGAMIENTO: DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).  
 CLASE DE ACTO O CONTRATO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: Doctor WILLIAM OSWALDO NARANJO GÓMEZ en Nombre y Representación de EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN y MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veinticuatro (24) Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Catorce (2014), Ante el Despacho de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá D.C., a Cargo del Doctor VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ - NOTARIO ENCARGADO, Compareció el Doctor WILLIAM OSWALDO NARANJO GÓMEZ, Mayor de Edad, Vecino de esta Ciudad, de Nacionalidad Colombiana, Identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.176.700 expedida en Bogotá D.C., Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional Número 183.477 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Obrando en Condición de Apoderado de los Cónyuges, Señores EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN y MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ, Identificados con las Cédulas de Ciudadanía Números 79.389.428 y 52.586.375, Ambas expedidas en Bogotá D.C. Respectivamente, Calidad que se Acredita con la Presentación Personal del Poder, el cual se Agrega al Presente Instrumento Público para su Protocolización, y Manifestó:

PRIMERO - OBJETO: Que Comparece a Otorgar el presente Instrumento Público Contentivo del Mutuo Acuerdo de



Cadema S.A. No. 890453396  
Cadema S.A. No. 890453396

**DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, en Virtud de lo Previsto para el Efecto por el Artículo 34 de la Ley 962 de 2005, Reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de Conformidad con lo Previsto para el Efecto por el Código Civil y por la Ley 1ª de 1976.-----

**SEGUNDO - SOLICITUD:** Que el Día Dos (02) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Trece (2013), el Apoderado de los Cónyuges, Señores **EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN** y **MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ**, Presentó Ante esta Notaria la Solicitud de Trámite por Mutuo Acuerdo del **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, Anexando para ello el Registro Civil de Matrimonio, Registros Civiles de Nacimiento de los Cónyuges, y el Acuerdo Suscrito por los Cónyuges Donde se Plasma la Manifestación de Voluntad de que Cesen los Efectos Civiles del Matrimonio Civil por ellos Contraído, el Estado en que se Encuentra su Sociedad Conyugal, el Cumplimiento de las Obligaciones Alimentarias entre ellos y la Manifestación Expresa de que SI Existen Dos (2) Hijos Menores de Edad y Certificados de los Registros Civiles de Nacimiento y Matrimonio de los Cónyuges. Así Mismo Anexan los Registros Civiles de Nacimiento de sus Hijos Menores de Edad Así: **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN**, Registro con Indicativo Serial Número 28734871 de la Notaría Octava (8ª) del Círculo de Bogotá D.C., e **IVÁN MATEO RAMOS CAÑÓN**, Registro con Indicativo Serial Número 25704931 de la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C.-----

**TERCERO - EXISTENCIA Y DEMOSTRACIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL:** Los Señores **EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN** y **MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ**, Contrajeron Matrimonio Civil el Día Diecinueve (19) del Mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Noventa y Seis (1996)



# República de Colombia

Pag. 3 00711



AaD13799721

en la Notaría Única del Círculo de Anapoima, Cundinamarca, Acta Debidamente Registrada en la Misma Notaría Única del Círculo de Anapoima, Cundinamarca, todo lo cual se Acredita con la Copia Auténtica del Registro Civil de Matrimonio con Indicativo Serial Número 2197034 el cual se Protocoliza con el Presente Instrumento.

**CUARTO- ACUERDO:** Que Según la Solicitud de Trámite del **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, Allegada a esta Notaria los Cónyuges Presentaron el Acuerdo en los Sigüientes Términos Después de Manifestar de Manera Libre y de Común Acuerdo su Voluntad de que Cesen los Efectos Civiles del Matrimonio y en Consecuencia: -----

**Primero:** Contrajeron Matrimonio Civil el Día Diecinueve (19) del Mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) en la Notaría Única del Círculo de Anapoima, Cundinamarca, con la Escritura Pública Emitida por ésta Bajo el Número Cero Cuatrocientos Cincuenta y Tres (0453) y Registrado Bajo el Indicativo Serial Número 2197034. -----

**Segundo:** Por el Hecho de Haberse Cumplido todos los Requisitos de Ley, este Matrimonio Produjo Todos los Efectos Civiles. -----

**Tercero:** El Matrimonio fue Registrado en la Registraduría Municipal del Círculo de Anapoima, Cundinamarca, el Día Diecinueve (19) del Mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Noventa y Seis (1996). -----

**Cuarto:** Dentro del Matrimonio fueron Procreados: **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN**, Nacido el Día Veinticuatro (24) del Mes de Enero del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), quien en la Actualidad tiene Catorce (14) Años, por lo que es Menor de Edad, Según se Acredita con el Respectivo Registro Civil de Nacimiento expedido en la Notaria Octava (8ª) del Círculo de Bogotá D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca003781692

25-02-2014 1028200C-#BEC95EB

Caolena S.A. No. 09030330 C. Cradepur S.S. No. 09030330

**MATEO RAMOS CAÑÓN**, Nacido el Día Seis (06) del Mes de Febrero del Año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), quien en la Actualidad tiene Dieciséis (16) Años por lo que también es Menor de Edad Acreditado esto por el Registro Civil de Nacimiento expedido por la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C.-----

**Quinto: Acuerdo de Obligaciones y Derechos Respecto de los Menores:** -----

**a. La Custodia:** Los Hijos Permanecerán Bajo el Cuidado y la Custodia de la Madre, en la Ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Carrera 102 A N° 132 D 19 **BARRIO COSTA AZUL** Localidad de Suba.-----

**b. La Patria Potestad con Relación a los Menores** Corresponderá Igualmente a Ambos Padres de Conformidad con lo Dispuesto en la Ley.-----

**c. De la Regulación de Visitas:** En Consideración a que la Madre tendrá la Custodia Sobre los Hijos Menores, ya que él no Continuará Bajo el Cuidado Directo y la Convivencia Diaria con los Menores ni la Madre, las Partes Acuerdan el Régimen de Visitas del Padre de la Siguiete Manera: La Madre Permitirá que los Menores Salgan del Lugar de Residencia con su Padre Cada Vez que el Padre Desea Hacerlo, Previa Llamada Telefónica que Hará el Padre para Coordinar con la Madre.-----

**d. De los Alimentos:** Los Padres de los Menores Contribuirán con los Gastos de Manutención Normal y Ordinaria por Concepto de Alimentación, Educación, Vestuario y Salud en la Forma Siguiete:-----

**1. Cuota Alimentaria:** El Padre se Compromete a Aportar de Cuota Alimentaria el Valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.00 M/CTE)** Mensuales, Pagaderas los Cinco (5) Primeros Días de Cada Mes y Serán



00711



Aa013799722

35  
28



República de Colombia

25-02/2014 10201Ca0EC85E80

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca063781891

Pagaderos en Efectivo y Aumentaran Según el Índice de Precios al Consumidor - IPC Cada Año.-----

e. **Vestuario:** Cada Padre se Compromete al Aporte de Mínimo Tres (3) Mudass de Ropa como Vestuario Anualmente, las cuales tendrán un Valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.00 M/CTE)** y Serán Entregadas en las Sigüientes Fechas: Día Cinco (05) del Mes de Diciembre y Día Cinco (05) del Mes de Junio.-----

f. **Recreación:** Ambos Padres se Comprometen a Realizar Mínimo Dos (2) Actividades Mensuales Dirigidas a la Recreación de los Menores.-----

g. **Salud:** La Madre de los Menores, se Compromete a Seguir teniendo Afiliados a los Menores a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS SALUD TOTAL**. En Dado Caso que se Requieran Gastos Adicionales en Virtud de la Salud de los Menores que no estén Dispuestos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud Serán Asumidos por Ambos Padres en una Suma Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) Cada Padre.-----

h. **Educación:** Los Gastos de Educación Serán Atendidos por Ambos Padres en un Equivalente del Cincuenta Por Ciento (50%) Cada Uno, de Acuerdo a las Necesidades Integrales de la Misma; Garantizándoles un Estándar de Vida Similar al que Actualmente Disfrutan los Menores, Suministrándoles el Apoyo Económico Hasta la Culminación de su Educación.-----

i. **Vivienda:** Los Gastos de Habitación y Vivienda Serán Asumidos por la Madre de los Menores en su Totalidad.-----

j. **Gastos Extraordinarios:** Cualquier Gasto Extraordinario que se pudiere Presentar Será Asumido por los **DoS (2) Padres** en una Proporción del Cincuenta Por Ciento (50%).-----



cadema S.A. NE. 09050330

Cada Uno.....

k. Los Padres se Obligan entre Sí a:.....

1. Evitar toda Clase de Situaciones que puedan Poner en Peligro la Estabilidad Emocional y Psíquica de los Menores, de Acuerdo con los Patrones Culturales del Recelo Familiar Colombiano.....

2. Contribuir al Desarrollo, Formación Integral y Dirección Educativa de los Menores, Colaborando en cuanto fuere Necesario en Dichas Tareas.....

3. En General, Respetar los Derechos y Deberes de los Hijos Menores.....

**Sexto:** Convienen y Acuerdan Legalizar la Situación Solicitando el Divorcio de Mutuo Acuerdo por Medio de Apoderado, para poner así Término Legal a la Comunidad Conyugal, a Fin de que Cada Uno de ellos Obre Independientemente del Otro y Fijar su Domicilio o Residencia Dentro o Fuera del País.....

**Séptimo:** Declaran que ya Liquidaron la Sociedad Conyugal, tal y como Consta en la Escritura Pública Número Doscientos Diecisiete (217) de Fecha Día Cuatro (04) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Tres (2003) en la Notaria Cincuenta y Nueve (59) del Círculo de Bogotá D.C., por lo que en este Acto Proceden a Manifestar que Dicha Liquidación siempre Ha Prestado sus Efectos Jurídicos y Cada Cónyuge Desde esa Fecha Ha Tenido su Patrimonio Independiente.....

**Octavo:** El Sostenimiento de los Cónyuges estará a Cargo de Cada Uno de ellos, por lo tanto no Existirán Obligaciones Alimentarias Recíprocas.....

**Noveno:** Con el Presente Acuerdo están Presentando su Mutuo Consentimiento a la Señora Notaria Conforme al Artículo 34 de la Ley 962 del 2005 y el Decreto 4436 del



26  
29

2005, Presentando Ante Usted las Siguietes Peticiones para que Mediante Escritura Pública se Declare el Divorcio y se Ordene su Correspondiente Inscripción en el Registro Civil de Nacimiento de Cada Uno de los Cónyuges.-----

**QUINTO - ESTADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:** Los Cónyuges en el Acuerdo Suscrito Manifiestan que su Sociedad Conyugal se Encuentra Disuelta y Liquidada Mediante la Escritura Pública Número Doscientos Diecisiete (217) del Día Cuatro (04) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Tres (2003) Otorgada en la Notaría Cincuenta y Nueve (59) del Círculo de Bogotá D.C.,-----

**SEXTO: RESPECTO A LOS HIJOS MENORES DE EDAD:** El Acuerdo Presentado que Señala la Forma en que Contribuirán los Padres a la Crianza, Educación y Establecimiento de la Misma, Cuantía de la Obligación Alimentaria, Lugar y Forma de Cumplimiento así como el Régimen de Visitas y su Periodicidad quedo Así:-----

**Primero:** Dentro del Matrimonio fueron Procreados: **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN**, Nacido el Día Veinticuatro (24) del Mes de Enero del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), quien en la Actualidad tiene Catorce (14) Años, por lo que es Menor de Edad, Según se Acredita con el Respectivo Registro Civil de Nacimiento expedido por la Notaría Octava (8ª) del Circulo de Bogotá D.C., e **IVÁN MATEO RAMOS CAÑÓN**, Nacido el Día Seis (06) del Mes de Febrero del Año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), quien en la Actualidad tiene Dieciséis (16) Años por lo que también es Menor de Edad Acreditado esto por el Registro Civil de Nacimiento expedido por la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C.-----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



C3063781690

25-02/2014 102050558680K0C-W

**Segundo: Acuerdo de Obligaciones y Derechos Respecto de los Menores:** -----

a. **La Custodia:** Los Hijos Permanecerán Bajo el Cuidado y la Custodia de la Madre, en la Ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Carrera 102 A N° 132 D 19 **BARRIO COSTA AZUL** Localidad de Suba.-----

b. **La Patria Potestad con Relación a los Menores** Corresponderá Igualmente a Ambos Padres de Conformidad con lo Dispuesto en la Ley.-----

c. **De la Regulación de Visitas:** En Consideración a que la Madre tendrá la Custodia Sobre los Hijos Menores, ya que él no Continuará Bajo el Cuidado Directo y la Convivencia Diaria con los Menores ni la Madre, las Partes Acuerdan el Régimen de Visitas del Padre de la Siguiete Manera: La Madre Permitirá que los Menores Salgan del Lugar de Residencia con su Padre Cada Vez que el Padre Desea Hacerlo, Previa Llamada Telefónica que Hará el Padre para Coordinar con la Madre.-----

d. **De los Alimentos:** Los Padres de los Menores Contribuirán con los Gastos de Manutención Normal y Ordinaria por Concepto de Alimentación, Educación, Vestuario y Salud en la Forma Siguiete:-----

1. **Cuota Alimentaria:** El Padre se Compromete a Aportar de Cuota Alimentaria el Valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.00 M/CTE)** Mensuales, Pagaderas los Cinco (5) Primeros Días de Cada Mes y Serán Pagaderos en Efectivo y Aumentaran Según el Índice de Precios al Consumidor - IPC Cada Año.-----

e. **Vestuario:** Cada Padre se Compromete al Aporte de Mínimo Tres (3) Mudass de Ropa como Vestuario Anualmente, las cuales tendrán un Valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.00 M/CTE)** y Serán



Aa013799724

37  
30



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

18294566101C-5EC  
25/02/2014



Ce063781889

Entregadas en las Sigüientes Fechas: Día Cinco (05) del Mes de Diciembre y Día Cinco (05) del Mes de Junio.-----

f. **Recreación:** Ambos Padres se Comprometen a Realizar Mínimo Dos (2) Actividades Mensuales Dirigidas a la Recreación de los Menores.-----

g. **Salud:** La Madre de los Menores, se Compromete a Seguir teniendo Afiliados a los Menores a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS SALUD TOTAL. En Dado Caso que se Requieran Gastos Adicionales en Virtud de la Salud de los Menores que no estén Dispuestos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud Serán Asumidos por Ambos Padres en una Suma Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) Cada Padre.-----

h. **Educación:** Los Gastos de Educación Serán Atendidos por Ambos Padres en un Equivalente del Cincuenta Por Ciento (50%) Cada Uno, de Acuerdo a las Necesidades Integrales de la Misma; Garantizándoles un Estándar de Vida Similar al que Actualmente Disfrutan los Menores, Suministrándoles el Apoyo Económico Hasta la Culminación de su Educación.-----

i. **Vivienda:** Los Gastos de Habitación y Vivienda Serán Asumidos por la Madre de los Menores en su Totalidad,-----

j. **Gastos Extraordinarios:** Cualquier Gasto Extraordinario que se pudiere Presentar Será Asumido por los Dos (2) Padres en una Proporción del Cincuenta Por Ciento (50%) Cada Uno.-----

k. Los Padres se Obligan entre Sí a:-----

1. Evitar toda Clase de Situaciones que puedan Poner en Peligro la Estabilidad Emocional y Psíquica de los Menores de Acuerdo con los Patrones Culturales del Recelo Familiar Colombiano.-----

2. Contribuir al Desarrollo, Formación Integral y D



18294566101C-5EC  
25/02/2014

Educativa de los Menores, Colaborando en cuanto fuere Necesario en Dichas Tareas.-----

3. En General, Respetar los Derechos y Deberes de los Hijos Menores.-----

**SÉPTIMO: INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DE FAMILIA:**

Que Conforme a lo Dispuesto por el Artículo 34 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005, por Existir los Hijos Menores de Edad **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN** e **IVÁN MATEO RAMOS CAÑÓN**, se Libró la Comunicación el Día Veinte (20) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Catorce (2014), para Efectos de Notificación al Defensor de Familia del Acuerdo de los Cónyuges Sobre Crianza, Educación y Establecimiento de los Menores; Cuantía de la Obligación Alimentaria, Lugar y Forma de su Cumplimiento, Custodia y Cuidado Personal de los Menores, Régimen de Visitas; quien Contestó el Día Once (11) del Mes de Marzo del Año Dos Mil Catorce (2014), Cuyo Concepto se Protocoliza con el Presente Instrumento Público.-----

**OCTAVO: ACEPTACIÓN:** El Apoderado de **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN** e **IVÁN MATEO RAMOS CAÑÓN**, Enterado del Contenido del Presente Instrumento Público, por encontrarse Ajustado a Ley y a las Pretensiones de sus Mandantes, Procede a su Otorgamiento en Señal de Aceptación.-----

**NOVENO: AUTORIZACIÓN:** La Suscrita Notaria Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá D.C., Autoriza el Presente Instrumento con los Cónyuges o el Apoderado Previo al Cumplimiento de las Disposiciones Legales.-----

**DÉCIMO: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO:** Una vez Inscrita la Escritura Pública de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** en

DEL CÓNYUGE, SEÑOR **EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN**, CON TOMO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) Y FOLIO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA (280) DE LA NOTARÍA SEXTA (6ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

\* COPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA CÓNYUGE, SEÑORA **MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ**, CON INDICATIVO SERIAL NÚMERO 25245006 DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.-----

\* COPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL HIJO MENOR DE EDAD **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN**, CON INDICATIVO SERIAL NÚMERO 28734871 DE LA NOTARÍA OCTAVA (8ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

\* COPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL HIJO MENOR DE EDAD **IVÁN MATEO RAMOS CAÑÓN**, CON INDICATIVO SERIAL NÚMERO 25704931 DE LA NOTARÍA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

\* COPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO DE LOS CÓNYUGES, SEÑORES **EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN** Y **MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ**, CON INDICATIVO SERIAL NÚMERO 2197034 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA.-----

OFICIO REMITIDO A LA DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SUBA, DE FECHA DÍA VEINTE (20) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), RADICADO EL DÍA VEINTICINCO (25) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).-----

\* CONCEPTO FAVORABLE EMITIDO POR EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SUBA, SEÑOR **JORGE ENRIQUE ROMERO CAITA**, DE FECHA DÍA ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

25-02-2014 10203810K-EECB5





el Libro de Registro de Varios, la Notaria Comunicará la Inscripción al Funcionario Competente, del Registro del Estado Civil, quien Hará las Anotaciones del Caso de Acuerdo con lo Señalado en el Artículo 6 del Decreto 4436 de Noviembre de 2005.-----

**PARÁGRAFO:** El Compareciente Hace Constatar que Ha Verificado cuidadosamente sus Nombres Completos, Números de Cédulas de Ciudadanía y Demás Datos. Declara que Todas las Informaciones Consignadas en el Presente Instrumento son Correctas y en Consecuencia, Asume la Responsabilidad que se Derive de Cualquier Inexactitud de los mismos se Advierte que la Notaria Responde de la Regularidad Formal del Instrumento que Autoriza, pero no de la Veracidad de las Declaraciones de los Otorgantes.-----

Se Presentaron y Protocolizaron los Sigüientes Documentos:

\* FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LA TARJETA PROFESIONAL DEL APODERADO DOCTOR WILLIAM OSWALDO NARANJO GÓMEZ.-----

\* SOLICITUD DEL DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE LOS CÓN YugES, SEÑORES EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN Y MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ PRESENTADA POR EL APODERADO, DOCTOR WILLIAM OSWALDO NARANJO GÓMEZ.-----

\* PODER DEBIDAMENTE OTORGADO AL APODERADO, DOCTOR WILLIAM OSWALDO NARANJO GÓMEZ POR PARTE DE LOS CÓN YugES, SEÑORES EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN Y MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ.-----

\* ACUERDO SUSCRITO POR LOS CÓN YugES, SEÑORES EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN Y MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ.-----

\* COPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

# REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

007111

REPUBLICA DE COLOMBIA



NIP

① Parte básica  
990124

② Parte única

① INDICATIVO SERIAL <b>28734871</b>	SECCION GENERALICA		
OFICINA DE REGISTRO CIVIL <b>NOTARIA OCTAVA</b>	④ Consulado, notaria, Registraduría del Estado Civil, Inspección, corregimiento	③ Departamento, municipio, Inspección, corregimiento <b>SANTAFE DE BOGOTA</b>	② Código <b>1008</b>
⑦ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			
Primer apellido <b>RAMOS</b>	Segundo apellido <b>CAÑON</b>	Nombre(s) <b>JUAN FELIPE</b>	
① SEXO			
Masculino <input checked="" type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>	⑧ FECHA DE NACIMIENTO	
⑨ LUGAR DE NACIMIENTO		Año <b>1999</b> Mes <b>01</b> Día <b>24</b>	
País <b>COLOMBIA</b>	Departamento <b>CUNDINAMARCA</b>	Municipio <b>SANTAFE DE BOGOTA</b>	Inspección o corregimiento

## SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL ACIMIENTO	⑩ Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento <b>HOSPITAL SIMON BOLIVAR A</b>	⑪ Hora <b>1:5</b> Minutos <b>0:5</b>	⑫ Tipo sanguíneo <b>0 Positivo</b>
	⑬ Documento antecedente presentado (certificado de nacido vivo, partida, documento auténtico, acta religiosa) <b>CERTIFICADO MEDICO</b>	⑭ Nombre de quien expide el certificado <b>MARCELA CELIS AMORTEGUI</b>	⑮ Número de registro <b>3228</b>
DATOS DE LOS PADRES DEL NSCRITO	⑯ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera)		
	Primer apellido <b>CAÑON</b>	Segundo apellido <b>VELASQUEZ</b>	Nombre(s) <b>MARIA CONSUELO</b>
	⑰ Edad al momento del parto <b>26</b> Años		
	⑱ Documento de identificación (clase y número) <b>CC# 52.586.375 Suba</b>	⑲ Nacionalidad(es) <b>COLOMBIANA</b>	⑳ Dirección domicilio <b>Carrera 103A 130A - 09</b>
⑳ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE			
Primer apellido <b>RAMOS</b>	Segundo apellido <b>PINZON</b>	Nombre(s) <b>EDGAR IVAN</b>	
㉑ Edad al momento del nacimiento <b>32</b> Años			
㉒ Documento de identificación (clase y número) <b>CC# 79.389.428 Bogotá</b>		㉓ Nacionalidad(es) <b>COLOMBIANA</b>	㉔ Dirección domicilio <b>Carrera 103A # 130A-09</b>

DATOS ECLARANTE	① Apellido(s) y nombre(s) <b>EDGAR IVAN RAMOS PINZON</b>	② Dirección general <b>Carrera 103A # 130A - 09</b>
	③ Documento de identificación (clase y No.) <b>CC# 79.389.428 Bogotá</b>	Firma
DATOS TESTIGO	④ Apellido(s) y nombre(s) <b>TEL 5 38 53 62</b>	⑤ Dirección (dirección o municipio)
	⑥ Documento de identificación (clase y No.)	Firma
DATOS TESTIGO	⑦ Apellido(s) y nombre(s)	⑧ Dirección (dirección o municipio)
	⑨ Documento de identificación (clase y No.)	Firma

FECHA DE NSCRIPCION	⑩ Nombre y firma autógrafa del funcionario que autoriza el registro
Año <b>1999</b> Mes <b>02</b> Día <b>23</b>	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> Edgar Sánchez Vargas Notario de Santafé de Bogotá

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

25/02/2014 10:20:00C-#EC6518



Ce0053781887



# RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

Yo, Don Rafael Rodríguez, de 19 años de edad, reconocido a la persona a la que se refiere ésta cota como hijo extramatrimonial, en cuya certificación firmo, a los

Nombre del menor	Firma del padre
No. y clase de documento de identificación	No. y clase de documento de identificación
Nombre y apellido del padre	Nombre completo de la madre
Dirección del menor	Dirección residencia

Yo, Notario, y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento.

NOTAS

24 FEB. 1999

16 ENE. 2005

16 ABR. 2008

27 MAYO 2008

NOTARIA 8ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1er DECRETO 278 DE 1972 ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTÍCULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.

SERIAL N°: 28734871  
BOGOTÁ D.C.: 2013-12-27 (AAAA-MM-DD)  
CON DESTINO AL INTERESADO



40  
33

00711

CODIGOS DE LOS MESES	MAYO ..... 05 SEPT ..... 09	JUNIO ..... 06 OCTUBRE ..... 10	JULIO ..... 07 NOV ..... 11	AGOSTO ..... 08 DIC ..... 12
----------------------	--------------------------------	------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
9.7.0.2.06	

25704931

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE REGISTROS CIVILES

3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA TREINTA Y CUATRO = = =	4 Municipio y Departamento SANTAFE DE BOGOTA = = =	5 Código 9861
--	---	------------------

SECCION GENERICA

6 Primer apellido RAMOS = = =	7 Segundo apellido CAÑON = = =	8 Nombres IVAN MATEO = = =
9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO MASCULINO = = =	10 Día 06	11 Mes FEBRERO = = =
12 Año 1.997	13 País COLOMBIA = = =	14 Departamento CUNDINAMARCA
15 Municipio SANTAFE DE BOGOTA = = =		

SECCION ESPECIFICA

16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL REGIONAL SIMON BOLIVAR = = =	17 Hora 10.40 AM
18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO = = =	19 Nombre del profesional que certificó al nacimiento DR. HUGO NOSSA = = =
20 No. licencia 6407	21 Apellidos (de soltera) CAÑON VELASQUEZ = = =
22 Nombres MARIA CONSUELO = = =	23 Ciudad o municipio 25
24 Identificación (clase y número) c.c.No. 52.586.375 de Suba = = =	25 Nacionalidad COLOMBIANA = = =
26 Profesión u oficio SECRETARIA = = =	27 Apellidos RAMOS PINZON = = =
28 Nombres EDGAR IVAN = = =	29 Edad al momento del nacimiento 30
30 Identificación (clase y número) c.c.No. 79.389.428 de Bogotá. = = =	31 Nacionalidad COLOMBIANO = = =
32 Profesión u oficio EDICADOR = = =	

33 Identificación (clase y número) c.c.No. 79.389.428 de Bogotá.	34 Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i>
35 Dirección postal Calle 134 No. 1054-41 Suba	36 Nombre EDGAR IVAN RAMOS PINZON
37 Identificación (clase y número) = = =	38 Firma (autógrafa) = = =

39 Domicilio (Municipio) = = =	40 Nombre = = =
41 Identificación (clase y número) = = =	42 Firma (autógrafa) = = =
43 Domicilio (Municipio) = = =	44 Nombre = = =

FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	45 Día 07	46 Mes MARZO = = =	47 Año 1.997
Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro <i>[Firma]</i>				

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

18 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro



Papel utilizado en uso exclusivo de registros de certificaciones públicas, certificaciones y documentos oficiales

25/02/2014



Cadenas S.A. No. 99030310

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(59) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firmo. A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Padre \_\_\_\_\_  
Nro. Documento de Identidad \_\_\_\_\_

Nombre Completo del Padre \_\_\_\_\_

Dirección Residencia \_\_\_\_\_

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento \_\_\_\_\_

Firma de la Madre \_\_\_\_\_  
Nro. Documento de Identidad \_\_\_\_\_

Nombre Completo de la Madre \_\_\_\_\_

Dirección Residencia \_\_\_\_\_

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento \_\_\_\_\_

COPIA NOZAS 16 DIC 2005

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
ESTE ESPACIO EN BLANCO

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
ES COPIA DEL Y AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE  
REPOS EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO CIVIL  
DONAMIENTO DE LA NOTARIA 34 Y SE EXPLI  
AL INTERESADO PARA ACREDITAR SU PA  
RENTIESCO, ESTE REGISTRO CIVIL NO TIENE  
2003



17 DIC 2013

47  
31

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de  
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

00711

19 -- NOVIEMBRE --- 1.996 -

2197034

OFICINA DE REGISTRO	4) Clase (Notaria, Alcaldía, Inspección, etc.) <b>NOTARIA UNICA</b>	5) Código <b>2710</b>	6) Municipio y departamento, Intendencia o Corresponsal <b>ANAPOIMA CUNDINAMARCA</b>
---------------------	--	--------------------------	---

Lugar de celebración <b>COLOMBIA</b>		Departamento <b>CUNDINAMARCA</b>		Municipio <b>ANAPOIMA</b>	
10) Clase de matrimonio Civil <input checked="" type="checkbox"/> Católico <input type="checkbox"/>		11) Oficio o sitio de celebración <b>NOTARIA UNICA</b>		12) Nombre y apellido del esposo <b>MANUEL H. LOMBANA L.</b>	
13) Día <b>19</b>		14) Mes <b>NOVIEMBRE</b>		15) Año <b>1.996</b>	
16) Clase <b>UNICA</b>		17) Número <b>0453</b>		18) Municipio <b>ANAPOIMA</b>	

19) Primer apellido <b>RAMOS</b>		20) Segundo apellido <b>PINZON</b>		21) Nombres <b>EDGAR IVAN</b>	
22) Día <b>03</b>		23) Mes <b>JUNIO</b>		24) Año <b>1.966</b>	
25) Clase Civil <input checked="" type="checkbox"/> Católico <input type="checkbox"/>		26) Número <b>79*389.428</b>		27) Ciudad <b>BOGOTA</b>	
28) Clase <b>NOTARIA SEXTA</b>		29) Lugar <b>SANTA FE DE BOGOTA D.C.</b>		30) Tomo y folio <b>TOMO 237 FOLIO 280</b>	

31) Primer apellido <b>CAÑON</b>		32) Segundo apellido <b>VELASQUEZ</b>		33) Nombres <b>MARIA CONSUELO</b>	
34) Día <b>25</b>		35) Mes <b>FEBRERO</b>		36) Año <b>1.972</b>	
37) Clase Civil <input checked="" type="checkbox"/> Católico <input type="checkbox"/>		38) Número <b>52*586.375</b>		39) Ciudad <b>SUBA BOGOTA</b>	
40) Clase <b>REGISTRADURIA</b>		41) Lugar <b>EL COLEGIO CUNDINAMARCA</b>		42) Tomo y folio <b>25245006</b>	

43) Nombres y apellidos del padre <b>JOSE MIGUEL RAMOS</b>		44) Nombres y apellidos del padre <b>ARASNIS PINZON</b>	
45) Nombres y apellidos del padre <b>ROBERTO CAÑON</b>		46) Nombres y apellidos del padre <b>MARIA VELASQUEZ</b>	

47) Promisor y apellido <b>EDGAR IVAN RAMOS PINZON</b>		48) Promisor y apellido <b>C.C.79*389.428 BOGOTA</b>	
---	--	---	--

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE - P20 - 0 - X / 79

*[Handwritten signature]*



ES FIEL COPIA TOMADA DE SU FORMATO ORIGINAL. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970.

TOMO **1996** FOLIO **X** SERIAL **2197034**

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO **20140408**

*Zuleima Torres Salguero*  
ZULEIMA TORRES SALGUERO  
REGISTRADORA (E) DEL ESTADO CIVIL  
ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTA: SI EMPLA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

1. Tipo de procedimiento	10. Identificación de las partes y sus domicilios	21. Fecha de otorgamiento del instrumento
2. Tipo de procedimiento	11. Fecha de otorgamiento	Día Mes Año
3. Tipo de procedimiento	12. Fecha de otorgamiento	Día Mes Año
4. Tipo de procedimiento	13. Fecha de otorgamiento	Día Mes Año

14. Tipo de procedimiento	14. Tipo de procedimiento	15. Tipo de procedimiento
16. Tipo de procedimiento	16. Tipo de procedimiento	16. Tipo de procedimiento
17. Tipo de procedimiento	17. Tipo de procedimiento	17. Tipo de procedimiento
18. Tipo de procedimiento	18. Tipo de procedimiento	18. Tipo de procedimiento
19. Tipo de procedimiento	19. Tipo de procedimiento	19. Tipo de procedimiento
20. Tipo de procedimiento	20. Tipo de procedimiento	20. Tipo de procedimiento

22. Tipo de procedimiento	23. Tipo de procedimiento	24. Tipo de procedimiento	25. Tipo de procedimiento
26. Tipo de procedimiento	27. Tipo de procedimiento	28. Tipo de procedimiento	29. Tipo de procedimiento
30. Tipo de procedimiento	31. Tipo de procedimiento	32. Tipo de procedimiento	33. Tipo de procedimiento
34. Tipo de procedimiento	35. Tipo de procedimiento	36. Tipo de procedimiento	37. Tipo de procedimiento
38. Tipo de procedimiento	39. Tipo de procedimiento	40. Tipo de procedimiento	41. Tipo de procedimiento

Noviembre 6 de 2012. Mediante escritura pública # 217 del 4 febrero al 2003 se liquida la sociedad conyugal entre Edgar Ivan Ramos Pinzon y MARIA CONSUELO CENON VELASQUEZ, NOTARIA JA de Bogotá, Hugo Alberto Garzon Melo. Registradas el Estado Civil Anuprima Cundiazmason.

*[Handwritten signature]*

10166213 72 35

Lina Maria Rodriguez Martínez  
Notaria

# Notaría 4

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NIT. 41.785.068-8

No.

*fab*

25 FEB 2014

25 FEB 2014



Bogotá D.C., Febrero 20 de 2014

Señor  
DEFENSOR DE FAMILIA – CENTRO ZONAL SUBA  
Transversal 54 N° 128 B 76  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I.C.B.F.

REFERENCIA: DIVORCIO DE MARÍA CONSUELO CAÑÓN  
VELÁSQUEZ Y EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN. – MENORES:  
JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN E IVÁN MATEO RAMOS CAÑÓN.

En Atención al Decreto Número 4436 del 28 de Noviembre de 2005 en su Artículo 3, me Permito Remitir a usted Copia del Acuerdo Suscrito por los Cónyuges, Señores **MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ** y **EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN**, en Relación con sus Menores Hijos **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN** e **IVÁN MATEO RAMOS CAÑÓN** para su Respectivo Trámite.

Cordialmente,



*Vidal Martínez*

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELÁSQUEZ

NOTARIO CUARTO (4°) - ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Carrera 8 No. 17- 30 Pisos 3 y 4 PBX: 605 1313 Fax: 286 0629 Bogotá, D.C.  
E-mail: notariacuarta@yahoo.com





Mediante I.P.No 7-Notario 5986 de fecha Febrero 4 de 2003 D.Solivia

Nombre y apellido del Registrado: los señores Edgardo Van Ramo y María Consuelo Caron Velasquez



C3063761882

Mediante Escritura Pública No. 423 Notario de Noviembre de 1998... conyugio-matrimonial, civil, con María Consuelo Caron Velasquez Sanz de Bogotá, de fecha 22-1-1998

EL NOTARIO SEXTO

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca  
 Municipio de Boyacá (corregimiento o varadero, etc.)  
 a 11 de Julio del mes de Julio de mil novecientos veinte y tres  
veinte y tres se presentó el señor Edgardo Van Ramo mayor  
 edad, de nacionalidad Colombiana natural de Boyacá domiciliado  
 en Boyacá y declaró: Que el día 11 del mes de Julio de mil novecientos veinte y tres siendo l  
8 de la noche nació en Hospital San Juan de Dios  
 del municipio de Boyacá República de Colombia un niño  
 sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Edgardo Van Ramo  
Van Ramo del señor Edgardo Van Ramo de 26 años de edad  
 natural de Boyacá República de Colombia de profesión ingeniero  
 y la señora Prospere Puzgo de 24 años de edad, natural  
Prospere República de Colombia de profesión ingeniero sien  
 abuelos paternos Edgardo Van Ramo  
 y abuelos maternos Pedro Pablo Puzgo Juliana Julia  
 Fueron testigos Jose Puzgo Carlos Puzgo  
 En fe de lo cual se firma la presente acta.  
 El declarante, Jose Puzgo (con cédula No.) 14015.255  
 El testigo, Alexander Puzgo  
 El testigo, Prospere Puzgo (con cédula No.) 1004338316

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere es Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE  
 PARA DEMOSTRAR PARENTESCO (reconocimiento)  
 ART. 18 DEC. 1250) 10-6 MAR. 2013  
 BOGOTÁ D.C.  
 TOMO 103 FOLIO 8  
 ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE



Arturo Quinto Martínez  
Notario Sexta de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

25245006

00711

720225

4 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección etc.) **REGISTRADURIA MUNICIPAL** == == ==  
 4 Municipio y Departamento **EL COLEGIO CUND.** == == == == ==  
 5 Código **2800**

SECCION GENERAL

6 Primer apellido **CAÑON** == == == ==  
 7 Segundo apellido **VELASQUEZ** == == == ==  
 8 Nombres **MARIA CONSUELO** == == == == ==  
 9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO **FEMENINO** == == == == ==  
 10 Día **25** 11 Mes **FEBRERO** == == ==  
 12 Año **1972**  
 13 País **COLOMBIA** == == ==  
 14 Departamento **CUNDINAMARCA** == == ==  
 15 Municipio **EL COLEGIO** == == == == ==

SECCION ESPECIFICA

16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento **CASA DE HABITACION V. JAVA INSP. LA VICTORIA EL COLEGIO CUND.** == == == ==  
 17 Hora **5 A.M.**  
 18 Documento presentado - Antecedente (Caja médica, As. parroquia, etc.) **P. B. PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EL COLEGIO T 37 F- 1 NO 3**  
 19 Nombre del profesional que cursó el nacimiento  
 20 No aplica  
 21 Apellidos (de soltera) **VELASQUEZ MANRIQUE** == == == == ==  
 22 Nombres **MARIA** == == == == ==  
 23 Edad **32 AÑOS**  
 24 Identificación (clase y número) **COLEGIO G C NO 35.200.058 LA VICTORIA EL CUND**  
 25 Nacionalidad **COLOMBIANA** == == ==  
 26 Profesión u oficio **HOGAR** == == ==  
 27 Apellidos **CAÑON RODRIGUEZ** == == == == ==  
 28 Nombres **ROBERTO** == == == == ==  
 29 Edad **33 AÑOS**  
 30 Identificación (clase y número) **NO PRESENTE** == == == == ==  
 31 Nacionalidad **COLOMBIANO** == == ==  
 32 Profesión u oficio **FALLECIDO** == == ==

33 Identificación (clase y número) **C.C NO 52.586.375 SUBA BOGOTA D.G.**  
 34 Firma (autógrafa) **Mª Consuelo Cañon**  
 35 Dirección postal **V. JAVA VIOTA CUND.** == == == == ==  
 36 Nombre **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ**  
 37 Identificación (clase y número)  
 38 Firma (autógrafa)  
 39 Domicilio (Municipio) == == == == ==  
 40 Nombre == == == == ==  
 41 Identificación (clase y número) == == == == ==  
 42 Firma (autógrafa) == == == == ==  
 43 Domicilio (Municipio) == == == == ==  
 44 Nombre == == == == ==  
 45 Día **07** 46 Mes **NOVIEMBRE** 47 Año **1996**  
 48 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que quien actuó el registro  
**MESIAS ROMERO MORENO**  
 49 Nombre **MESIAS ROMERO MORENO**  
 50 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que quien actuó el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



República de Colombia  
 Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

16291Ca02C65F8K0

25/02/2014



Ca053781881



CONFESIONADO EN EL 1996 0394

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(5) Para efectos del artículo primero de la Ley 73 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firmo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Padre \_\_\_\_\_  
Nro. Documento de Identidad \_\_\_\_\_

Firma de la Madre \_\_\_\_\_  
Nro. Documento de Identidad \_\_\_\_\_

Nombre Completo del Padre \_\_\_\_\_

Nombre Completo de la Madre \_\_\_\_\_

Dirección Residencia \_\_\_\_\_

Dirección Residencia \_\_\_\_\_

Nombre del Funcionario que hace el reconocimiento \_\_\_\_\_

(6) Firma del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento \_\_\_\_\_

(6) NOTAS 1- CONTRAJO MATRIMONIO CIVIL CON EDGAR IVÁN RAMOS PINZON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO 0453- DE 19 DE NOVIEMBRE 1996- NOT. UNICA DE ANAPOIMA CUND

*[Handwritten signature]*

NOTA

Mediante Escritura Pública N 217 de fecha febrero 04 2003 de la Notaria 59 de Bogotá se decretó la liquidación de la sociedad conyugal de Edgar Ivan Ramos Pinzon y María

CONSUELO CAÑON VELASQUEZ

EL COLEGIO CUND ABRIL 19 2013

*[Handwritten signature]*

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL COLEGIO - CUNDINAMARCA

El suscrito Registrador del Estado Civil, certifica que el anverso de la presente fotocopia al original que tuvo a la vista y que reposa en los archivos de esta oficina EN EL SERIAL 25245006 DE NACIMIENTO

09 JULIO 2013

*[Handwritten signature]*

ALCIDES RODRIGUEZ HUERTAS  
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

0071



11-11403- 103

MAR. 2014

BOGOTA D.C.

No.

00812

DOCTORA  
LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ  
NOTARIA CUARTA (4ª.) DEL CÍRCULO DE BOGOTA  
CARRERA 8 No. 17-30 piso 3 y 4  
BOGOTA D.C.

REF: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONYUGES: EDGAR IVAN RAMOS PINZON Y MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ  
SIM 14655490

En mi condición de Defensor de Familia del ICBF REGIONAL BOGOTA Centro Zonal de Suba, conforme lo establece la Ley 962 de 2005 y el Decreto Reglamentario No. 4436 de 2005, estando dentro del término legal, me permito APROBAR CON EFECTO VINCULANTE el acuerdo conciliatorio suscrito por las partes de la referencia, respecto de las obligaciones para con sus hijo (s) menor (es) de edad JUAN FELIPE RAMOS CAÑON E IVAN MATEO RAMOS CAÑON , en el trámite que cursa ante su despacho, manifestando que se rinde **CONCEPTO FAVORABLE** por cuanto el acuerdo es garante de los derechos del ( los) menor(es) de edad.

**EL ACUERDO CONCILIATORIO ES PRUEBA SUMARIA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

Con el presente concepto se devuelven los documentos de la solicitud allegados a este Despacho y de los cuales se conceptúa.

Anexo: 00 Ho (8) Folios

JORGE ENRIQUE ROMERO CAÍTA  
Defensor de Familia

Centro Zonal de Suba

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C3063781880



Comercio S.A. No. 99-99-9990



IVA: \$22.480.00.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$4.600.00.

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$4.600.00.

EL COMPARECIENTE:



WILLIAM OSWALDO NARANJO GÓMEZ. Índice Derecho.

C.C. N° 30.176.700 expedida en Bogotá D.C.

T.P. N° 183.477 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección: Carrera 10 N° 15 - 39 Oficina 1110.

Teléfono: 2821794.

Actividad: Abogado.

Apoderado de los Señores EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN y  
MARÍA CONSUELO CAÑÓN VELÁSQUEZ.

OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO  
DE BOGOTÁ D.C.



VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ

NOTARIO CUARTO (4º) - ENCARGADO DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA CUARTA  
del círculo de  
Bogotá D.C.

Libro de Varios No. 199

Folio 045 Fecha abril 25/2014

47  
40



25-62-2014 102038CVCW9ECBB  
**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



ES FIEL Y PRIMERA ( 1 ) COPIA DE LA ESCRITURA  
PUBLICA 711 DE FECHA 24 DE ABRIL  
DE 2014 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO  
QUINCE ( 15 ) HOJAS DE PAPEL NOTARIAL PARA USO  
EXCLUSIVO DE COPIAS  
AUTORIZADO ( DECRETO 1343 DE 1970 ) CON DESTINO



\_\_\_\_\_  
INTERESADO  
\_\_\_\_\_



VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ  
NOTARIO CUARTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA  
VELÁSQUEZ  
28 DE ABRIL DEL 2014

*Vidal Martini*





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110013110078 20140048500
----------------------------	--------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Acumulación Rad. No. 2014-485 maria consuelo cañón vs edgar ivan ramos.
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	p

42

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA.  
49 folios -  
1-CD  
55413 15-JUL-'19 9:00  
1. Traslado Notario

Señor:

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

E. S. D.

**Asunto:** Acumulación de demandas  
**Referencia:** Proceso Ejecutivo de Alimentos  
**Radicado:** 2014-0485 (Juzgado de origen 18 de Familia de Bogotá)  
**Demandante:** **MARIA CONSUELO CAÑÓN VELASQUEZ,**  
**Demandado:** **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**

**LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.313 expedida en Villavicencio y Tarjeta Profesional de abogado No. 164.598 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la ejecutante dentro del proceso de la referencia señora **MARIA CONSUELO CAÑÓN VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.586.375 de Bogotá, por medio del presente escrito solicito que previo trámite legal correspondiente, se decrete la **ACUMULACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, que cursa en su Despacho se adelanta en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.389.428 expedida en Bogotá, según los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO:** La señora **MARIA CONSUELO CAÑÓN VELASQUEZ**, y el señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, contrajeron matrimonio civil el día diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

**SEGUNDO:** De la anterior relación nacieron los jóvenes **IVAN MATEO RAMOS CAÑÓN**, y **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN**, nacidos en esta ciudad, el seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) nacimiento registrado bajo el indicativo serial No. 25704931 de la Notaria Treinta y Cuatro (34) del Circulo Notarial de la ciudad de Bogotá, y el veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999), nacimiento registrado bajo el indicativo serial No. 28734871 de la Notaria Octava (8), respectivamente, actualmente mayores de edad.

**TERCERO:** Mediante escritura de Divorcio Civil, No. 711, fechada 24 de abril de dos mil catorce (2014) de la Notaria Cuarta (4) Circulo Notarial de la ciudad de Bogotá, en su numeral quinto, suscribieron acuerdo de obligaciones y derechos respecto de sus hijos **IVAN MATEO RAMOS CAÑÓN**, y **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN**, así:

(...) "d. **De los alimentos:** los pares de los menores contribuirán con los gastos de manutención normal y ordinaria por concepto de alimentación, educación, vestuario y salud de la siguiente forma:

1. **Cuota Alimentaria:** El padre se compromete a aportar de cuota alimentaria el valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.00 M/CTE)**, mensuales pagaderos los cinco (5) primeros días de cada mes y serán pagaderos en efectivo y aumentaran según el índice de precios al consumidor IPC cada año.
- e. Vestuario:** cada padre se compromete al aporte mínimo tres (3) mudas de ropa como vestuario anualmente, las cuales tendrán un valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.00 M/CTE)** y serán entregadas en las siguientes fechas: día cinco (5) del mes de diciembre y día cinco (5) del mes de junio.
- f. Recreación:**
- g. Salud:** La madre de los menores, se compromete a seguir teniendo a filiados a los menores a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS SALUD TOTAL. En dado caso que se requieran gastos adicionales en virtud de la salud de los menores que no estén dispuestos

en Sistema General de Seguridad Social en Salud serán asumidos por ambos padres en una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) cada padre.

**h. Educación:** Los gastos de educación serán atendidos por ambos padres en un equivalente del cincuenta por ciento (50%) cada uno, de acuerdo a las necesidades integrales de la misma, garantizándoles un estándar de vida similar al que actualmente disfrutaban los menores, suministrándoles el apoyo económico hasta la culminación de su educación.

**i. Vivienda:** Los gastos de habitación y vivienda serán asumidos por la madre de los menores en su totalidad.

**j. Gastos extraordinarios:** Cualquier gasto extraordinario que se pudiere presentar será asumido por los dos (2) padres en una proporción del cincuenta por ciento (50%) cada uno. (...)

**CUARTO:** El señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, ha incumplido con el pago de la obligación de cuota alimentaria, vestuario y el equivalente al 50% de educación, para con sus hijos **IVAN MATEO RAMOS CAÑON**, y **JUAN FELIPE RAMOS CAÑON**, así como con el incremento respectivo anual según IPC a las cuotas alimentarias, desde el momento de su fijación el veinticuatro (24) de abril del año dos mil catorce (2.014).

**QUINTO:** El valor de la cuota alimentaria fijada el veinticuatro (24) de abril del año dos mil catorce (2.014), fue de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), en razón al incremento anual del IPC ha incrementado anualmente de la siguiente manera:

Año	Valor cuota alimentaria mensual	% Incremento IPC para cada año	Incremento de la cuota proporcional incremento IPC anual
2014	\$ 400.000	3,66%	\$ 14.640
2015	\$ 414.640	6,77%	\$ 28.071
2016	\$ 442.711	5,75%	\$ 25.456
2017	\$ 468.167	4,09%	\$ 19.148
2018	\$ 487.315	3,18%	\$ 15.497
2019	\$ 502.812		

**SEXTO:** El señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, adeuda a la fecha de presentación del escrito de esta demanda, por concepto de cuota alimentaria incluyendo incremento anual en proporción con el incremento del IPC, desde el día 1 de agosto del año dos mil dieciocho (2018) a la fecha, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$5.453.445), la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$27.267) por concepto de sus correspondientes intereses legales moratorios liquidados a la tasa máxima legal del 0.5% mensual; para un total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$5.480.712), tal y como se relaciona en la siguiente liquidación, a saber:

VIGENCIA		CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL
DESDE	HASTA	
1-ago-18	30-ago-18	\$ 487.315
1-sep-18	30-sep-18	\$ 487.315
1-oct-18	30-oct-18	\$ 487.315
1-nov-18	30-nov-18	\$ 487.315
1-dic-18	30-dic-18	\$ 487.315
1-ene-19	30-ene-19	\$ 502.812
1-feb-19	28-feb-19	\$ 502.812
1-mar-19	30-mar-19	\$ 502.812
1-abr-19	30-abr-19	\$ 502.812
1-may-19	30-may-19	\$ 502.812
1-jun-19	30-jun-19	\$ 502.812
Total capital		\$ 5.453.445
Intereses de mora 0,50%		\$ 27.267
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.480.712</b>

**SEPTIMO:** El señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, adeuda por concepto de vestuario la suma de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$8.146.935), la cual, y la suma de CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$40.735) por concepto de sus correspondientes intereses legales moratorios liquidados a la tasa máxima legal del 0.5% mensual; para un total de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$8.187.669), tal y como se relaciona en la siguiente liquidación, a saber:

Año	Valor muda de ropa	Numero de mudas anuales	Cantidad de hijos	Valor anual
2014	\$ 200.000	3	2	\$ 1.200.000
2015	\$ 207.320			\$ 1.243.920
2016	\$ 221.356			\$ 1.328.133
2017	\$ 234.084			\$ 1.404.501
2018	\$ 243.658			\$ 1.461.945
2019	\$ 251.406			\$ 1.508.435
Total capital				\$ 8.146.935
Intereses de mora 0,50%				\$ 40.735
Total capital				\$ 8.187.669

**OCTAVO:** El señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, adeuda por concepto de educación de sus hijos **IVÁN MATEO RAMOS CAÑON**, y **JUAN FELIPE RAMOS CAÑON**, la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 26.446.749), la cual se discrimina de la siguiente manera:

PERIODO	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CONCEPTO	TOTAL	50%
2014-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 2.733.000	\$ 1.366.500
2014-2	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 2.647.660	\$ 1.323.830
2016-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 1.341.000	\$ 670.500
2017-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 3.274.060	\$ 1.637.030
2017-2	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 2.374.060	\$ 1.187.030
2018-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 3.523.000	\$ 1.761.500
2018-2	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 3.453.440	\$ 1.726.720
4/02/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Matricula	\$ 1.138.000	\$ 569.000
4/02/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Uniformes	\$ 473.000	\$ 236.500
5/03/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión marzo	\$ 643.000	\$ 321.500
15/04/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión abril	\$ 646.800	\$ 323.400
6/05/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión mayo	\$ 643.000	\$ 321.500
2/06/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión junio	\$ 643.000	\$ 321.500
26/02/2016	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Sudadera	\$ 107.000	\$ 53.500
24/07/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión julio	\$ 85.000	\$ 42.500
6/08/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión agosto	\$ 90.000	\$ 45.000
20/10/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión octubre	\$ 90.000	\$ 45.000
17/11/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión noviembre	\$ 90.000	\$ 45.000
6/02/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Matricula	\$ 190.000	\$ 95.000
6/03/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión marzo	\$ 100.000	\$ 50.000

PERIODO	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CONCEPTO	TOTAL	50%
5/04/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión abril	\$ 100.000	\$ 50.000
9/05/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión mayo	\$ 100.000	\$ 50.000
8/06/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión junio	\$ 100.000	\$ 50.000
5/07/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión julio	\$ 100.000	\$ 50.000
23/06/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pago certificado	\$ 7.000	\$ 3.500
7/07/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Derechos de grado	\$ 285.000	\$ 142.500
11/08/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/09/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/10/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/11/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/12/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/01/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/02/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/03/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/04/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/05/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/06/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/07/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
19/10/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Supérate "Cree en Ti"	Mensualidad y traslado	\$ 700.000	\$ 350.000
9/01/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Semestre	\$ 5.049.240	\$ 2.524.620
4/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Curso Ciencias Militares	\$ 1.656.232	\$ 828.116
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Semestre	\$ 5.209.806	\$ 2.604.903
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Libros y útiles	\$ 222.000	\$ 111.000
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Libros y útiles	\$ 135.000	\$ 67.500
3/07/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Lavandería	\$ 544.200	\$ 272.100
TOTAL				\$ 52.893.498	\$ 26.446.749

**NOVENO:** La obligación contenida en el numeral quinto de la escritura de Divorcio Civil, No. 711, fechada 24 de abril de dos mil catorce (2014) de la Notaria Cuarta (4) Circulo Notarial de la ciudad de Bogotá, es clara, expresa y exigible, por consiguiente, reúne las exigencias del Art. 422 del C.G.P y presta merito ejecutivo.

**DECIMO:** La señora **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ**, presento el día diecisiete (17) de julio del año dos mil catorce (2014) demanda Ejecutiva de Alimentos, en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, por el incumplimiento al pago de su obligación alimentaria, gastos de vestuario causadas del año 2005 al año 2013.

**DÉCIMO PRIMERO:** Mediante auto fechado diecinueve (19) de agosto del año dos mil catorce (2014) el Juzgado dieciocho (18) de Familia del Circuito de Bogotá, dentro del proceso No. 2014-0485, me reconoció personería y libró mandamiento de pago.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Dentro del proceso No. 2014-0485, el Juzgado dieciocho (18) de Familia del Circuito de Bogotá, ordeno el embargo, secuestro y posterior remate del bien inmueble ubicado en la Carrera 2 C Este No. 22A - 55, Manzana E Casa 19, de propiedad del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**.

**DÉCIMO TERCERO:** El día 10 de noviembre del año dos mil quince (2015) el Juzgado 18 de Familia de Bogotá, remitió a usted señor Juez, para la respectiva ejecución, hasta la fecha no se ha fijado la primera fecha para remate.

**DÉCIMO CUARTO:** Por lo anteriormente dicho, es procedente la acumulación de la demanda ejecutiva de alimentos en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, para lo cual se invoca esta petición.

**PRETENSIONES**

Consecuente a los hechos referidos, respetuosamente, solicito a usted señor Juez, que se hagan las siguientes o similares condenas:

**PRIMERA:** Librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de capital la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$5.453.445), en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, y a favor señora **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ**, equivalente al no pago de las cuotas alimentarias, incrementada con el Índice de Precios al Consumidor IPC, para cada año, discriminados así:

VIGENCIA		CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL
DESDE	HASTA	
1-ago-18	30-ago-18	\$ 487.315
1-sep-18	30-sep-18	\$ 487.315
1-oct-18	30-oct-18	\$ 487.315
1-nov-18	30-nov-18	\$ 487.315
1-dic-18	30-dic-18	\$ 487.315
1-ene-19	30-ene-19	\$ 502.812
1-feb-19	28-feb-19	\$ 502.812
1-mar-19	30-mar-19	\$ 502.812
1-abr-19	30-abr-19	\$ 502.812
1-may-19	30-may-19	\$ 502.812
1-jun-19	30-jun-19	\$ 502.812
Total capital		\$ 5.453.445

**SEGUNDA:** Librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de intereses al capital no pagado la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$27.267), en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, y a favor señora **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ**, equivalente a los intereses del capital no pago de las cuotas alimentarias con el incremento del Índice de Precios al Consumidor IPC, para cada año, discriminados así:

Total capital	\$ 5.453.445
Intereses de mora 0,50%	\$ 27.267

**TERCERA:** Librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de intereses al capital no pagado la suma de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$8.146.935), en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, y a favor señora **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ**, equivalente al no pago de las mudas de ropa, incrementadas en la proporción con el Índice de Precios al Consumidor IPC, para cada año, discriminados así:

847

Año	Valor muda de ropa	Numero de mudas anuales	Cantidad de hijos	Valor anual
2014	\$ 200.000	3	2	\$ 1.200.000
2015	\$ 207.320			\$ 1.243.920
2016	\$ 221.356			\$ 1.328.133
2017	\$ 234.084			\$ 1.404.501
2018	\$ 243.658			\$ 1.461.945
2019	\$ 251.406			\$ 1.508.435
Total capital				\$ 8.146.935

**CUARTA.** - Librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de intereses al vestuario no pagado la suma de CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$40.735), en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, y a favor señora **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ**, equivalente a los intereses del vestuario no aportado con el incremento del Índice de Precios al Consumidor IPC, para cada año, discriminados así:

Total capital	\$ 8.146.935
<b>Intereses de mora 0,50%</b>	<b>\$ 40.735</b>

**QUINTA.** - Librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de intereses al vestuario no pagado la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 26.446.749), en contra del señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, y a favor señora **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los gastos educativos de sus hijos **IVÁN MATEO RAMOS CAÑON**, y **JUAN FELIPE RAMOS CAÑON**, desde el año 2014 a la fecha, discriminados así:

PERIODO	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CONCEPTO	TOTAL	50%
2014-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 2.733.000	\$ 1.366.500
2014-2	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 2.647.660	\$ 1.323.830
2016-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 1.341.000	\$ 670.500
2017-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 3.274.060	\$ 1.637.030
2017-2	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 2.374.060	\$ 1.187.030
2018-1	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 3.523.000	\$ 1.761.500
2018-2	Iván Mateo Ramos Cañon	Universidad Gran Colombia	pago semestre	\$ 3.453.440	\$ 1.726.720
4/02/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Matricula	\$ 1.138.000	\$ 569.000
4/02/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Uniformes	\$ 473.000	\$ 236.500
5/03/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión marzo	\$ 643.000	\$ 321.500
15/04/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión abril	\$ 646.800	\$ 323.400
6/05/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión mayo	\$ 643.000	\$ 321.500
2/06/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Pensión junio	\$ 643.000	\$ 321.500
26/02/2016	Juan Felipe Ramos Cañon	Gimnasio Yacard	Sudadera	\$ 107.000	\$ 53.500
24/07/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión julio	\$ 85.000	\$ 42.500
6/08/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión agosto	\$ 90.000	\$ 45.000
20/10/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión octubre	\$ 90.000	\$ 45.000
17/11/2015	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión noviembre	\$ 90.000	\$ 45.000

248

PERIODO	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CONCEPTO	TOTAL	50%
6/02/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Matricula	\$ 190.000	\$ 95.000
6/03/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión marzo	\$ 100.000	\$ 50.000
5/04/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión abril	\$ 100.000	\$ 50.000
9/05/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión mayo	\$ 100.000	\$ 50.000
8/06/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión junio	\$ 100.000	\$ 50.000
5/07/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pensión julio	\$ 100.000	\$ 50.000
23/06/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Pago certificado	\$ 7.000	\$ 3.500
7/07/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Instituto GerWill	Derechos de grado	\$ 285.000	\$ 142.500
11/08/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/09/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/10/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/11/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/12/2017	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/01/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/02/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/03/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/04/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/05/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/06/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
11/07/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$ 1.200.000	\$ 600.000
19/10/2018	Juan Felipe Ramos Cañon	Fundación Supérate "Cree en Ti"	Mensualidad y traslado	\$ 700.000	\$ 350.000
9/01/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Semestre	\$ 5.049.240	\$ 2.524.620
4/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Curso Ciencias Militares	\$ 1.656.232	\$ 828.116
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Semestre	\$ 5.209.806	\$ 2.604.903
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Libros y útiles	\$ 222.000	\$ 111.000
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Libros y útiles	\$ 135.000	\$ 67.500
3/07/2019	Juan Felipe Ramos Cañon	Escuela Militar de Cadete	Lavandería	\$ 544.200	\$ 272.100
TOTAL				\$ 52.893.498	\$ 26.446.749

**SEXTA.** - Condenar al demandado señor **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, a pagar las cuotas alimentarias y sus correspondientes intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

**SEPTIMA.** - Condenar conjuntamente en costas y agencias en derecho al demandado.

**PRUEBAS**

Solicito tener como pruebas las siguientes:

**DOCUMENTALES**

1. Poder.
2. Registro civil de nacimiento de **IVAN MATEO RAMOS CAÑON**, y **JUAN FELIPE RAMOS CAÑON**.
3. Copia de escritura de Divorcio Civil, No. 711, fechada 24 de abril de dos mil catorce (2014) de la Notaria Cuarta (4) Circulo Notarial de la ciudad de Bogotá.
4. Copia gastos educativos. Así como las pruebas obrantes en el proceso que cursa en su Despacho.

**OPORTUNIDAD PROCESO Y COMPETENCIA**

Conforme lo dispone el artículo 463 del Código General del Proceso, la demanda que se pretende acumular a la que ya está en curso debe presentarse (...) *hasta antes del auto que fije la primera fecha para el remate (...)*.

El proceso a seguir es el señalado en el artículo 463 del Código General del Proceso.

Por encontrarse en su Despacho el trámite, y por la naturaleza del asunto recae sobre su despacho la competencia para conocer de este proceso.

**DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes normas: artículos 411, siguientes y 1617 del Código Civil; 419 y siguientes del Código General del proceso; Decreto 2737 de 1989. Art 129 y concordantes, y Ley 1098 de 2.006, Ley de Infancia Adolescencia y demás concordantes.

**ANEXOS**

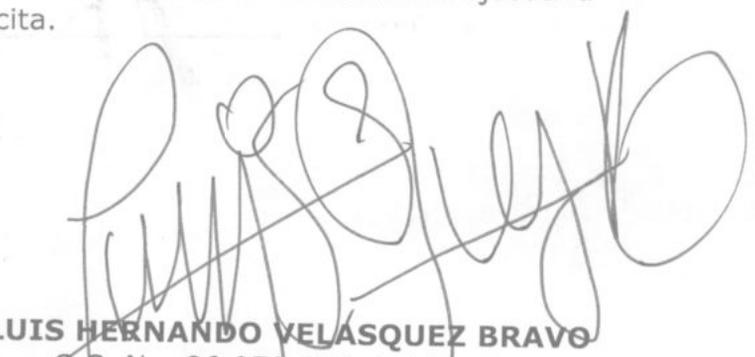
Me permito anexar los documentos enunciados en el acápite de pruebas y copias de la demanda para el archivo y traslado respectivo.

Adjunto copia para el archivo.

**NOTIFICACIONES**

Ruego tener como lugares de notificación los indicados en la demanda ejecutiva de alimentos, cuya acumulación se solicita.

Del señor juez, atentamente,



**LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO**  
 C.C. No. 86.079.313 de Villavicencio  
 T.P No. 164.598 del C.S. de la J  
 Carrera 10 No. 15-39 Oficina 1106  
 Móvil 3165695421



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Públiz  
Oficina de Ejecución en Asuntos  
de Familia de Bogotá D.C

Pasa al Despacho hoy 18 JUL. 2019

Observación Presenta Demanda -  
acumulada - Ejecutivo Alimentos

Fecha: Secretario(a) *JR*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



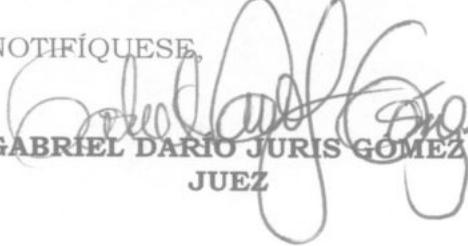
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019)--

**Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2014-0485-18**

Por cuanto el asunto de la referencia refiere de una demanda acumulada al proceso principal (cuya radicación es la de la referencia) en materia de adjudicación por reparto previo a impartirle el respectivo trámite procesal, por la Dirección de la Oficina de Ejecución realícese su ABONO cargándolo como Ejecutivo de Alimentos.

Verificado lo anterior, por la Oficina de Ejecución procédase a ingresar el expediente incluyendo los demás cuadernos que lo componen y que integran el otro proceso del cual ya se avocó su conocimiento y se encuentra en curso, para seguidamente disponer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
**GABRIEL DARIO JURIS GÓMEZ**  
JUEZ

Jabp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.124** fijado hoy **22 de julio de 2019** a la hora de las 8:00 AM

  
**ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ**  
Profesional Universitario

51



Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.  
Calle 11 No 9 – 28/30 Piso 4° - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur  
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 26 de julio de 2019

Doctor  
**GABRIEL DARIO JURIS GOMEZ**  
**Juez Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá**  
Ciudad

Ref. No. 2014-485 (18 Familia)  
Grupo de Compensación: Ejecutivo de Alimentos  
Subgrupo: acumulado-Ejecutivo de Alimentos  
Asunto: Abono de Expediente.

Respetado Doctor:

En cumplimiento al auto calendarado diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019), la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, procede a realizar el respectivo ABONO del expediente de la referencia, vale decir, SIN SENTENCIA.

En este orden de ideas, el expediente en mención se suma a los expedientes actualmente asignados a su Juzgado, lo anterior en calidad de ABONO.

Atentamente,

**JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES**  
**COORDINADORA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA**  
**DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



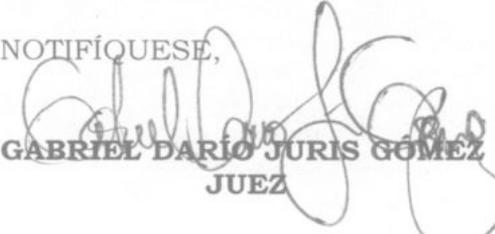
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)--

**Ref.: Ejecutivo de Alimentos (Demanda Acumulada) No.2014-00485-18**

Una vez abonada la demanda por la Oficina de Ejecución para que por reparto sea asignada a este Despacho, se establece que no se hace necesario el acumular la misma dado que las pretensiones elevadas pueden ser presentadas al momento de la actualización de la demanda inicial, en atención a que en el mandamiento de pago proferido se hizo la indicación específica que se libraba el mismo por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen y máxime en aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 431 del C.G. del P. que establece que: "Cuando se trate de alimentos u otra prestación periódica, la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen..." por ende puede la parte actora actualizar la correspondiente operación contable incluyendo las cuotas causadas desde agosto de 2018 a la fecha.

Por la Coordinadora de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias procedase a descargar la presente demanda y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

  
**GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ**  
JUEZ

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.131** fijado hoy **30 de julio de 2019** a la hora de las 8:00 AM

  
**ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ**  
Profesional Universitario

SEÑOR  
JUEZ Z  
E.

DE FAMILIA DE EJECUCION BTA.  
S. D.

DEF 2014. 485 Folia 1 Orden  
ORIGEN 18 FLIA  
55997 2-AUG-19 16:51

LUIS HERNANDO VEASQUEZ, APODERADO DEL  
ACTOR, DENTRO DEL TERMINO LEGAL INTER  
PONGO RECURSO DE DEPOSICION EN CONTRA  
DEL AUTO DE FECHA 29 JULIO DE 2019 NOTIFI  
CADO EL 30 DE JULIO Y QUE SE ABSTIENE DE DAR  
TRAMITE A LA DEMANDA ACUMULADA, DESCONOCIEN  
DO QUE EN LA MISMA SE COBRAN LOS PAGOS  
EFECTUADOS POR MI MANDANTE DON EDUCA  
ACION DE LOS ALIMENTADOS, NOTANDOSE QUE  
EN EL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DICHO  
LIBROS NO FUERON SOLICITADOS.  
POR LO ANTES MANIFESTADO RUEGO REVOCAR  
DICHOS AUTO Y EN CONSECUENCIA LIBRAR  
MANDAMIENTO POR LAS SUMAS DEPRECADAS  
EN LA DEMANDA ACUMULADA  
AL SR. JUEZ CORDIALMENTE

  
86079313 V/CIO  
164598



**Rama Judicial del Poder Público**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE**  
**SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
**Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur**  
**Bogotá D.C.**

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

EXPEDIENTE No. 2014-485 C18

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 29 Julio-2019 SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, POR UN DÍA, HOY 06/08/2019 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CORRE DESDE EL DÍA 08/08/2019 Y VENCE EL 12/08/2019 A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.).

**ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIA**



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución en Asuntos  
de Familia de Bogotá D.C

Pasa al Despacho hoy 13 AGO. 2019

Observación Vencio traslado

Para Secretario(a) [Signature]

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

**Ref.: Ejecutivo de Alimentos (Demanda Acumulada) No.2014-00485-18**

El recurso de **REPOSICIÓN** oportunamente interpuesto por la parte demandante contra el auto del 29 de julio de 2019 -ver folio 52-, mediante el cual, el Despacho no le dio trámite a la demanda acumulada, como quiera que se dispuso que las cuotas alimentarias dejadas de cobrar podrían ser incluidas en la demanda principal.

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

Manifestó el recurrente que en la demanda principal no se están cobrando los conceptos de educación de los alimentarios, por lo que en el mandamiento de pago inicial no se libraron los mismos, y no se están cobrando.

**CONSIDERACIONES**

Debe empezar el Despacho por precisar, la señora MARIA CONSUELO CAÑON VALASQUEZ como representante judicial de los menores IVAN MATEO RAMOS CAÑON y JUAN FELIPE RAMOS CAÑON presentó demanda en contra del señor EDGAR IVAN RAMOS PINZON, solicitando el pago de las cuotas alimentarias adeudadas por el ejecutado del mes de agosto de 2013 a marzo de 2014, y las cuotas que en lo sucesivo se causen con posterioridad (¶ 16 a 21, c.1).

En auto del 19 de agosto de 2014, el juzgado 18 de familia de Bogotá libró mandamiento de pago por los conceptos anteriormente mencionados (¶. 23 y 24, c.1), profiriéndose sentencia el 30 de septiembre de 2015 por parte del juzgado de origen, en la cual se ordenó seguir adelante la Ejecución, sin que se variara lo dispuesto en el mandamiento de pago (¶ 51 a 57, c.1).

Una vez revisado los documentos aportados en la demanda acumulada, se evidencio que por medio de la escritura pública No 00711 del 24 de abril de 2014, se modificaron conceptos como vestuario y educación que debía sufragar el señor EDGAR IVAN RAMOS PINZON en favor de los menores alimentarios (¶ 25 a 40, c.3, conceptos que no habían sido incluidos en la demanda inicial.

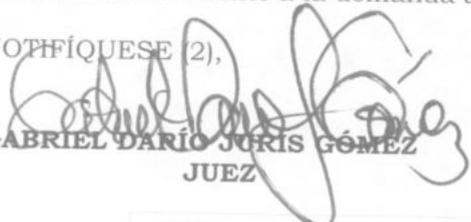
De allí entonces, que el recurso de reposición deba prosperar, pues como viene de verse, en la demanda acumulada se están cobrando conceptos que no se estaban sufragando en la demanda inicial, tales como vestuario y educación en favor de los señores IVAN MATEO RAMOS CAÑON y JUAN FELIPE RAMOS CAÑON, por lo que en auto de esta misma fecha se dispondrá lo pertinente respecto de la admisión de la demanda acumulada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REPONER** la providencia de fecha dos (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), en el sentido de darle trámite a la demanda acumulada.

NOTIFÍQUESE (2),

  
GABRIEL DARIÓ JURIS GÓMEZ  
JUEZ

Jabp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.177** fijado hoy **11 de octubre de 2019** a la hora de las 8:00 AM

  
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES  
Profesional Universitario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos (Demanda Acumulada) No.2014-00485-18

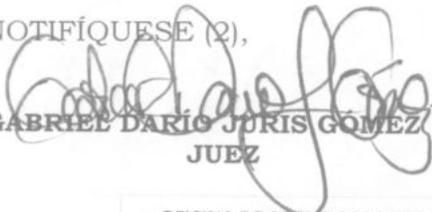
Procede el Despacho a calificar la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS que se acumula al proceso de la referencia, habida cuenta su procedencia al tenor de lo previsto en los artículos 463 y 464 del Código General del Proceso.

Revisada la misma se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- De conformidad con el título ejecutivo que pretende hacer valer, presente de manera clara, precisa y separada las pretensiones de la demanda, indicando de manera individual el monto cobrado por concepto de vestuario y educación, excluyendo el valor de cuota alimentaria pues la misma se está cobrando en la demanda inicial, y hasta el momento en que la señora MARIA CONSUELO CAÑON VALASQUEZ era representante judicial de los menores IVAN MATEO RAMOS CAÑON y JUAN FELIPE RAMOS CAÑON (Numeral 4º del artículo 82 del C.G del P.).

Del escrito subsanatorio y anexos alléguese copias para el archivo del Juzgado

NOTIFÍQUESE (2),

  
GABRIEL DARIÓ JURIS GÓMEZ  
JUEZ

Jabp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.177 fijado hoy 11 de octubre de 2019 a la hora de las 8:00 AM

  
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES  
Profesional Universitario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110013110018 201400418500
----------------------------	---------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Subsanación Proceso N° 2014-4185
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	p

57598-21-OCT-19 16:16  
Folios 9  
CD  
OF. EJEC. JUZG. FAMILIA

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

Referencia: Subsanación

Proceso: ejecutivo de alimentos (demanda acumulada)

Radicado: 2014-00485-18

**LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, conocido en autos anteriores dentro del término legal subsano la demanda, conforme a lo ordenado por su despacho presentando de manera clara, precisa y separada las pretensiones de la demanda indicando el monto por concepto de vestuario y educación, así:

**PRETENSIONES**

**PRIMERA:** librar mandamiento ejecutivo de pago, por el concepto de capital no pagado la suma de **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS** (\$8.146.935), en contra del señor EDGAR IVAN RAMOS PINZON, y a favor de la señora MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ, equivalentes al NO pago de las mudas de ropa incrementadas con el IPC, para cada año y discriminadas así:

AÑO	VALOR DE MUDA DE ROPA	NUMERO DE MUDAS ANUALES	CANTIDAD DE HIJOS	VALOR ANUAL
2014	\$200.000	3	2	\$1.200.000
2015	\$207.320			\$1.243.920
2016	\$221.356			\$1.328.133
2017	\$234.084			\$1.404.501
2018	\$243.658			\$1.461.945
2019	\$251.406			\$1.508.435
Total capital				<b>\$8.146.935</b>

**SEGUNDA:** Sírvase señor Juez ordenar el pago de los intereses moratorios desde el día 01 de Enero de 2014 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal vigente mensualmente conforme a lo ordenado por la superintendencia Bancaria.

**TERCERA:** librar mandamiento ejecutivo de pago, por el concepto de capital no pagado la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS** (\$26.446.749), en contra del señor EDGAR IVAN RAMOS PINZON, y a favor de la señora MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ, equivalentes al NO pago del cincuenta por ciento de los gastos educativos de sus hijos Iván mateo ramos cañón y juan Felipe ramos cañón, desde el año 2014 y hasta la fecha, discriminados así:

PERIODO	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CONCEPTO	TOTAL	50%
2014-1	Ivan Mateo Ramos Cañón	Universidad Gran Colombia	Pago semestre	\$2.733.000	\$1.366.500
2014-2	Ivan Mateo Ramos Cañón	Universidad Gran Colombia	Pago semestre	\$2.647.660	\$1.323.80
2016-1	Ivan Mateo Ramos Cañón	Universidad Gran Colombia	Pago semestre	\$1.341.000	\$670.500
2017-1	Ivan Mateo Ramos Cañón	Universidad Gran Colombia	Pago semestre	\$3.274.060	\$1.637.030
2017-2	Ivan Mateo Ramos Cañón	Universidad Gran Colombia	Pago semestre	\$2.374.060	\$1.187.030

2018-1	Ivan Mateo Ramos Cañón	Universidad Gran Colombia	Pago semestre	\$3.523.000	\$1.761.500
2018-2	Ivan Mateo Ramos Cañón	Universidad Gran Colombia	Pago semestre	\$3.453.440	\$1.726.720
4/02/2015	Juan Felipe Ramos Cañón	Gimnasio Yacard	Matricula	\$1.138.000	\$569.000
41/02/2015	Juan Felipe Ramos Cañón	Gimnasio Yacard	Uniformes	\$473.000	\$236.500
5/03/2015	Juan Felipe Ramos Cañón	Gimnasio Yacard	Pensión marzo	\$643.000	\$321.500
15/04/2015	Juan Felipe Ramos Cañón	Gimnasio Yacard	Pensión abril	\$646.800	\$323.400
6/05/2015	Juan Felipe Ramos Cañón	Gimnasio Yacard	pensión mayo	\$643.000	\$321.500
2/06/2015	Juan Felipe Ramos Cañón	Gimnasio Yacard	Pensión junio	\$643.000	\$321.500
26/02/2016	Juan Felipe Ramos Cañón	Gimnasio Yacard	Sudadera	\$107.000	\$53.500
24/07/2015	Juan Felipe Ramos Cañón	Instituto GerWill	Pensión julio	\$85.000	\$42.500
6/08/2015	Juan Felipe Ramos Cañón	Instituto GerWill	Pensión agosto	\$90.000	\$45.000
20/10/2015	Juan Felipe Ramos Cañón	Instituto GerWill	Pensión octubre	\$90.000	\$45.000
17/11/2015	Juan Felipe Ramos Cañón	Instituto GerWill	Pensión noviembre	\$90.000	\$45.000
6/02/2017	Juan Felipe Ramos Cañón	Instituto GerWill	Matricula	\$190.000	\$95.000
6/03/2017	Juan Felipe Ramos Cañón	Instituto GerWill	Pensión marzo	\$100.000	\$50.000
5/04/2019	Juan Felipe Ramos Cañón	Instituto GerWill	Pensión abril	\$100.000	\$50.000
9/05/2017	Juan Felipe Ramos Cañón	Instituto GerWill	Pensión mayo	\$100.000	\$50.000
8/06/2017	Juan Felipe Ramos Cañón	Instituto GerWill	Pensión junio	\$100.000	\$50.000
5/07/2017	Juan Felipe Ramos Cañón	Instituto GerWill	Pensión julio	\$100.000	\$50.000
23/06/2017	Juan Felipe Ramos Cañón	Instituto GerWill	Pago certificado	\$7.000	\$3.500
7/07/2017	Juan Felipe Ramos Cañón	Instituto GerWill	Derechos de grado	\$285.000	\$142.500
11/08/2017	Juan Felipe Ramos Cañón	Fundación Nuevo Rumbo	pensión	\$1.200.000	\$600.000
11/09/2017	Juan Felipe Ramos Cañón	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$1.200.000	\$600.000
11/10/2017	Juan Felipe Ramos Cañón	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$1.200.000	\$600.000
11/11/2017	Juan Felipe Ramos Cañón	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$1.200.000	\$600.000
11/12/2017	Juan Felipe Ramos Cañón	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$1.200.000	\$600.000
11/01/2018	Juan Felipe Ramos Cañón	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$1.200.000	\$600.000
11/02/2018	Juan Felipe Ramos Cañón	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$1.200.000	\$600.000
11/03/2018	Juan Felipe Ramos Cañón	Fundación Nuevo Rumbo	pensión	\$1.200.000	\$600.000
11/04/2018	Juan Felipe Ramos Cañón	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$1.200.000	\$600.000
11/05/2019	Juan Felipe Ramos Cañón	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$1.200.000	\$600.000
11/06/2018	Juan Felipe Ramos Cañón	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$1.200.000	\$600.000
11/07/2018	Juan Felipe Ramos Cañón	Fundación Nuevo Rumbo	Pensión	\$1.200.000	\$600.000
19/10/2018	Juan Felipe Ramos Cañón	Fundación Supérate "Cree En Ti"	Mensualidad y traslado	\$700.000	\$350.000
09/01/2019	Juan Felipe Ramos Cañón	Escuela Militar De Cadete	Semestre	\$5.049.240	\$2.524.620
04/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañón	Escuela Militar De Cadete	Curso ciencias militares	\$1.656.232	\$828.116
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañón	Escuela Militar De Cadete	Semestre	\$5.209.806	\$2.604.903
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañón	Escuela Militar De Cadete	Libros y útiles	\$222.000	\$111.000
17/06/2019	Juan Felipe Ramos Cañón	Escuela Militar De Cadete	Libros y útiles	\$135.000	\$67.500
3/07/2019	Juan Felipe Ramos Cañón	Escuela Militar De Cadete	lavandería	\$544.200	\$272.100
TOTAL				\$52.893.498	\$26.446.749

CUARTA: condenar al demandado el señor EDGAR IVAN RASMOS PINZON, a pagar las cuitas correspondientes y que se cusen con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago en su totalidad en

razón a que Iván mateo ramos cañón y juan Felipe ramos cañón CONTINUAN ESTUDIANDO y bajo la custodia y manutención exclusiva de la señora MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ.

QUINTA: Condenar en costas y agencias en derecho a los demandados.

De esta manera me permito subsanar la demanda en cumplimiento de lo ordenado por el despacho, allego copias pertinentes de la presente subsanación en medio físico y magnético.

Ruego al señor Juez admitir la presente demanda acumulada

Al señor Juez, Cordialmente



**LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO**  
**T.P. N° 164.598. DEL C.S. DE LA J.**  
**C.C. N° 86.079.313. DE VILLAVICENCIO.**  
**CRA 10 N° 15-39 OF 1106**



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución en Asuntos  
de Familia de Bogotá D.C

129 OCT. 2019

Pasa al Despacho hoy

Observación

Vencio termino  
Subsana Demanda

El(a) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-.

**Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2014-00485-18**

Encontrándose el proceso al Despacho a efectos de verificar lo pertinente para librar el correspondiente mandamiento de pago se observa que no se allegó el poder correspondiente de los alimentarios demandantes, quienes ya son mayores de edad y a efectos de que no se configure una eventual nulidad el Juzgado dispone:

Se **INADMITE** la presente demandada para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane aportando el poder conferido por los alimentarios demandantes en este asunto IVÁN MATEO y JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN, pues sus derechos e intereses a partir de cuando adquirieron la mayoría de edad, deben ser atendidos por ellos y no por su progenitora, téngase en cuenta que se están cobrando cuotas de vestuario y educación posteriores a las fechas en que estos cumplieron la mayoría de edad y se solicita se libre orden de apremio por las cuotas que se sigan causando con posterioridad a la presentación de la misma.

NOTIFIQUESE,  
  
**GABRIEL DARIO JURIS GOMEZ**  
**JUEZ**

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.204** fijado hoy **2 de diciembre de 2019** a la hora de las 8:00 AM  
  
**JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES**  
Profesional Universitario

02

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO  
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, 04 de diciembre de 2019.

En la fecha dejo constancia que con ocasión al Paro Nacional, convocado para el día de hoy, fue bloqueado el acceso a esta sede judicial, por lo que **NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2019**. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

**JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES**  
Profesional Universitario



Señor:

JUEZ 2 FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

**PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (DEMANDA ACUMULADA) RADICADO: 2014-00485-18**

**JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.233.693.201 de Bogotá, actuando en nombre propio por medio del presente documento confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO**, identificado con la C.C. No. 86.079.313. de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 164.598. del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación inicie, siga y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en contra de mi padre **EDGAR IVAN RAMOS CAÑÓN**, persona esta mayor de edad identificado con al cedula de ciudadanía número 79.389.428, domiciliado y residenciado en Fusagasugá, por los hechos y pretensiones que en la demanda se determinen.

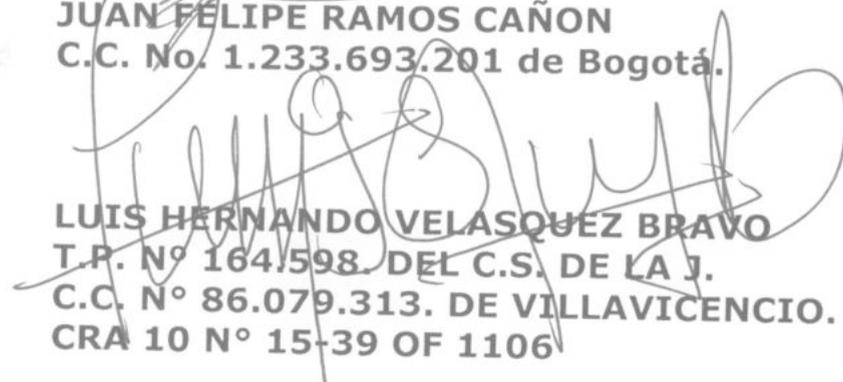
Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, renunciar, sustituir, restituir, conciliar, interponer recursos, cobrar, solicitar y aportar pruebas, en general para todas las acciones inherentes al mandato que se confiere con este documento.

Sírvase señor juez reconocerle la personería jurídica respectiva.

De su señoría,

  
**JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN**  
C.C. No. 1.233.693.201 de Bogotá.

Acepto,

  
**LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO**  
T.P. N° 164/598. DEL C.S. DE LA J.  
C.C. N° 86.079.313. DE VILLAVICENCIO.  
CRA 10 N° 15-39 OF 1106





**NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
**PRESENTACION PERSONAL**  
**Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012**  
 Bogotá D.C. 2019-12-09 15:11:19

El anterior memorial dirigido a: JUEZ 2 DE FLIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BTA, fue presentado personalmente por: **RAMOS CANON JUAN FELIPE**

**Identificado con C.C. 1233693201**

Quién declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento, código de verificación: 57czp



8-64c95fec

Firma compareciente

**LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA**  
 NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
 Según Res15731 del 04 de Diciembre de 2019 del SNR



2-12-19

64

**ORIGINAL**

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA.  
un memorial  
en folio anexo.  
58617 18-DEC-19 15:47  
OK TRASLADO  
OK ARCHIVO  
NO a resp L

Señor:

JUEZ 2 DE FAMILIA DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE AMRIA CONSUELO CAÑON  
VELASQUEZ VS IVAN RAMOS. N° 2014-00485.  
JUZGADO DE ORIGEN 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

**LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO**, apoderado del extremo actor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito **SUBSANO LA DEMANDA** en los términos ordenados por el despacho:

Allego poder especial, amplio y suficiente para la ejecución del señor **JUAN FELIPE RAMOS CAÑON**.

Respecto a los pedimentos por parte del señor **IVAN MATEO RAMOS CAÑON**, manifiesto que fue informado de la necesidad de su poder para continuar la acción, pero este no allego el poder conforme lo solicitado por el despacho

En los anteriores términos doy por subsanada la demanda, deprecando se libre mandamiento de pago por los pedimentos totales del señor **JUAN FELIPE RAMOS CAÑON** y por los que se demuestra el pago por parte de mi mandante correspondientes al señor **IVAN MATEO RAMOS CAÑON**.

Allego copia para archivo y traslado respectivo

Al señor Juez, Cordialmente



**LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ BRAVO**  
C.C. N° 86.079.313. DE VILLAVICENCIO  
T.P. N° 164.598 DEL C.S. D'ELA J.  
Cra. 10 N° 15-39 Of 1106



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución en Asuntos  
de Familia de Bogotá D.C

Pasa al Despacho hoy 20 ENE. 2020

Observación Subsana Demanda

El/la Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

**Ref.: Ejecutivo Acumulado al Ejecutivo de Alimentos No 2014-0485-18**

Reunidos los requisitos de ley, subsanada en tiempo la demanda y satisfechas las exigencias del artículo 422 del C.G. del P., y lo dispuesto en el artículo 430 *ibidem*, el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor del señor **JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN** y en contra de **EDGAR IVÁN RAMOS CAÑOS**, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, paguen las siguientes sumas de dinero:

1.- \$4.073.467 por concepto de gastos de vestuario del 2014 al 2019, más los intereses legales al 6% anual, y hasta cuando se verifique su pago.

2.- \$16.773.669 por concepto de educación -fl. 9 al 23- más los intereses legales al 6% anual, y hasta cuando se verifique su pago.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada por estado.

El Despacho le reconoce personería al abogado LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, para que actúe como apoderado de la señora JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN, en las condiciones y con las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE

  
GABRIEL DARIO JURIS GÓMEZ  
JUEZ

Jabp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No. 07** fijado hoy **21 de enero de 2020** a la hora de las 8:00 AM

  
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES  
Profesional Universitario



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución en Asuntos  
de Familia de Bogotá D.C

31 ENE. 2020

Pasa al Despacho hoy

Observación

Venció término sin  
pronunciamiento

(Firma) Secretar(a)

[Firma] 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).-

**Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2014-00485-18**

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, por auto del 20 de enero de 2020 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de JUAN FELIPE RAMOS CAÑÓN y en contra de EDGAR IVÁN RAMOS CAÑOS, para que dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, la parte demandada pagara las sumas de dinero a que éste se contrae.

La parte demandada fue notificada por estado, quien a pesar de estar debidamente enterada de la existencia de este proceso no concurrió a descorrer el traslado de la demanda, ni a efectuar el pago de la obligación por lo que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 440 del C.G. del P., el Despacho:

**RESUELVE**

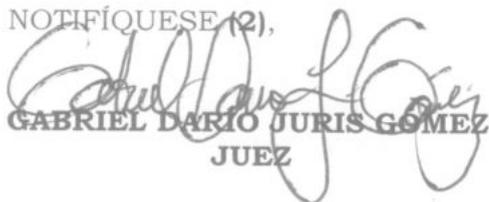
PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto del 20 de enero de 2020 -1.65-.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 1.600.000 mc.

NOTIFÍQUESE (2),

  
GABRIEL DARIO JURIS GÓMEZ  
JUEZ

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.016 fijado hoy 4 de febrero de 2020 a la hora de las 8:00 AM

  
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES  
Profesional Universitario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO No. 2014-485  
JUZGADO DE EJECUCIÓN SEGUNDO

JUZGADO DE ORIGEN 18 DE FAMILIA  
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA

En cumplimiento a lo dispuesto dentro del proceso de la referencia, la liquidacion de costas se elabora en los siguientes terminos:

	CUADERNO	FOLIO	VALOR
<b>Agencias en derecho</b>	<b>3</b> ACUMULADA	<b>66</b>	<b>\$ 1.600.000</b>
Notificación	N/A	-	
Notificación Oficios	N/A	-	
Pago publicaciones	N/A	-	
Gastos Curador	N/A	-	
Póliza judicial	N/A	-	
Pago honorarios secuestre	N/A	-	
Arancel judicial	N/A	-	
Publicaciones	N/A	-	
Pago honorarios perito	N/A	-	
Recibo oficina I.I.P.P.	N/A	-	
Recibo cerrajería	N/A	-	
Valor cancelado secuestre diligencia	N/A	-	
Otros	N/A	-	
			<b>\$ 1.600.000</b>

Son : EL MONTO DE LAS COSTAS PROCESALES A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA POR LA SUMA DE UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución en Asuntos  
de Familia de Bogotá D.C

Pasa al Despacho hoy 25 FEB. 2020

Observación Liquidación de Costos.

El(a) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

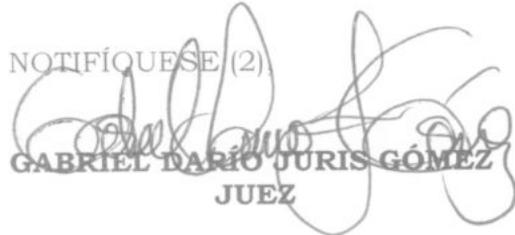


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

**Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2014-0486-18**

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaria de éste despacho judicial no fue objetada, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE (2)

  
**GABRIEL DARIÓ JURIS GÓMEZ**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.32 fijado hoy 26 de febrero de 2020 a la hora de las 8:00 AM

  
Profesional Universitario

Señor:

JUEZ 2 DE FAMILIA DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA.  
folios 4 del  
68376 13-MAR-20 16:11

REF. EJECUTIVO DE MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ VS IVAN RAMOS. N° 2014-00485. JUZGADO DE ORIGEN 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

**LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ BRAVO**, apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito allego la liquidación del crédito de la demanda acumulada conforme lo ordenado en el auto que libro mandamiento de pago y en la sentencia:

**POR CONCEPTO DE VESTUARIO CONFORME AL MANDAMIENTO DE PAGO**

JUNIO	30	2014	\$200.000	\$200.000	0,5	\$1.000,00
JULIO	30	2014	\$0	\$200.000	0,5	\$1.000,00
AGOSTO	30	2014	\$0	\$200.000	0,5	\$1.000,00
SEPTIEMBRE	30	2014	\$0	\$200.000	0,5	\$1.000,00
OCTUBRE	30	2014	\$0	\$200.000	0,5	\$1.000,00
NOVIEMBRE	30	2014	\$400.000	\$600.000	0,5	\$3.000,00
DICIEMBRE	30	2014	\$0	\$600.000	0,5	\$3.000,00
ENERO	30	2015	\$0	\$600.000	0,5	\$3.000,00
FEBRERO	30	2015	\$0	\$600.000	0,5	\$3.000,00
MARZO	30	2015	\$0	\$600.000	0,5	\$3.000,00
ABRIL	30	2015	\$0	\$600.000	0,5	\$3.000,00
MAYO	30	2015	\$0	\$600.000	0,5	\$3.000,00
JUNIO	30	2015	\$207.320	\$807.320	0,5	\$4.036,60
JULIO	30	2015	\$0	\$807.320	0,5	\$4.036,60
AGOSTO	30	2015	\$0	\$807.320	0,5	\$4.036,60
SEPTIEMBRE	30	2015	\$0	\$807.320	0,5	\$4.036,60
OCTUBRE	30	2015	\$0	\$807.320	0,5	\$4.036,60
NOVIEMBRE	30	2015	\$0	\$807.320	0,5	\$4.036,60
DICIEMBRE	30	2015	\$414.640	\$1.221.960	0,5	\$6.109,80
ENERO	30	2016	\$0	\$1.221.960	0,5	\$6.109,80
FEBRERO	30	2016	\$0	\$1.221.960	0,5	\$6.109,80
MARZO	30	2016	\$0	\$1.221.960	0,5	\$6.109,80
ABRIL	30	2016	\$0	\$1.221.960	0,5	\$6.109,80
MAYO	30	2016	\$0	\$1.221.960	0,5	\$6.109,80
JUNIO	30	2016	\$221.356	\$1.443.316	0,5	\$7.216,58
JULIO	30	2016	\$0	\$1.443.316	0,5	\$7.216,58
AGOSTO	30	2016	\$0	\$1.443.316	0,5	\$7.216,58
SEPTIEMBRE	30	2016	\$0	\$1.443.316	0,5	\$7.216,58
OCTUBRE	30	2016	\$0	\$1.443.316	0,5	\$7.216,58
NOVIEMBRE	30	2016	\$0	\$1.443.316	0,5	\$7.216,58
DICIEMBRE	30	2016	\$442.712	\$1.886.028	0,5	\$9.430,14

ENERO	30	2017	\$0	\$1.886.028	0,5	\$9.430,14
FEBRERO	30	2017	\$0	\$1.886.028	0,5	\$9.430,14
MARZO	30	2017	\$0	\$1.886.028	0,5	\$9.430,14
ABRIL	30	2017	\$0	\$1.886.028	0,5	\$9.430,14
MAYO	30	2017	\$0	\$1.886.028	0,5	\$9.430,14
JUNIO	30	2017	\$234.084	\$2.120.112	0,5	\$10.600,56
JULIO	30	2017	\$0	\$2.120.112	0,5	\$10.600,56
AGOSTO	30	2017	\$0	\$2.120.112	0,5	\$10.600,56
SEPTIEMBRE	30	2017	\$0	\$2.120.112	0,5	\$10.600,56
OCTUBRE	30	2017	\$0	\$2.120.112	0,5	\$10.600,56
NOVIEMBRE	30	2017	\$0	\$2.120.112	0,5	\$10.600,56
DICIEMBRE	30	2017	\$468.168	\$2.588.280	0,5	\$12.941,40
ENERO	30	2018	\$0	\$2.588.280	0,5	\$12.941,40
FEBRERO	30	2018	\$0	\$2.588.280	0,5	\$12.941,40
MARZO	30	2018	\$0	\$2.588.280	0,5	\$12.941,40
ABRIL	30	2018	\$0	\$2.588.280	0,5	\$12.941,40
MAYO	30	2018	\$0	\$2.588.280	0,5	\$12.941,40
JUNIO	30	2018	\$243.658	\$2.831.938	0,5	\$14.159,69
JULIO	30	2018	\$0	\$2.831.938	0,5	\$14.159,69
AGOSTO	30	2018	\$0	\$2.831.938	0,5	\$14.159,69
SEPTIEMBRE	30	2018	\$0	\$2.831.938	0,5	\$14.159,69
OCTUBRE	30	2018	\$0	\$2.831.938	0,5	\$14.159,69
NOVIEMBRE	30	2018	\$0	\$2.831.938	0,5	\$14.159,69
DICIEMBRE	30	2018	\$487.316	\$3.319.254	0,5	\$16.596,27
ENERO	30	2019	\$0	\$3.319.254	0,5	\$16.596,27
FEBRERO	30	2019	\$0	\$3.319.254	0,5	\$16.596,27
MARZO	30	2019	\$0	\$3.319.254	0,5	\$16.596,27
ABRIL	30	2019	\$0	\$3.319.254	0,5	\$16.596,27
MAYO	30	2019	\$0	\$3.319.254	0,5	\$16.596,27
JUNIO	30	2019	\$251.406	\$3.570.660	0,5	\$17.853,30
JULIO	30	2019	\$0	\$3.570.660	0,5	\$17.853,30
AGOSTO	30	2019	\$0	\$3.570.660	0,5	\$17.853,30
SEPTIEMBRE	30	2019	\$0	\$3.570.660	0,5	\$17.853,30
OCTUBRE	30	2019	\$0	\$3.570.660	0,5	\$17.853,30
NOVIEMBRE	30	2019	\$0	\$3.570.660	0,5	\$17.853,30
DICIEMBRE	30	2019	\$502.812	\$4.073.467	0,5	\$20.367,34
ENERO	30	2020	\$0	\$4.073.467	0,5	\$20.367,34
FEBRERO	30	2020	\$0	\$4.073.467	0,5	\$20.367,34
MARZO	30	2020	\$0	\$4.073.467	0,5	\$20.367,34
TOTAL				\$4.073.467		\$701.135,38

**POR CONCEPTO DE INTERESES LEGALES EN LAS CUOTAS DE VESTUARIO ADEUDADAS POR EL DEMANDADO SE ADEUDA A MARZO 2020 LA SUMA DE SETECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$701.135.00)**

**POR CONCEPTO DE EDUCACION CONFORME AL MANDAMIENTO DE PAGO**

FEBRERO	30	2015	\$ 569.000	\$ 569.000	0,5	\$2.845,00
FEBRERO	30	2015	\$ 236.500	\$ 805.500	0,5	\$4.027,50

MARZO	30	2015	\$ 321.500	\$ 1.127.000	0,5	\$5.635,00
ABRIL	30	2015	\$ 323.400	\$ 1.450.400	0,5	\$7.252,00
MAYO	30	2015	\$ 321.500	\$ 1.771.900	0,5	\$8.859,50
JUNIO	30	2015	\$ 321.500	\$ 2.093.400	0,5	\$10.467,00
JULIO	30	2015	\$ 42.500	\$ 2.135.900	0,5	\$10.679,50
AGOSTO	30	2015	\$ 45.000	\$ 2.180.900	0,5	\$10.904,50
SEPTIEMBRE	30	2015	\$ -	\$ 2.180.900	0,5	\$10.904,50
OCTUBRE	30	2015	\$ 45.000	\$ 2.225.900	0,5	\$11.129,50
NOVIEMBRE	30	2015	\$ 45.000	\$ 2.270.900	0,5	\$11.354,50
DICIEMBRE	30	2015	\$ -	\$ 2.270.900	0,5	\$11.354,50
ENERO	30	2016	\$ -	\$ 2.270.900	0,5	\$11.354,50
FEBRERO	30	2016	\$ 53.500	\$ 2.324.400	0,5	\$11.622,00
MARZO	30	2016	\$ -	\$ 2.324.400	0,5	\$11.622,00
ABRIL	30	2016	\$ -	\$ 2.324.400	0,5	\$11.622,00
MAYO	30	2016	\$ -	\$ 2.324.400	0,5	\$11.622,00
JUNIO	30	2016	\$ -	\$ 2.324.400	0,5	\$11.622,00
JULIO	30	2016	\$ -	\$ 2.324.400	0,5	\$11.622,00
AGOSTO	30	2016	\$ -	\$ 2.324.400	0,5	\$11.622,00
SEPTIEMBRE	30	2016	\$ -	\$ 2.324.400	0,5	\$11.622,00
OCTUBRE	30	2016	\$ -	\$ 2.324.400	0,5	\$11.622,00
NOVIEMBRE	30	2016	\$ -	\$ 2.324.400	0,5	\$11.622,00
DICIEMBRE	30	2016	\$ -	\$ 2.324.400	0,5	\$11.622,00
ENERO	30	2017	\$ -	\$ 2.324.400	0,5	\$11.622,00
FEBRERO	30	2017	\$ 95.000	\$ 2.419.400	0,5	\$12.097,00
MARZO	30	2017	\$ 50.000	\$ 2.469.400	0,5	\$12.347,00
ABRIL	30	2017	\$ 50.000	\$ 2.519.400	0,5	\$12.597,00
MAYO	30	2017	\$ 50.000	\$ 2.569.400	0,5	\$12.847,00
JUNIO	30	2017	\$ 50.000	\$ 2.619.400	0,5	\$13.097,00
JUNIO	30	2017	\$ 3.500	\$ 2.622.900	0,5	\$13.114,50
JULIO	30	2017	\$ 50.000	\$ 2.672.900	0,5	\$13.364,50
JULIO	30	2017	\$ 142.500	\$ 2.815.400	0,5	\$14.077,00
AGOSTO	30	2017	\$ 600.000	\$ 3.415.400	0,5	\$17.077,00
SEPTIEMBRE	30	2017	\$ 600.000	\$ 4.015.400	0,5	\$20.077,00
OCTUBRE	30	2017	\$ 600.000	\$ 4.615.400	0,5	\$23.077,00
NOVIEMBRE	30	2017	\$ 600.000	\$ 5.215.400	0,5	\$26.077,00
DICIEMBRE	30	2017	\$ 600.000	\$ 5.815.400	0,5	\$29.077,00
ENERO	30	2018	\$ 600.000	\$ 6.415.400	0,5	\$32.077,00
FEBRERO	30	2018	\$ 600.000	\$ 7.015.400	0,5	\$35.077,00
MARZO	30	2018	\$ 600.000	\$ 7.615.400	0,5	\$38.077,00
ABRIL	30	2018	\$ 600.000	\$ 8.215.400	0,5	\$41.077,00
MAYO	30	2018	\$ 600.000	\$ 8.815.400	0,5	\$44.077,00
JUNIO	30	2018	\$ 600.000	\$ 9.415.400	0,5	\$47.077,00
JULIO	30	2018	\$ 600.000	\$ 10.015.400	0,5	\$50.077,00
AGOSTO	30	2018	\$ -	\$ 10.015.400	0,5	\$50.077,00
SEPTIEMBRE	30	2018	\$ -	\$ 10.015.400	0,5	\$50.077,00
OCTUBRE	30	2018	\$ 350.000	\$ 10.365.400	0,5	\$51.827,00
NOVIEMBRE	30	2018	\$ -	\$ 10.365.400	0,5	\$51.827,00
DICIEMBRE	30	2018	\$ -	\$ 10.365.400	0,5	\$51.827,00
ENERO	30	2019	\$ 2.524.620	\$ 12.890.020	0,5	\$64.450,10
FEBRERO	30	2019	\$ -	\$ 12.890.020	0,5	\$64.450,10
MARZO	30	2019	\$ -	\$ 12.890.020	0,5	\$64.450,10
ABRIL	30	2019	\$ -	\$ 12.890.020	0,5	\$64.450,10

MAYO	30	2019	\$ -	\$ 12.890.020	0,5	\$64.450,10
JUNIO	30	2019	\$ 828.116	\$ 13.718.136	0,5	\$68.590,68
JUNIO	30	2019	\$ 2.604.903	\$ 16.323.039	0,5	\$81.615,20
JUNIO	30	2019	\$ 111.000	\$ 16.434.039	0,5	\$82.170,20
JUNIO	30	2019	\$ 67.500	\$ 16.501.539	0,5	\$82.507,70
JULIO	30	2019	\$ 272.000	\$ 16.773.539	0,5	\$83.867,70
AGOSTO	30	2019	\$ -	\$ 16.773.539	0,5	\$83.867,70
SEPTIEMBRE	30	2019	\$ -	\$ 16.773.539	0,5	\$83.867,70
OCTUBRE	30	2019	\$ -	\$ 16.773.539	0,5	\$83.867,70
NOVIEMBRE	30	2019	\$ -	\$ 16.773.539	0,5	\$83.867,70
DIC'EMBRE	30	2019	\$ -	\$ 16.773.539	0,5	\$83.867,70
ENERO	30	2020	\$ -	\$ 16.773.539	0,5	\$83.867,70
FEBRERO	30	2020	\$ -	\$ 16.773.539	0,5	\$83.867,70
MARZO	30	2020	\$ -	\$ 16.773.539	0,5	\$83.867,70
TOTAL						\$2.410.275,02

**POR CONCEPTO DE INTERESES LEGALES EN LAS CUOTAS DE EDUCACION ADEUDADAS POR EL DEMANDADO SE ADEUDA A MARZO 2020 LA SUMA DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.410.275.00)**

**RESUMEN DE LA LIQUIDACION**

CONCEPTO	VALOR
VESTUARIO	\$ 4.073.467 ✓
INTERESES 6%	\$ 701.135 ✓
EDUCACION	\$ 16.773.539 ✓
INTERESES 6%	\$ 2.410.275 x 2'148'598
TOTAL	\$ 23.958.416 x

23'696'869

Por las obligaciones liquidadas a MARZO 2020 el demandado adeuda la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$23.958.416.00).**

Ruego aprobar la presente liquidación.

Al señor Juez, Cordialmente

**LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ BRAVO**  
**C.C. N° 86.079.313. DE VILLAVICENCIO**  
**T.P. N° 164.598 DEL C.S. DE LA J.**  
**Cra. 10 N° 15-39 Of 1106 Btá.**



Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur  
Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.- (ART. 446 DEL C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2014 - 485 C18

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 69 y 72, SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA, POR UN DÍA, HOY 05/08/2020 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CORRE DESDE EL DÍA 06/08/2020 Y VENCE EL 11/08/2020 A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.).

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Grupo Jurídico  
**CALLFIANDI** S.A.S

JUZGADO 02 EJECUCIÓN DE FAMILIA.  
E. S. D.

PETICIÓN DE COPIAS, los autos del 25 de febrero del 2020, **TIENE EN CUENTA DICTAMEN, FIJA FECHA DE REMATE - APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, folios 82- 68.**

Proceso: 110013110018-2014-00485-00  
Juzgado de origen: JUZGADO 018 DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
Demandante: MARÍA CONSUELO CAÑÓN  
Demandado: EDGAR IVAN RAMOS

Datos de notificación: [notificaciones.callfiandi@gmail.com](mailto:notificaciones.callfiandi@gmail.com)

*LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO  
C.C 86.079.313 V/CIO.  
Cr 10 # 15 - 39 Ed. Unión Of. 1106  
Teléfono. (1) 5235610*

**PETICION DE COPIAS**

Notificaciones Callfiandi &lt;notificacion.callfiandi@gmail.com&gt;

Mar 11/08/2020 14:48

**Para:** citasymemorialesejefam02 <citasyemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (239 KB)

MARIA CONSUELO.pdf;

PETICIÓN DE COPIAS, los autos del 25 de febrero del 2020, **TIENE EN CUENTA DICTAMEN, FIJA FECHA DE REMATE - APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, folios 82- 68.**

Proceso: 110013110018-2014-00485-00

Juzgado de origen: JUZGADO 018 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Demandante: MARÍA CONSUELO CAÑÓN

Demandado: EDGAR IVAN RAMOS

Datos de notificación: [notificaciones.callfiandi@gmail.com](mailto:notificaciones.callfiandi@gmail.com)**LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO**

C.C 86.079.313 V/CIO.

Cr 10 # 15 - 39 Ed. Unión Of. 1106

Teléfono. (1) 5235610

**RE: PETICION DE COPIAS**

citasymemorialesejefam02 &lt;citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 13/08/2020 16:33

**Para:** Notificaciones Callfiandi <notificacion.callfiandi@gmail.com> 1 archivos adjuntos (692 KB)

INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.pdf;

*acuso recibido**cordial saludo*

*Teniendo en cuenta los problemas de ingreso que hemos tenido últimamente y en aras de dar un mejor servicio, nos permitimos informar que la solicitud realizada mediante el correo electrónico remitido el día once de agosto, referente a la solicitud de copias del expediente 18201400485, se hace saber que por el momento no es posible el trámite que le solicita, dado que mediante Acuerdo PCSJA20-11614 del 06/08/2020 proferido por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la Restricción de acceso a sedes judiciales del país, desde el 10 al 21 de agosto de 2020.*

*Por lo anterior, el correo remitido por usted, se agregará al expediente correspondiente y se le imparta el trámite pertinente uno vez se dé apertura a los Juzgados de Ejecución, esto es, a partir del 21 de agosto de 2020.*

**Nohora Patricia Losada Córdoba.**

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

---

**De:** Notificaciones Callfiandi <notificacion.callfiandi@gmail.com>**Enviado:** martes, 11 de agosto de 2020 14:47**Para:** citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** PETICION DE COPIAS

PETICIÓN DE COPIAS, los autos del 25 de febrero del 2020, **TIENE EN CUENTA DICTAMEN, FIJA FECHA DE REMATE - APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, folios 82- 68.**

Proceso: 110013110018-2014-00485-00

Juzgado de origen: JUZGADO 018 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Demandante: MARÍA CONSUELO CAÑÓN

Demandado: EDGAR IVAN RAMOS

Datos de notificación: [notificaciones.callfiandi@gmail.com](mailto:notificaciones.callfiandi@gmail.com)**LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO**

C.C 86.079.313 V/CIO.

Cr 10 # 15 - 39 Ed. Unión Of. 1106

Teléfono. (1) 5235610



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución en Asuntos  
de Familia de Bogotá D.C

Pasa al Despacho hoy 10.2 SET. 2020

Observación Vencio Frastado

F. 69 a 72.

(Para Secretarías)

77  
24

2015	FEBRERO	\$805.500,00	0,005	\$ 4.027,500	62	\$249.705,00	\$1.055.205,00
2015	MARZO	\$321.500,00	0,005	\$ 1.607,500	61	\$98.057,50	\$419.557,50
2015	ABRIL	\$323.400,00	0,005	\$ 1.617,000	60	\$97.020,00	\$420.420,00
2015	MAYO	\$321.500,00	0,005	\$ 1.607,500	59	\$94.842,50	\$416.342,50
2015	JUNIO	\$321.500,00	0,005	\$ 1.607,500	58	\$93.235,00	\$414.735,00
2015	JULIO	\$42.500,00	0,005	\$ 212,500	57	\$12.112,50	\$54.612,50
2015	AGOSTO	\$45.000,00	0,005	\$ 225,000	56	\$12.600,00	\$57.600,00
2015	SEPTIEMBRE	\$0,00	0,005	\$ 0,000	55	\$0,00	\$0,00
2015	OCTUBRE	\$45.000,00	0,005	\$ 225,000	54	\$12.150,00	\$57.150,00
2015	NOVIEMBRE	\$45.000,00	0,005	\$ 225,000	53	\$11.925,00	\$56.925,00
2015	DICIEMBRE	\$0,00	0,005	\$ 0,000	52	\$0,00	\$0,00
2016	ENERO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	51	\$0,00	\$0,00
2016	FEBRERO	\$53.500,00	0,005	\$ 267,500	50	\$13.375,00	\$66.875,00
2016	MARZO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	49	\$0,00	\$0,00
2016	ABRIL	\$0,00	0,005	\$ 0,000	48	\$0,00	\$0,00
2016	MAYO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	47	\$0,00	\$0,00
2016	JUNIO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	46	\$0,00	\$0,00
2016	JULIO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	45	\$0,00	\$0,00
2016	AGOSTO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	44	\$0,00	\$0,00
2016	SEPTIEMBRE	\$0,00	0,005	\$ 0,000	43	\$0,00	\$0,00
2016	OCTUBRE	\$0,00	0,005	\$ 0,000	42	\$0,00	\$0,00
2016	NOVIEMBRE	\$0,00	0,005	\$ 0,000	41	\$0,00	\$0,00
2016	DICIEMBRE	\$0,00	0,005	\$ 0,000	40	\$0,00	\$0,00
2017	ENERO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	39	\$0,00	\$0,00
2017	FEBRERO	\$95.000,00	0,005	\$ 475,000	38	\$18.050,00	\$113.050,00
2017	MARZO	\$50.000,00	0,005	\$ 250,000	37	\$9.250,00	\$59.250,00
2017	ABRIL	\$50.000,00	0,005	\$ 250,000	36	\$9.000,00	\$59.000,00
2017	MAYO	\$50.000,00	0,005	\$ 250,000	35	\$8.750,00	\$58.750,00
2017	JUNIO	\$53.500,00	0,005	\$ 267,500	34	\$9.095,00	\$62.595,00
2017	JULIO	\$192.500,00	0,005	\$ 962,500	33	\$31.762,50	\$224.262,50
2017	AGOSTO	\$600.000,00	0,005	\$ 3.000,000	32	\$96.000,00	\$696.000,00
2017	SEPTIEMBRE	\$600.000,00	0,005	\$ 3.000,000	31	\$93.000,00	\$693.000,00
2017	OCTUBRE	\$600.000,00	0,005	\$ 3.000,000	30	\$90.000,00	\$690.000,00
2017	NOVIEMBRE	\$600.000,00	0,005	\$ 3.000,000	29	\$87.000,00	\$687.000,00
2017	DICIEMBRE	\$600.000,00	0,005	\$ 3.000,000	28	\$84.000,00	\$684.000,00
2018	ENERO	\$600.000,00	0,005	\$ 3.000,000	27	\$81.000,00	\$681.000,00
2018	FEBRERO	\$600.000,00	0,005	\$ 3.000,000	26	\$78.000,00	\$678.000,00
2018	MARZO	\$600.000,00	0,005	\$ 3.000,000	25	\$75.000,00	\$675.000,00
2018	ABRIL	\$600.000,00	0,005	\$ 3.000,000	24	\$72.000,00	\$672.000,00
2018	MAYO	\$600.000,00	0,005	\$ 3.000,000	23	\$69.000,00	\$669.000,00
2018	JUNIO	\$600.000,00	0,005	\$ 3.000,000	22	\$66.000,00	\$666.000,00
2018	JULIO	\$600.000,00	0,005	\$ 3.000,000	21	\$63.000,00	\$663.000,00
2018	AGOSTO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	20	\$0,00	\$0,00
2018	SEPTIEMBRE	\$0,00	0,005	\$ 0,000	19	\$0,00	\$0,00
2018	OCTUBRE	\$350.000,00	0,005	\$ 1.750,000	18	\$31.500,00	\$381.500,00
2018	NOVIEMBRE	\$0,00	0,005	\$ 0,000	17	\$0,00	\$0,00
2018	DICIEMBRE	\$0,00	0,005	\$ 0,000	16	\$0,00	\$0,00
2019	ENERO	\$2.524.620,00	0,005	\$ 12.623,100	15	\$189.346,50	\$2.713.966,50
2019	FEBRERO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	14	\$0,00	\$0,00
2019	MARZO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	13	\$0,00	\$0,00
2019	ABRIL	\$0,00	0,005	\$ 0,000	12	\$0,00	\$0,00
2019	MAYO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	11	\$0,00	\$0,00
2019	JUNIO	\$3.611.649,00	0,005	\$ 18.058,245	10	\$180.582,45	\$3.792.231,45
2019	JULIO	\$272.000,00	0,005	\$ 1.360,000	9	\$12.240,00	\$284.240,00
2019	AGOSTO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	8	\$0,00	\$0,00
2019	SEPTIEMBRE	\$0,00	0,005	\$ 0,000	7	\$0,00	\$0,00
2019	OCTUBRE	\$0,00	0,005	\$ 0,000	6	\$0,00	\$0,00
2019	NOVIEMBRE	\$0,00	0,005	\$ 0,000	5	\$0,00	\$0,00
2019	DICIEMBRE	\$0,00	0,005	\$ 0,000	4	\$0,00	\$0,00
2020	ENERO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	3	\$0,00	\$0,00
2020	FEBRERO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	2	\$0,00	\$0,00
2020	MARZO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	1	\$0,00	\$0,00
2020	ABRIL	\$0,00	0,005	\$ 0,000	0	\$0,00	\$0,00
2020	MAYO	\$0,00	0,005	\$ 0,000	0	\$0,00	\$0,00
total		\$16.773.669,00				\$2.148.598,95	18.922.267,950

REPÚBLICA DE COLOMBIA



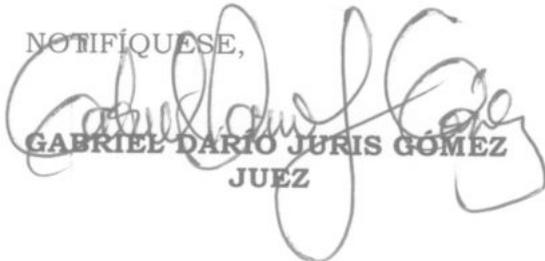
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).-

**Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2014-00485-18**

Por cuanto la liquidación del crédito que antecede practicada por la parte actora, no fue objetada, se encuentra ajustada a derecho, y por ende no merece reparo alguno, el Despacho le imparte su aprobación (num.3° art. 446 C.G. del P.) por la suma de **\$23'696.869** con corte a **marzo de 2020**, teniendo en cuenta que los intereses generados sobre los gastos de educación ascienden a la suma de \$2'148.598 conforme se desprende del formato anexo y no el valor allí indicado.

De otro lado, el Despacho ordena la entrega de los títulos de depósito judicial que puedan encontrarse a disposición de este asunto a favor de la parte ejecutante, hasta completar el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE,

  
**GABRIEL DARIO JURIS GÓMEZ**  
JUEZ

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.57 fijado hoy 22 de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 AM  
**JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES**  
Profesional Universitario

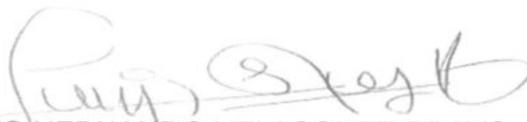
**SEÑORES**  
**JUZGADO 02 EJECUCIÓN ASUNTOS FAMILIA CIRCUITO - BOGOTÁ**  
**j02ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**E. S. D.**

**REF: MEMORIAL**  
**PROCESO N° 2014-00485-18 EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**Demandante: MARÍA CONSUELO CAÑÓN**  
**Demandado: EDGAR IVAN RAMOS**

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora María Consuelo Cañón, solicito a su despacho muy respetuosamente el estado actual del proceso de referencia.

Al señor juez,

Atentamente.



LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO  
C.C 86.079.313 V/CIO.  
Cr 10 # 15 - 39 Ed. Unión Of. 1106  
Teléfono. (1) 5235610  
notificacion.callfiandi@gmail.com

**RE: REF: MEMORIAL.**

citasymemorialesejefam02 &lt;citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 16/06/2021 10:38

Para: Notificaciones Callfiandi &lt;notificacion.callfiandi@gmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (692 KB)

INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.pdf;

Respetado Usuario reciba un cordial saludo

Con respecto a la solicitud de información del expediente 11001311001820140048500, el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias le ha impartido todos los trámites a sus memoriales; le relaciono alguna de las actuaciones que lo puede consultar en la página web de la Rama Judicial.

ESTADO 22-10-2020  
DESPACHO 13-01-2021  
ESTADO 18-02-2021

Debe estar pendiente de los Estados en la página web de la rama judicial sobre los pronunciamientos del Despacho.

En el adjunto llamado "INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN", en el interior contiene el paso a paso de como ingresar a la página de la Rama Judicial y estar pendiente del traslado e ingreso del expediente al Despacho y el Estado de este. Si revisamos en la página Ingresamos a <https://www.ramajudicial.gov.co/>

- Buscar en la parte inferior izquierda Juzgados de Ejecución -ENTER
- -Juzgado de Ejecución Familia Circuito - ENTER
- - Bogotá - ENTER
- Luego dar click en Juzgado 02 de Ejecución de Asuntos de Familia del Circuito de Bogotá, -ENTER
- que llevará al usuario PUBLICACION CON EFECTOS PROCESALES y aquí es donde se publicará todo lo concerniente al juzgado.
- Estado – 2020 ó 2021
- Procesos al Despacho-2020 ó 2021 click (en el mes que corresponda la consulta)
- Abrirá un contenido en PDF busca el número del radicado y en LINK descargará el auto que el usuario desea ver.

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)); así mismo, con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo [citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

Anexo instructivo.

Cordialmente,

Nohora Patricia Losada Córdoba.  
Asistente Administrativo  
Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

**De:** Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** domingo, 6 de junio de 2021 0:18

**Para:** citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: REF: MEMORIAL.

---

**De:** Notificaciones Callfiandi <notificacion.callfiandi@gmail.com>

**Enviado:** sábado, 5 de junio de 2021 8:00 a. m.

**Para:** Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** REF: MEMORIAL.

**SEÑORES**

**JUZGADO 02 EJECUCIÓN ASUNTOS FAMILIA CIRCUITO - BOGOTÁ**

**j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**E. S. D.**

**REF: MEMORIAL**

**PROCESO N° 2014-00485-18 EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**Demandante: MARÍA CONSUELO CAÑÓN**

**Demandado: EDGAR IVAN RAMOS**

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora María Consuelo Cañón, solicitó a su despacho muy respetuosamente el estado actual del proceso de referencia.

Al señor juez,

Atentamente.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO  
C.C 86.079.313 V/CIO.  
Cr 10 # 15 - 39 Ed. Unión Of. 1106  
Teléfono. (1) 5235610  
[notificacion.callfiandi@gmail.com](mailto:notificacion.callfiandi@gmail.com)

**RE: REF\_ SOLICITUD CITA.**

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/07/2021 9:39

**Para:** Notificaciones Callfiandi <notificacion.callfiandi@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (692 KB)

INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.pdf;

Cordial Saludo							
Acuso recibido, el mismo se tendrá en cuenta y se le impartirá el trámite que corresponda.							
Cordialmente,							
Nohora Patricia Losada Córdoba.							
Asistente Administrativo							
Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias							

**De:** Notificaciones Callfiandi <notificacion.callfiandi@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 15 de julio de 2021 8:00

**Para:** citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Re: REF\_ SOLICITUD CITA.

Cordial saludo,

Confirmando quien solicita:

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO  
C.C 86.079.313 V/CIO.  
CELULAR 316 5695421  
CORREO [nanditovb@gmail.com](mailto:nanditovb@gmail.com)

**ESTADO DEL PROCESO:**

ESTADO 22-10-2020  
DESPACHO 13-01-2021  
ESTADO 18-02-2021

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO  
C.C 86.079.313 V/CIO.  
Cr 10 # 15 - 39 Ed. Unión Of. 1106  
Teléfono. (1) 5235610  
[notificacion.callfiandi@gmail.com](mailto:notificacion.callfiandi@gmail.com)

El sáb, 10 jul 2021 a las 9:22, citasymemorialesejefam02 (<[citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co)>) escribió:  
Respetado Usuario reciba un cordial saludo

La solicitud de agendamiento de cita para revisión del expediente 11001311001820140048500, el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias se la asignara mediante el correo electrónico inmediatamente sea confirmado los datos de quien solicita (Nombre. C.C., Número de contacto y Correo electrónico) y el Estado del proceso.

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)); así mismo, *con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo [citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.*

Anexo instructivo.

Cordialmente,

Nohora Patricia Losada Córdoba.  
Asistente Administrativo  
Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

---

De: Notificaciones Callfiandi <[notificacion.callfiandi@gmail.com](mailto:notificacion.callfiandi@gmail.com)>

Enviado: viernes, 9 de julio de 2021 14:24

Para: citasymemorialesejefam02 <[citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Asunto: REF\_ SOLICITUD CITA.

**SEÑORES**

**JUZGADO 02 EJECUCIÓN ASUNTOS FAMILIA CIRCUITO - BOGOTÁ**

**[j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**E. S. D.**

**REF: SOLICITUD CITA**

**PROCESO N° 2014-00485-18 EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**Demandante: MARÍA CONSUELO CAÑÓN**

**Demandado: EDGAR IVAN RAMOS**

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora María Consuelo Cañón, solicitó a su despacho muy respetuosamente CITA PRESENCIAL para revisar el proceso de referencia.

Al señor juez,

Atentamente.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO  
C.C 86.079.313 V/CIO.  
Cr 10 # 15 - 39 Ed. Unión Of. 1106  
Teléfono. (1) 5235610  
[notificacion.callfiandi@gmail.com](mailto:notificacion.callfiandi@gmail.com)

15/7/2021

Correo: citasymemorialesejefam02 - Outlook



Remitente notificado con Mailtrack

AGENDA 23-07-2021

citasyemorialesejefam02 <citasyemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/07/2021 10:21

Para: Karen Julianny Romero Urbano <kromerou@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cristian Mauricio Sanchez Arteaga <csanchea@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Laura Fernanda Martinez Calderon <lmartinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

### AGENDA - 23-07-2021

HORA	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	QUIEN INGRESA	mail	cedula de ciudadanía	CELULAR	ACTUACION
9:00	13-2014-017	EJECUTIVO	Santiago Murillo Soto.	santimurillo2003soto@gmail.com	1000729733 Bta.	3014650530	REVISION EXPEDIENTE - MAURICIO
9:30	07-2018-458	EJECUTIVO	FABIO NELSON DURAN GALEANO	fabioepica@hotmail.com	80028054	3014695901	REVISION EXPEDIENTE - MAURICIO
10:00	06-2015-1414	EJECUTIVO	Jeisson Felipe Gomez Diaz	fgomez@cmmlegal.co	1.022.415.344	3202609318	REVISION EXPEDIENTE - MAURICIO
10:30	23-2016-917	EJECUTIVO	JUAN BAUTISTA MARTINEZ MARTINEZ	jbmartinezabogado@gmail.com	19.331.597 de Bogotá	310 205 50 77	REVISION EXPEDIENTE - MAURICIO
11:00	<del>18-2014-485</del>	EJECUTIVO	LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO	notificacion.callfandi@gmail.com	86.079.313 V/CIO	316 5695421	REVISION EXPEDIENTE - MAURICIO
11:30							
13:00							
13:30							
14:00							
14:30							

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

  
86079313 V/CIO  
1645918 C.S.J.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ  
2018-485-18  
23/07/21